ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

DANIEL RUBIO CABALLERO

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO

CONCEJALES/AS

SONIA LÓPEZ CEDENA MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO DAVID LÓPEZ MARTÍN

<u>TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</u>

EMILIO A. LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA DELEGADA

CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día dieciséls de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO, la Concejala CANDELARIA TESTA ROMERO y el Concejal JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Dia, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 (27/2023).

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DÉCRETAR

1°.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día disclséis de mayo de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1º planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente

ORD<u>EN D</u>EL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/196.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023.-

2/197.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.-

3/198.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.-

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

4/199.- PROPUESTA EMITIDA A A FIN DE TRASLADAR AL JUZGADO Nº 6 DE LO MERCANTIL DE MADRID, EL INTERÉS MUNICIPAL EN ADQUIRIR A TÍTULO UNIVERSAL Y EN FASE DE LIQUIDACIÓN SOCIETARIA (EX ART.83 DE LEY 3/2009, DE 3 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES), LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS DE "EMGIASA" AL TIEMPO DE LA TRASMISIÓN, JUNTO CON LOS PASIVOS SOCIETARIOS DECLARADOS Y RECONOCIDOS EN EL CONCURSO, TANTO CONCURSALES COMO CONTRA LA MASA, EXISTENTES ALTIEMPO DE LA CESIÓN.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

<u>CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y</u> ATENCIÓN CIUDADANA

5/200.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 035-23).-



6/201.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE, 087-23),-

7/202.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTÉ AYUNTAMIENTO. (EXPTE, 092-23),-

8/203.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JÓRNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.. (EXPTE. 162-23).-

9/204.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023. (EXPTE. 163-23).-

POR 10/205.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023. (EXPTE. 167-23).-

11/206 - APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 2023099 PSE).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

12/207.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2023.-

13/208 - APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2023 -

14/209.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL "ENSANCHE SUR". (EXPTE, 2022/418_AOs)

<u>AREA SOCIAL Y CULTURAL</u>

<u>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA</u>

15/210.- APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA

Página 3 de 164

FUNDACIÓN ESTATAL SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL,



F.S.P. (FUNDACIÓN CSAI), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS "EN PLAN BIEN" ENTORNOS PROTECTORES 2023-2024.-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

16/211.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 4 "PABELLÓN Mª JOSÉ CALERO M-4" DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PABELLONES MUNICIPALES. (EXPTE. 2022348_AOs).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

17/212.- APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (C.T.A) ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

18/213 - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2023089_ASE).-

<u>ÀREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD</u>

<u>CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y</u> MANTENIMIENTO

19/214.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INGRID, IMPLANTADO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PARA LA CREACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023014 NSE).-

CONCEJALÍA DE PARQUES. JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

20/215.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN LA LOCALIDAD, CAMPAÑA 2023. (EXPTE. 2023003_AMIsa).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

21/216.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCÓN, (EXPTE, 2022380 ASES).-

22/217.- APROBACIÓN DEL GASTO MOTIVADO POR LAS APORTACIONES A EFECTUAR AL CONSORCIO REGIONAL DE



TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO DE 2020.

<u>II. PARTE NO RESOLUTIVA</u>

<u>ÁREA SOCIAL Y CULTURAL</u>

<u>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA</u>

23/218.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL BALANCE DE LEGISLATURA EN LAS ÁREAS DE INFANCIA Y EDUCACIÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta (P.D. el Primer Teniente de Alcalde), en Alcorcón a doce de mayo de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, (P.D. Primer Teniente de Alcalde - Decreto de fecha 11/05/2023), Fdo. Daniel Rubio Caballero .

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal, se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Dia y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/196 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA GELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023 -

 VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de abril de 2023, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.



2/197 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023 -

 VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de abril de 2023, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

3/198.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.-

 VISTA el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de abril de 2023, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

4/199. PROPUESTA EMITIDA A A FIN DE TRASLADAR AL JUZGADO Nº 6 DE LO MERCANTIL DE MADRID, EL INTERÉS MUNICIPAL EN ADQUERIR A TÍTULO UNIVERSAL Y EN FASE DE LIQUIDACIÓN SOCIETARIA (EX ART. 83 DE LEY 3/2009, DE 3 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES), LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS DE "EMGIASA" AL TIEMPO DE LA TRASMISIÓN, JUNTO CON LOS PASIVOS SOCIETARIOS DECLARADOS Y RECONOCIDOS EN EL CONCURSO, TANTO CONCURSALES COMO CONTRA LA MASA, EXISTENTES AL TIEMPO DE LA CESIÓN.

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Alcaldia, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 12 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA A FIN DE TRASLADAR AL JUZGADO Nº 6 DE LO MERCANTIL DE MADRID, EL INTERÉS MUNICIPAL EN ADQUIRIR A TÍTULO UNIVERSAL Y EN FASE DE LIQUIDACIÓN SOCIETARIA (EX ART.83 DE LEY 3/2009, DE 3 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES), LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS DE EMGIASA AL TIEMPO DE LA TRASMISIÓN, JUNTO CON LOS PASIVOS SOCIETARIOS DECLARADOS Y RECONOCIDOS EN EL CONCURSO, TANTO CONCURSALES COMO CONTRA LA MASA, EXISTENTES AL TIEMPO DE LA CESIÓN.



Atendiendo a la posibilidad establecida por el Sr. Juez-Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en su Auto de 9 de diciembre de 2021

Analizada por la Intervención Municipal y por la Asesoría Jurídica la situación que presenta la liquidación de EMGIASA sobre la base de la información económica facilitada por la Administración Concursal y los diferentes autos que se han ido sucediendo en la Fase de liquidación del procedimiento de concurso ordinario 182/2012.

En el interés de ejecutar los acuerdos adoptado por el Pieno de la Corporación, que obran en el expediente, de poder abonar integramente el pago de todos los créditos concursales y, en la medida de lo posible, recuperar y revertir al patrimonio municipal los bienes inmuebles que no han sido objeto de realización en el marco de la liquidación.

Iniciado expediente mediante Providencia de fecha 21 de marzo de 2023, a la vista del Auto de fecha 6 de febrero de 2023, desestimando la solicitud presenta el 14 de noviembre de 2022 por este Ayuntamiento, respecto al pago de los créditos ordinarios al no ser posible llevar a cabo en el plazo concedido, iniciar la via del pacto voluntario de subordinación, lo que motivó el Auto emitido el pasado 24 de abril de 2023, dando por desistido al Ayuntamiento de su solicitud.

Y a la vista del informe emitido por la Interventora General del Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2023 y por la Asesoria Jurídica Municipal de fecha 12 de mayo de 2023, en los que se determina que una vez efectuadas consultas a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de entidades Locales del Ministerio de Hacienda y función Pública, partiendo de la información facilitada por la Administración Concursal relativa a relación de acreedores de EMGIASA y de bienes y derechos de la misma a 15 de octubre de 2022, a la vista de la situación previa del Ayuntamiento e impacto que la cesión global de activos y pasivos tendría sobre el presupuesto y las finanzas municipales, se concluye que:

Los efectos sobre los importes corrientes y de capital no serían significativos, pudiéndose absorber sin mayor problema, en tanto que los gastos financieros, que se prevén extinguir en 2023 requeriría el incremento del presupuesto municipal en la cantidad suficiente, para lo cual se informa de las disponibilidades derivadas del remanente de tesorería resultante de la liquidación de 2022, que presenta un importe no afectado de 30.149.849, euros, importe notoriamente superior al de la deuda financiera de EMGIASA, existente (antes de la cancelación de los créditos hipotecarios de las viviendas afectas por la condición resolutoria) que se fijan por la Administración Concursal en 8.303.093.68 euros. En tanto que los cobros y pagos que el Ayuntamiento asumiría en 2023, afectarían únicamente a la Tesorería Municipal, con un efecto muy bajo y en cualquier caso disponiendo el Ayuntamiento de fondos líquidos suficientes para hacer frente a cualquier desvio razonable.

Con base a lo anterior y no apreciándose inconveniente jurídico alguno, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO: Trasladar al Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid, el interés municipal en adquirir a titulo universal y en fase de liquidación societaria, ex artículo 83 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, conforme la posibilidad establecida en el Auto de fecha 9 de diciembre de 2021 del mismo Juzgado, la totalidad de los activos de EMGIASA al tiempo que la transmisión, junto con los pasivos societarios declarados y reconocidos en el concurso, tanto concursales como contra la masa existentes al tiempo de la cesión.

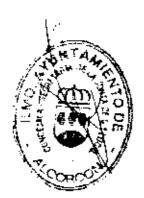
SEGUNDO: Atendiendo a las condiciones establecidas en el meritado Auto de 9 de diciembre de 2021, trasladar al Juzgado los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Asesoría Jurídica, acreditativos de la capacidad financiera y/o presupuestaria para asumir dichos pasivos y activos, al tiempo de la viabilidad de la extinción de crèdito y deuda mercantiles titularidad de la Entidad Local por razón de confusión en la misma de la posición acreedora y deudora por razón de la modificación estructural para su valoración, y traslado a la Administración Concursal a fin de la elaboración del Proyecto de Cesión y su Plan de Pagos, que permita concretar las obligaciones y derechos reales que a la fecha que se determine asumirá el Ayuntamiento, y así poder obtener la autorización o informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y posteriormente su remisión a la Junta General de Accionistas, para su aprobación, y posterior remisión de todo lo anterior a ese Juzgado para obtener la autorización.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, 12 de mayo de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA.- Pedro A. Moreno Ródenas."

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente;
 - Informe nº 20/2023 de la Titular de la Asesoria Jurídica, Sra. Martin Coronel, respecto al "estado que presenta la fase de liquidación de la Empresa de la Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. "EMGIASA", de fecha 21 de marzo de 2023.
 - Informe nº 20.1 de la Titular de la Asesoria Jurídica, Sra. Martin Coronel, respecto al "expediente para llevar a cabo la adquisición a título universal
 - y en fase de liquidación societaria ex art.83 de ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles L.M.E., la totalidad de los activos de EMGIASA al tiempo de la transmisión, junto con los pasivos societarios declarados y reconocidos en el concurso, tanto concursales como contra la masa, existentes al tiempo de la cesión", de fecha 21 de marzo de 2023.



<u>ACTAS</u>

Informe nº 439/2023 de la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, respecto a "los aspectos económico financieros derivados de la liquidación de la Empresa de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. "EMG!ASA" mediante la cesión global de activo y pasivo de la empresa al Ayuntamiento", de fecha 11 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- TRASLADAR al Juzgado nº 6 de lo Mercantil de Madrid, el interés municipal en adquirir a titulo universal y en fase de liquidación societaria, ex artículo 83 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, conforme la posibilidad establecida en el Auto de fecha 9 de diciembre de 2021 del mismo Juzgado, la totalidad de los activos de EMGIASA al tiempo que la transmisión, junto con los pasivos societarios declarados y reconocidos en el concurso, tanto concursales como contra la masa existentes al tiempo de la cesión.

SEGUNDO.- Atendiendo a las condiciones establecidas en el meritado Auto de 9 de diciembre de 2021, TRASLADAR al Juzgado los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Asesoria Jurídica, acreditativos de la capacidad financiera y/o presupuestaria para asumir dichos pasivos y activos, al tiempo de la viabilidad de la extinción de crédito y deuda mercantiles titularidad de la Entidad Local por razón de confusión en la misma de la posición acreedora y deudora por razón de la modificación estructural para su valoración, y traslado a la Administración Concursal a fin de la elaboración del Proyecto de Cesión y su Plan de Pagos, que permita concretar las obligaciones y derechos reales que a la fecha que se determine asumirá el Ayuntamiento, y así poder obtener la autorización o informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y posteriormente su remisión a la Junta General de Accionistas, para su aprobación, y posterior remisión de todo lo anterior a ese Juzgado para obtener la autorización.

TERCERO.- QUE SE PROCEDA a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



<u>CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y</u> <u>ATENCIÓN CIUDADANA</u>

5/200.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINÁRIOS REALIZADOS FUERA DE LA



JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 035-23).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 14 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 035-23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, confecha 7 de marzo de 2023, informe con el siguiente literal:

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalla informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- DEPORTES
- EDUCACIÓN
- ESCUELA DE MÚSICA
- MANTENIMIENTO
- PARQUES Y JARDINES
- RECAUDACIÓN
- SERVICIOS A LA CIUDAD

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	15.913,82
10-22100-15100	

CÁLCULO.



Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el articulo 52 del Acuerdo de funcionarios del Avuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arregio a la tabla retributiva, a través de la nomina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185% Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

En el ejercicio 2022 las horas anuales son 1.612,50. Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 15.856,22 €, por la realización de 375,00 horas extraordinerias diumas y 117,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS. NOMBRE	CATEGORIA	HRS	PRECIO D	HRS	PRECIO N/F	IMPORTE
26-nov- 22		AYUDANTE	0.00	0.00	7,00	35.54	248.77
27-nov- 22		AYUDANTE	7.00	29.22	0.00	0.00	204 53
			7,00		7,00		453,30
17-dic-22		PEON	6,00	27.56	0.00	0,00	165.36
٠.			6,00		0,00		165.36
26-nov- 22		PEON	7.00	27.56	0 00	0.00	192.91
27-nov- 22		PEON	0.00	0.00	7,00	33,52	234.63
		•	7.00	·- :	7,00		427.54
30-jun-22		PEON	4.50	27.18	0.00	0.00	122 30
01-jul-22		PEON	4.00	27,18	0.00	0.00	108.72
04-jul-22		PEON	4,00	27.18	0,00	0.00	108,72
05-jul-22		PEON	4.00	27,18	0,00	0.00	108.72
06-jul-22		PEON	4.00	27,18	0.00	0.00	108.72



07-jul-22	PEON	4,00	27.18	0,00	0.00	108,72
		24,50		0.00		665,90
26-nov- 22	AYUDANTE	7,00	29,22	0.00	0.00	204 53
27-nov∙ 22	AYUDANTE	0,00	0,00	7,00	35 54	248 77
22		7,00		7,00		453,30
17-ago- 22	AYUDANTE	6.00	28.62	0.00	0.00	172,91
18-ago- 22	AYUDANTE	6 00	28.82	0.00	0,00	172 91
19-ago- 22	AYUDANTE	6.00	28,82	0,00	0,00	172.91
26-nov- 22	AYUDANTE	7,00	29.22	0.00	0.00	204 53
27-nov- 22	AYUDANTE	0,00	0.00	7,00	35, 54	248,77
:		25.00		7.00		972.03
26-nov- 22	PEON	7.00	27 56	0.00	0.00	192,91
: 27-nov- : 22	PEON	0.00	0,00	7,00	33.52	234,63
: 22	:	7,00		7,00		427.54
03-dx-22	PROFESOR ESC. MUSICA A 1	2,00	52,62	0.00	0.00	105,23
10-dic-22	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,50	52.61	0.00	0.00	731 52
		4.50		0,00		236.75
05-jul-22	PEON	6.00	27,18	0,00	0,00	163,08
06-jul-22	PEON	6 00	27, 18	0.00	0.00	163.08
07-jul-22	PEON	6.00	27,18	0.00	0.00	163.08
08-jui∙22	PEON	4.00	27,18	0,00	0.00	108,72
		22,00		0.00		597.96
26-nov- 22	OFICIAL	7,00	30 27	0.00	0.00	211,66
27-nov- 22	OFICIAL	0,00	0.00	7,00	35,81	257,67
		7.00		7,00		469.55
09-dic-22	CONSERJE	7,00	30.81	0.00	0.00	215.66
••	••	7.00		0.00		215.66
18-nov- 22	OFICIAL	2,00	30,27	0,00	0.00	60.54
		2.00		0,00		60,54
28-sep- 22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3.50	37.86	0 00	₽,00	132 51
29-sep- 22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	37.86	0,00	0.00	113.58
03-oct-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3.00	37.86	0.00	0.00	113.58



04-oct-22		ADMINISTRATIVOVA RECAUDACION	2,50	37,86	0.00	0.00	94.65
05-oct-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2.50	37,66	0.00	0.00	94.65
06-oct-22		ADMINI\$TRATIVO/A RECAUDACION	4,25	37.86	0.00	0,00	160.90
13-oct-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1.00	37 86	0.00	0.00	37.86
14-oct-22		ADMINISTRATIVOVA RECAUDACION	3.00	37,86	0.00	0.00	113,58
16-oct-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,50	37.86	0.00	0.00	132,51
20-oct-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1 50	37,86	0,00	0.00	56.79
21-oct-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,50	37,66	0,00	0.00	56,79
26-oct- 22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDAÇION	1,00	37.86	0.00	0,00	<i>37,8</i> 6
28-oct-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1.25	37.86	0.00	0,00	47,32
08-nov- 22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	38.40	0.00	0.00	115,20
22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3 00	38.40	0.00	0 00	115 20
10-nov- 22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,25	38.40	0,00	0,00	48,00
11-nov-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3, 50	38.40	0.00	0.00	134,40
			42.25		0.00		1 605,38
26-nov- 22		AYUDANTE	0.00	0.00	7,00	35,54	248,77
27-nov- 22		AYUDANTE	7.00	29,22	0.00	0 00	204, 53
:			7 00		7.00		453 30
03-dic-22		PROFESOR ESC. MUSICA A1	2.00	52,62	0,00	0,00	105, 23
10-dic-22		PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,50	52. 62	0,00	0,00	137 55
			4.50		0.00		236 78
03-dic-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	2.00	58,27	0 .00	0.00	176,54
10-dic-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	3.00	58,27	0.00	0.00	174,80
17-dio-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	3 00	58.27	0.00	0.00	174.80
			8.00		0,00		466,14
05-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29,85	0,00	0.00	179,10
06-jul-22		CONDUCTOR	6,00	29.85	0,00	0.00	179 10
07-jul-22		CONDUCTOR	6.00	29.85	0,00	0.00	179.10
08-jul-22		CONDUCTOR	4,00	29,85	0,00	0,00	119,40
_			22.00		0,00		656,70
18-nov- 22		OFICIAL	2.00	30,27	0 00	0.00	60.54
· · · · ·		-	2.00		0.00		60.54



		2,00 .		0.00		58,43
· 26-nov- 22	AYUDANTE	0.00	0.00	7.00	35,54	248,77
27-nov- 22	AYUDANTE	7,00	29,22	0.00	0.00	204.53
22	•	7,00		7.00		453,30
26-nov- 22	PEON	7.00	27. 56	0.00	0.00	192,91
: 27-nov- : 22	PEON	0,00	0,00	7,00	33,52	234.63
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	7,00		7.00		427,54
19-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	2.00	30,49	0 00	0.00	60 97
20-dic-27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.49	0,00	0,00	91.47
		5.00		0,00		152.44
07-nov- 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	3 00	30.49	0,00	0.00	91.47
08-nov- 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0.00	0.00	91,47
14-nov- 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	4,00	30,49	0.00	0.00	121.95
22-no v- 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	3 0 49	0.00	0.00	91,47
2 1 nov- 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.00	30,49	0,00	0.00	60.97
29-nov- 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	3.00	30.49	0,00	0.00	91.47
30-nov- 22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.00	30,49	0.00	0 00	60 97
05-dc-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30,49	0,00:	0,00	91,47
. 07-dic-22	AUXILIAR AOMINISTRATIVO/A	3.00	30 49	0.00	0.00	91,47
12-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.49	0,00	0,00	91,47
13-dvc-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	3.00	30,49	0,00	0,00	91,47
15-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30 49	0.00	0.00	91,47
16-dic-22	AUXILIAR AD MINISTR ATIVO/A	2.00	30.49 .	0,00	0.00	60.97
1		37.00		0.00		1,128.09
06-ago- 22	OPERARIO DE INSTALACIONES	7 25	29,11	0.00	0.00	211.04
30-ago- 22	: OPERARIO DE INSTALACIONES	0,00	0,00	7,25	35.41	256.72
		7,25		7,25		467.76
18-dic-22	MONITOR/A	0.00	0.00	5.50	41 25	226.87
		0.00		5,50		226.87
26-nov- 22	OFICIAL	7,00	30,27	0.00	0,00	211,88
27-nov- 22	OFICIAL	0.00	0.00	7,00	36,81	257,67
		7.00		7 00		469 55
27-dic-22	NOTIFICADOR	3,50	34,75	0.00	0,00	121.62
		3,50		0.00		121.62

AYUDANTE

2,00

29,22

0.00 :



18-/10V-22

0.00

58.43

<u>ACTAS</u>

26-nov- 22	PEON	7.00	27.56	0.00	0,00	192.91
27-nov- 22	PEON	0,00	0.00	7,00	33,52	234,63
:	:	7.00		7.00		427,54
30-jun-22	AYUDANTE	4.50	28.62	0,00	0.00	129,69
01-jul-22	AYUDANTE	4.00	28.82	0,00	0,00	175.27
04-jul-22	AYUDANTE	4,00	28 82	0.00	0.00	115.27
05-jul-22	AYUDANTE	4,00	28.82	0,00	0.00	115,27
06-jul-22	AYUDANTE	4.00	28,82	0,00	0.00	115,27
07-jul-22	AYUDANTE	4.00	28.82	0.00	0.00	115.27
		24.50		0,00		706,04
05-jul-22	PEON	6.00	27.18	0,00	0,00	163.08
06-jul-22	PEON	6.00	27,18	0.00	0.00	163,08
07-jul-22	PEON	6.00	27,18	0,00	0.00	163,08
08-ju+22	PEON	4.00	27,1 8	0.00	0 00	108.72
		22.00		0,00		597.96
26-поv- 22	AYUDANTE	7,00	29,22	0,00	0.00	204 53
27-nov- 22	AYUDANTE	0,00	0,00	7,00	35,54	248,77
	• • • • •	7.00		7.00		453,30
26-nov- 22	OFICIAL	7,00	30,27	0.00	0.00	211.88
27-nov- 22	OFICIAL	0,00	0.00	7,00	36,81	257 67
		7,00	•	7,00		469.55
26-nov- 22	AYUDANTE	7.00	29,22	0.00	0,00	204.53
27-nov- 22	AYUDANTE	0,00	0,00	7,00	35,54	248.77
		7.00		7.00		453 30
17-dic-22	PEON	6,00	27.56	0,00	0.00	165.36
į		6.00		0.00		165.36
26-nov- 22	AYUDANTE	0,00	0.00	7,00	35.54	248.77
27-10v- 22	AYUDANTE	7,00	29.22	0.00	0,00	204.53
		7,00		2.00		453.30
Total general		375,00		117.75		15.856.22



3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 <u>Gratificaciones</u>

Articulo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos." Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.



Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 375,00 horas extraordinarias diurnas y 117,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en námina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (15.856,22 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO: Que, por la Concejalla de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

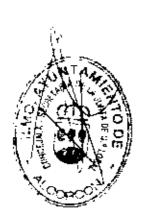
Visto el expediente Nº 035-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 375.00 horas extraordinarias diumas y 117,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (15.856,22 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado: 14/03/2023."



- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 207/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 15 de marzo de 2023.
 - Informe relativo a las observaciones y recomendaciones incluidas en el informe favorable con observaciones de fiscalización limitada previa de gastos del expediente 035-23, firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, de fecha 16 de marzo de 2023,
 - Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230006533, firmado por la Sra. Álvarez González, en πombre de la Interventora General, con fecha 27 de febrero de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 375,00 horas extraordinarias diurnas y 117,75 horas extraordinarias noctumas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y APROBAR Y DISPONER EL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (15.856,22 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/201,- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINÁRIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA HORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE 087-23).-

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL. SEGURIDAD. ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA LAS **GRATIFICACIONES** POR **SERVICIOS** EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA **JORNADA** NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 087-23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, confecha 11 de abril de 2023, informe con el siguiente literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 087-23.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022 Y 2023

ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalla informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CULTURA
- DEPORTES
- ESCUELA DE MÚSICA
- INTERVENCIÓN.
- PLENOS
- RECAUDACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	8.358,24
10-22100-15100	15.915,70



2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Avuntamiento de Alcorcón:

*Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arregio a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en dias festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185% Hora extraordinaria Festiva/noctuma = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

En los ejercicios 2022 y 2023 el total de horas anuales es 1.612,50. Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 8.358,24 €, por la realización de 113,25 horas extraordinarias diumas y 74,50 horas extraordinarias noctumas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:

FECHA A	PELLIDOS, CATEGORÍA NOMBRE CATEGORÍA	HR\$ D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
01- <u>sep-22</u>	DIRECTOR	6.00	53,26	0,00	0,00	319 <u>.55</u>
02-sep-22	OIRECTOR	5.00	53.26	4.00	64.77	578. 64
03-sep-22	<u>DIRECTOR</u>	10,00	53,26	<u>3,</u> 50	64,77	<u>759.29</u>
04-sep-22	DIRECTOR	0,00	0.00	1,00	64,77	64.76
05-sep-22	DIRECTOR	5,00	53.26	3,00	<u> 54,77</u>	460,60
06-sep-22	DIRECTOR	4.50	53,26	4 00	_ 64.77	498.75
0 7-sep-22	DIRECTOR	0,00	0,00	2.50	64.77	161 92
08-sep-22	DIRECTOR	0,00	0,00	9.50	64,77	<u>6</u> 75.3 <u>1</u>
09-sep-2 <u>2</u>	<u>DIRECTOR</u>	3,00	53.26	7, <u>50</u>	<u>6</u> 4.7 <u>7</u>	<u>645</u> ,55
10-ѕер-22	DIRECTOR	5,00	53.26	3 <u>50</u>	<u>64,77</u>	492,99
	_	39,50		38,50		4 597 36
26-dic-22	CONSERJE	0,00	0.00	6,00	32,91	197,45
	<u>.</u>	0,00		<u>6.00</u>		197.45



28-sep-22	AUXILIAR REGAUDACION	3.00	35.01	0.00	0.00	105,02
30-sep-22	AUXILIAR RECAUDACION	2.25	35,01	0,00	0,00	78,77
03-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	3,25	35,01	0.00	0.00	113,78
05-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	3.25	35.01	0 00	0.00	113,78
06-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35.01	0.00	0.00	105.02
07-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	2,50	35,01	0,00	0,00	87.52
14-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	3.50	35,01	0,00	0.00	122 53
19-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	3.50	35.01	0.00	0.00	122.53
20-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	3,25	35.01	0,00	0,00	113,78
21-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35.01	0.00	0,00	105,02
24-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	2,75	35 01	0.00	000	96.27
26-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	2,50	35.01	0,00	0.00	87.52
28-oct-22	AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35.01	0,00	0.00	105.02
02-nov-22	AUXILIAR REGAUDACION	2.75	35,51	0.00	0.00	97.65
04-nov-22	AUXILIAR REGAUDACION	3.00	35,51	0,00	0,00	106,52
		44,50		0,00		1.560,73
22-nov-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0.00	0.00	15.62
23-nov-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	31 25	0,00	000	15, 62
24-nov-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31,25	0,00	0,00	15,62
02-dic-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31,25	0.00	0,00	15.62
09-dic-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	31.25	0 00	0.00	15,62
16-dic-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0.00	0.00	15,62
21-dic-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0,00	0.00	15,62
22-dic-22	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	37.25	0,00	0.00	15.62
		4,00	[0,00	1	124.96
30-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.00	30.49	0.00	0,00	30.48
<u> </u>		1,00		0.00		30,48
19-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0.00	0.00	91.47
20-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	3,00	30.49	0,00	0.00	91,47
21-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,49	0.00	0.00	30.48



06-ago-22	MAQUINISTA	0.00	0,00	2.00	36.94	73,87
04-ago-22 05-ago-22	MAQUINISTA MAQUINISTA	0.00	0.00	2,00 6.00	35,94 36,94	73,87 221.63
03-ago-22	MAQUINISTA	2,25	30,38	i	<u>0.00</u> 1	68.35
02-800-22	MAQUINISTA	0.00	0.00	1,50	36,94	55,40
— -	-	22.00		0,00		670.7 7
29-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30 49	000	0,00	91,47
28-dx-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	3,00	30,49	0,00	0,00	91.47
27-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30,49	0.00	0.00	91.47
23-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.49	0.00	0,00	91,47
72-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.49	0,00	0,00	91,47

2.2 La cantidad de 15.915,70 €, por la realización de 322,25 horas extraordinarias diumas y 133 horas extraordinarias noctumas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 según el siguiente desglose:

APELLIDOS. NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO!	IMPORTE
	AUXILIAR BIBLIOTECA	1.00	30.49	1.00	37.09	67 58
	AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,00	37,09	222.54
	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	30.49	1.00	37.09	67,58
<u> </u>	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	30.49	100	37.09	67.58
	 	3,00		9.00	i —	425.28
	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	5.00	32.92	0.00	0.00	164.59
		NOMBRE AUXILIAR BIBLIOTECA AUXILIAR BIBLIOTECA AUXILIAR BIBLIOTECA AUXILIAR BIBLIOTECA AUXILIAR BIBLIOTECA	NOMBRE AUXILIAR BIBLIOTECA AUXILIAR BIBLIOTECA	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE CATEGORIA D D N/F N/F



25-feb- 23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	33,70	0.00	0.00	134.80
12				1_		1,51.00
17.		9,00		0.00	-	299.39
	AUXILIAR	1,00	30,49	1.00	37.09	67.58
21-	BIBLIOTEÇA			— i .		
ene-23	BIBLIOTEÇA	7,00	30,49	0,00	0,00	213.42
24-	AUXILIAR	4.00	- -	1.00	37.09	
ene-23	8IBLIOTECA	1.00	30.49	1,00	37,08	67,58
27-	AUXILIAR	1.00	30.49	1,00	37.09	67,58
31-	BIBLIOTECA	- $+$	— i		· <u></u>	
ene-23	BIBLIQTECA	1.00	30 49	1.00	37 09	67 58
		11.00		4,00		483.74
11-	AUXILIAR	1.00	30.49	1,00	37.09	67.58
ene-23	BIBLIOTECA	- · - +	i.			
14. ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	6.00	30,49	0.00	0.00	182 94
18-	AUXILIAR		20.40		27.00	67.58
ena-23	BIBLIOTECA	1.00	30,49	1,00	37.09	07.56
25-	AUXILIAR	1,00	30.49	1,00	37 09	67,58
28-	BIBLIOTECA	·- -	— :	- ;	_	
ene-23	BIBLIOTECA	6.50	30.49	0.00	0.00	198 16
29-	AUXILIAR	0.00	0.00	6,00	37,09	222.54
ene-23	BIBLIOTECA	— .↓	0.00		37,03	
·		15.50		9,00		806.40
16-	AUXILIAR BIBLIOTECA	1.00	30.49	1.00	37.09	67,58
ene-23	AUXILIAR			 1	 i	
ene-23	BIBLIOTECA	6,00	30,49	0,00	0,00	182,94
22-	AUXILIAR	0.00	0.00	6.00	37.09	222,54
23-	BIBLIOTECA		!			 -
ene-23	BIBLIOTECA	1.00	30.49	1,00	37,09	67.58
30-	AUXILIAR	1,00	30,49	1,00	37,09	67.58
ene-23	8IBLIOTECA		30,49	_ +	37,09	
		9.00		_9.00		608 22
29-	CONSERUE	0.00	0,00	3.25	34.09	110,79
ene-23 04-ieb-	CORRETURNOS			 ∵_ } ·		— _
23	CORRETURNOS	0,00	0,00	0.75	34.90	26.17
05-feb-	CONSERJE	0.00	0,00	4,75	34.90	165,77
23	CORRETURNOS	— ∔				
07-	PROFESOR ESC.	0.00		_8.75 }	+	302,73
07- - pne-23	MUSICA A1	2,00	52,62	0.00	0.00	105.23
21-	PROFESOR ESC.	2.50	62.62	0.00	200	471 56
ene-23	MUSICA A1	250	52.62	0 00	_ 000	131.55
<u> </u>	<u> </u>	4,50		0,001		236.78
15-	AUXILIAR	0.00	0.00	6,50	37.74	245.31
ene-23	BIBLIOTECA	- - -			— _	—
ene-23	BIBLIOTECA	1.00	31,03	1,00	37.74	58 77
24-	AUXILIAR	1.00	31,03	1,00	37,74	68,77
ene-23 :	BIBLIOTECA		 -		— l-	
29- ene-23	AUXILIAR BIBLIQTECA	0,00	0,00	6.00	37.74	226,44
31-	AUXILIAR	1,00	31 03	7 00	37.74	68.77
ene-23	BIBLIOTECA	- 7,00	37 (73)	. •	37.74	90.77



_ — —		3.00	i	15.50		678,06
27- ene-23	AUXILIAR RECAUDACION	3.00	35,51	0.00	0.00	106,52
30- ene-23	AUXILIAR RECAUDACION	2,00	35,51	0.00	0.00	71.01
03-feb- 23	AUXILIAR RECAUDACION	3.75	36,35	0.00	0.00	136,31
-	-	8.75		0.00	— ⁻ -	313.84
03- ene-23	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2,25	38,40	0,00	0.00	86.40
10- ene-23	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2.00	38,40	0.00	0.00	76,80
11- eno-23	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1.25	38,40	0.00	0.00	48 00
		5.50	— i	0,00		211 20
23- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30.49	0.00	0.00	68,60
24- еле-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	2.00	30 49	0.00	~~	60,97
26- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0.00	0.00	60,97
30- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.50	30,49	0,00	0.00	76,22
02-feb- 23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.00	31,22	0.00	0.00	31,21
06-leb- 23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.50	31.22	0,00	0.00	78.04
13-/eb- 23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.75	31.22	0.00	0.00	54 63
14-leb- 23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	31.22	0,00	0,00	46.82
		15.50		0.00		477.46
04- ane-23	CONSERJE	6.50	27,06	0.00	0.00	175 88
		6,50		0,00		175,88
16- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	30.49	1,00	37,09	67.58
22- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0.00	6 00	37.09	222.54
23- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	30,49	1.00	37,09	67.58
28- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	6,00	30.49	0,00	0.00	182,94
29- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0.00	5.50	37,09	241,08
30- ene-23	AUXIUAR BIBLIOTECA	1,00	30.49	1,00	37,09	67,58
		9 00		15,50		649.30
07- ene-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	52.62	0.00	0,00	105.23



21-	PROFESOR ESC (ı		- -		
ene-23	MUSICA A1	2.50	52,62	0.00	0.00	131.55
		4,50	- 🗐	0.00		236 ,78
07- ene-23	DIRECTOR ESC. MUSICA	2,00	58,27	0.00	0,00	116,54
14- ene-23	DIRECTOR ESC. MUSICA	2.00	58.27	0.00	0.00	116 54
21- ene-23	DIRECTOR ESC MUSICA	2.00	58,27	0.00	0.00	116,54
28- one-23	DIRECTOR ESC. MUSICA	2.00	58,27	0.00	0,00	116,54
		8.00		0.00		466.18
09- ene-23	TECNICA PREVENCION RR LL	5.00	54 01	0.00	0.00	270 04
23-feb- 23	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	4,00	55.32	0.00	0,00	221,27
<u> </u>		9,00	i	0,00		491.31
11- ene-23	CONSERJE	0.25	27, 60	1,00	33,56	40.46
13- ene-23	CONSERJE	0,00	0.00	1.00	33,56	33,56
16- ene-23	CONSERJE	0,25	27.60	1,00	33,56	40.46
18. ene-23	CONSERJE	0,25	27, 60	1.00	33, 55	40 46
23- ene-23	CONSERJE	0,25	27 50	1.00	33 56	40,46
24- me-23	CONSERJE	0,25	27.60	1,00	33.56	40.46
25. ene-23	CONSERJE	0,25	27.60	1,00	33.56	40.46
30- 90 0 -23	CONSERJE	0.25	27.60	1,00	33,56	40,46
01-leb- 23	CONSERJE	0.25	28.25	1,00	34.36	41.42
03-feb- 23	CONSERJE	0,25	28.25	1,00	34.36	41,42
	<u> </u>	2,25	_ [10.00		399 62
21- gne-23	CONSERJE	5.50	27.60	0,00	0.00	151.80
		5.50]	0.00		151.80
11- 9no-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.00	30.49	0,00	0.00	91,47
12- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30.49	0,00	0.00	76.22
16- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2 75	30.49	0.00	0.00	83,84
17- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.50	30.49	0,00	0.00	76,22
18- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.50	30,49	0,00	0.00	76.22
19- 9/18-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.50	30.49	000	0.00	76.22
20- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.25	30,49	0.00	0,00	68.60
23- sne-23	AUXILIAR ADMINI\$TRATIVO/A	3.25	30,49	0.00	0.00	99,09
24- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2.75	30,49	0.00	0.00	83.84
25- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.50	30,49		0.00	106,71



25-	CONSERJE	6.50	27.06	0,50	32,91	192,34
ene-23 . 25-feb-	CONSERJE	 6.00 j	27.70	0.00	D 00	166,20
23	-	12,50		0.50	— ``}−	358.54
08- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	0.00	0,00	6,50	37,74	245,31
13- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1.00	31 03	1.00	37.74	68.77
14- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	6,00	31.03	0.00	0.00	186,18
		7,00	-	7.50		500.26
12- ene-23	CONSERJE	0.25	27.60	1.00	33,56	40,46
17. ene-23	CONSERJE	0.25	27.60	1,00	33 56 ;	40.48
19- ene-23	CONSERJE	0,25	27,60	1,00	33,56	40.45
20- ene-23	CONSERJE	0,25	27,60	1.00	33.56	40.46
23- ene-23	CONSERJE	1.00	27.50	1.00	33.56	61,18
24- one-23	CONSERJE	1.00	27.60	1.00	33,56	61 16
26- ene-23	CONSERJE	0,25	27,60	1,00	33.56	40.45
27- ene-23	CONSERJE	0,25	27,60	1,00	33,56	40,46
28- ene-23	CONSERJE	5.50	27.60	0.00	0.00	151,80
30- ene-23	CONSERJE	7,00	27,60	1.00	33 56	61 15
31. ene-23	CONSERJE	0.25	27,60	1,00	33.56	40.46
02-feb- 23	CONSERJE	0,25	27 60	1,00	33,56	40,46
		10,50	$\overline{}$	17.00		658,96
15- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30.49	0,00	0.00	76,22
17- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVOVA	2.75	30.49	0.00	0,00	83.84
18- ene-23	AUXILIAR A <u>DMINISTRATIVOVA</u>	1.25	30.49	0.00	0.00	38.11
19- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.50	30.49	0.00	0.00	106 71
21- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,49	0.00	0.00	68,60
22- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0.00	0.00	3 25	37.09	120.54
23- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0.00	0 00	60.97
24- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.00	30,49	0.00	0.00	30.48
25-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30.49	0.00	0,00	30.48
eno-23		16,25	-	3 25		615,95
12- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	30,49	7.00	37,09	67.58
19- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	30.49	1,00	37,09	67,58
27- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1 00	30,49	1,00	37.09	67.58
03-feb- 23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	30.49	1.00	37.09	67.58
				_		



838.43

		4,00		4.00	i	270.32
09- ene-23	CONSERUE COLEGIO PUBLICO	0.50	31,25	0,00	0,00	15,62
10- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	31,25	0.00	0,00	15,62
11- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0.00	0.00	15 62
12- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0.00	0,00	15.62
13- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	31,25	0,00	0.00	15 62
16- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	31,25	0,00	0,00	75,52
17- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0.00	0.00	15.62
18- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	31.25	0.00	0.00	15.62
23- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0.00	0.00	15.62
24- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	31.25	0,00	0.00	15 62
25- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0.00	0.00	75,62
26- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0,50	31.25	0,00	0.00	15.62
27. ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	0.50	31.25	0.00	0.00	15.62
30- ene-23	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	1,00	31.25	0.00	0.00	31,25
 -		7.50		0,00		234.31
18- one-23	TECNICA JURIDICA DE RR HH.	3.50	54.01	0,00	0,00	189.03
19- ene-23	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	1,75	54,01	0.00	0,00	94,51
31- ene-23	TECNICA JURIDICA DE RR HH.	7 25	54.01	0 00	0.00	67.51
02-feb- 23	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	1,75	55.32	0,00	0.00	95 80
04-feb- 23	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	1,75	55.32	0.00	0.00	96 80
11-feb- 23 !	TECNICA JURIDICA DE RR HH	1.75	55.32	0,00	0.00	96.80
20-leb- 23	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	2.25	55,32	0.00	0,00	124.47
		14.00	-	0.00		765.92



_						
12-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4.25	30,49	0.00	0,00	129,58
18-	AUXILIAR	3 50	30.49	0.00	0.00	106,71
ene-23	AUXILIAR	4,25	30.49	0.00		129 58
ene-23	ADMINISTRATIVOVA AUXILIAR	3.75	30,49	0,00	0.00	174,33
ene-23	ADMINISTRATIVO/A AUXILIAR				_ -	
ene-23	ADMINISTRATIVOVA	3.50	30,49	0,00	0,00	106.71
31- ene-23	ALIXILIAR ADMINISTRATIVOVA	3.50	30.49	0.00	0 00	106,71
06-feb- 23	AUXÍLIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	31,22	0.00	0.00	93.65
07-feb-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.50	31,22	0,00	0.00	46,82
	ADMINIST IN THE	27.25	 ;	0,00	- - 	834.09
12-	AUXILIAR	1.00	37 03	7 00	37,74	68,77
ene-23	BIBLIOTECA				_ ''.'- -	
15- ene-23	AUXILIAR BIBLIQTECA	0.00	0.00	6,00	37,74	225 44
18- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	31,03	1,00	37.74	68.77
20- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	31,03	1.00	37,74	68 77
25- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	31.03	1.00	37.74	68,77
28-	AUXILIAR BIBLIOTECA	6.00	31.03	0.00	0.00	186,18
ene-23		10.00	+	10.00	- +	687,70
17-	AUXILIAR	1.00	30.49	1.00	37 09	67 58
ene-23	BIBLIOTECA AUXILIAR	i i			27.00	\rightarrow
ene-23	BIBLIOTECA	1,00	30,49	1,00	37,09	67.58
21- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	6,00	30 49	0.00	0,00	182.94
22- ene-23	AUXILIAR 8/8LIOTECA	0.00	0 00	6 50	37.09	241.08
26- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	1,00	30.49	1,00	37.09	67.58
1	<u> </u>	9,00	— †	9,50		626.76
29- ene-23	AUXILIAR BIBLIOTECA	0.00	0.00	6,50	37.74	245,31
		0,00	 -	6,50	-	245,31
25- ene-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	32.92	0,00	0,00	164.59
25-feb-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4 00	33.70	0.00	0,00	134,80
23	ADMINISTRATIVO/A	9.00		0.00		299,39
10- ene-23	ADMINISTRATIVO/A	4,00	35,40	0.00	0.00	141 60
11- ene-23	ADMINISTRATIVO/A	3,25	35,40	0,00	0.00	175.05
12-	ADMINISTRATIVO/A	4,25	35,40	0.00	0,00	150.45
ene-23 17- ene-23	ADMINISTRATIVO/A	4,00	35.40	0 00	0.00	141,50
16- ene-23	ADMINISTRATIVO/A	2,00	35.40	0.00	0.00	70.80
6716-E-3		I				



Total general		322,25	-	133,00	- †	15,915,70
	<u> </u>	38,25		0,00		1.365,81
16-feb- 23	ADMINISTRATIVO/A	3.00	36 24	0.00	0 00	106 72
15-feb- 23	ADMINISTRATIVO/A	4,00	36.24	0.00	a, oo !	144,96
09-feb- 23	ADMINISTRATIVOVA	3.50	36.24	0.00	0,00	126.84
06-feb- 23	ADMINISTRATIVOVA	3.50	36,24	0,00	0,00	125,84
24- ene-23	ADMINISTRATIVO/A	3.50	35,40	0,00	0,00	123,90
19- ane-23	ADMINISTRATIVOVA	3.25	35.40	0 00	0.00	115.05

Se incluye una hora diurna realizada por Dña. Susana Ramirez Pedrejón el dia 30 de diciembre de 2022 que, por error, no se incluyó en el expediente 033-23 tramitado con anterioridad. Se adjuntan el informe del servicio y el Anexo 2 correspondientes.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 <u>Gratificaciones</u>

Articulo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las



especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Articulo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobiemo Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 113,25 horas extraordinarias diumas y 74,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y un total de 322,25 horas extraordinarias diumas y 133 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (8.358,24 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198 y por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.915,70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalla de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."



Visto el expediente Nº 087-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 113,25 horas extraordinarias diurnas y 74,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y un total de 322,25 horas extraordinarias diurnas y 133 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (8.358,24 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198 y por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.915,70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad. Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado: 18/04/2023."

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente;
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 371/23 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 25 de abril de 2023.
 - Documento de retención de crédito (RC) y su Anexo de aplicaciones con nº de operación 220230011338, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 12 de abril de 2023.
 - Documento de retención de crédito (RC) y su Anexo de aplicaciones con nº de operación 220230007736, firmado por la interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de marzo de 2023.
 - Documento de anulación de retención de crédito (RC/) y su Anexo de aplicaciones con nº de operación 220230011337, firmado por



la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, confecha 12 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la mísma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 113,25 horas extraordinarias diumas y 74,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y un total de 322,25 horas extraordinarias diumas y 133 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el ejercicio 2023; y APROBAR Y DISPONER DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (8.358,24 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198 y por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.915.70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO - <u>COMUNICAR</u> a la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/202. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE 092-23).

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 12 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA CONCEJAL EL SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA **JORNADA** NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 092-23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 22 de marzo de 2023, informe con el siguiente literal:



<u>ACTAS</u>

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 092-23.

CÓNCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

2. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalla informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- MANTENIMIENTO
- PARQUES Y JARDINES

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	·
10-22100-15100	10.851,45

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el articulo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

*Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la table retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de der cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:



Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185% Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225% * RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

En el ejercicio 2023 el total de horas anuales es 1.612,50. Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 10.851.45 €, por la realización de 232,50 horas extraordinarias diumas y 110 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO: D	HRS NAF	PRECIO N/F	IMPORTE
29-ene- 23		AYUDANTE	0.00	0,00	7,50	35.54	266.55
		 -	0.00		7,50	-	266.55
05-ene- 23		PEON	6,00	27.56	3.00	33 52	265,91
		 	6,00		3,00	: -	265,91
05-ene- 23		PEÓN	6.00	27.56	3,00	33,52	265,91
-		- -	6 00	 	3.00	 	265,91
04-ene- 23		PEON	5.50	27,56	0.00	0.00	179.13
05-ene- 23		PEON	6.50	27.56	3,00	33.52	279,70
		·	13.00	1 —	3.00	-	458,83
05-ene- 23		OFICIAL	8.00	30.27	3.00	36,81	292.04
} ——÷		 -	6.00	├ ┤	3,00	ļ ——	292,04
05-ene- 23	_	PEON	6.00	27 56	3.00	33,52	265.91
! 	· 		6,00		3,00	· —	265.97
05-ene- 23		ENCARGADO GENERAL	6.00	38.70	3,00	47.07	373,41
\vdash	'		600	 -	3.00	† —	373,41
05-ene- 23		AYUDANTE	8,50	29.22	0.00	0.00	248 36
<u> </u>	_	+	8,50	·	0,00	 	248,35
05-ene- 23		PEON	8.50	27.56	0,00	0.00	234,25
18-ene- 23	<u> </u>	PEON	4,00	27,56	0,00	0.00	710,23
29-ene- 23		PEON	0.00	0,00	7,50	33.52	251.40
· - ·		<u> </u>	12,50		7.50	 -	595.88
05-ene- 23		OFICIAL	6,00	30.27	3,00	36,81	292.04
<u> </u>	-	<u> </u>	6.00	 	3,00	 	292,04



_ 	_ 			. —		
29-ene- 23	AYUDANTE	0.00	0.00	7.50	35,54	2 65 .55
- - 		0.00	$-\frac{1}{1}$	7,50		266.55
11-feb-23	AYUDANTE	4.50	29,92	0.00	0,00	134.63
		4.50	_ +	0.00		134 63
04-feb-23	PEON	6.50	28.22	0,00	0,00	183.42
		6.50		0.00		183,42
05-ene- 23	AYUDANTE	8.50	29.22	0 00	0.00	248.36
08-one- 23	AYUDANTE	0.00	0,00	7.00	35.54	248.77
29-ene- 23	AYUDANTE	0.00	0.00	7,50	35.54	266 55
11-feb-23	AYUDANTE	4,50	29,92	0.00	0,00	134.63
-		13,00		14.50		898,31
11-feb-23	AYUDANTE	4.50	29.92	0.00	0.00	134.63
	_ _	4.50		0.00		134,63
05-eno- 23	OFICIAL	8,50	30,27	0.00	0.00	257,29
		8.50	<u> </u>	0.00	_ · [257.29
05-ene- 23	AYUDANTE	8,50	29,22	0.00	0,00	248.36
29-ene- 23	AYUDANTE	0,00	0.00	7.50	35.54	266.55
	<u> </u>	8,50		7,50		514,91
13-feb-23	CONDUCTOR	3,50	30,99	0.00	0.00	108,46
 		3.50		0.00	i	108,46
05-ene- 23	AYUDANTE	6,00	29,22	3.00	35,54	281.94
		5,00		3,00		281.94
05-ene- 23	OFICIAL	6,00	30.27	3,00	36.81	292,04
	-	6,00	— †	3.00	-	292.04
05-ene- 23	CONDUCTOR	5.00	30.27	3.00	36,81	29 2,04
		6,00		3,00		292.04
18-ene- 23	AYUDANTE	2.00	29.22	0.00	0.00	58.43
	- - 	2.00	 :	0.00		58.43
29-ene-	AYUDANTE	0,00	0.00	7,50	35.54	266.55
i I	-	0.00	—	7.50		266,55
_			,			
05-ene- 23	AYUDANTE	8 , 50	29.22	0,00	0,00	248,36



	-	11,00	- - i	0,00		329,10
05-one-		11,00		 :-	 	
23	AYUDANTE	6.00	29,22	3,00	35,54	281,94
	— 	5.00		3.00		281.94
18-ene- 23	AYUDANTE	4 00	29,22	000	0 00	116 87
04-feb-23	AYUDANTE	6.50	29,92	0.00	0,00	194.47
	- 	10,50	_ †	0,00		311,34
05-ene- 23	AYUDANTE	8.50	29,22	000	0,00	248,36
29-ene- 23	AYUDANTE	0.00	0,00	7,50	35, 54	266.55
11-feb-23	AYUDANTE	4.50	29,92	0.00	0.00	134,63
- -		13.00	-T	7.50		649.54
05-ene- 23	AYUDANTE	6.50	29.22	0,00	0,00	248,36
		8.50		0.00	 -	248 36
23	CAPATAZ	2.00	33,85	0.00	0 00	67. 69
10-ene- 23	CAPATAZ	2,00	33.85	0.00	0.00	67 69
11-ene- 23	CAPATAZ	2.00	33,65	0,00	0,00	67,69
12-ene- 23	CAPATAZ	2.00	33.85	a.00	0.00	67.69
13-ene- 23	CAPATAZ	2.00	33.85	0,00	0.00	67,69
 -	_ -	10,00	— †	0,00	· <u></u>	338 45
13-feb-23	PEON	3.50	28 22	0.00	0,00	98 76
		3,50		0,00		98,76
26-ene- 23	i OFICIAL	3.00	30,27	0,00	0.00	90,80
14-feb-23	OFICIAL	1.00	30.99	0.00	0.00	30 98
18-feb-23	OFICIAL	6,00	30.99	0.00	0.00	185 94
19-feb-23	OFICIAL	0,00	0,00	7,00	37,69	263.82
		10,00	· ·	7,00		571,54
2 9 ene 23	AYUDANTE	0.00	0.00	7 50	35 54	266,55
L — — —	_ 	0.00	- +	7,50	\rightarrow	266.55



Total consent	220 50	110.00	10 851 45
Total general	232,50	170,00	10 851,45

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartedo anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se apruebe el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Articulo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Página 37 de 164



Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 232.50 horas extraordinarias diumas y 110 horas extraordinarias noctumas/lestivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.851,45 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 092-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 232,50 horas extraordinarias diurnas y 110 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.851,45 €) con cargo a la aplicación presupuestarla 10-22100-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado: 12/04/2023."



Página **38 de 164**

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indicany todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 321/23 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 27 de abril de 2023.
 - Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación Interventora General, Sra. 220230009032, firmado por la Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 22 de marzo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 232,50 horas extraordinarias diumas y 110 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y APROBAR Y DISPONER DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.851,45 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

- 8/203.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 162-23).
- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:
- "PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA SERVICIOS GRATIFICACIONES POR RELATIVA LAS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA

NORMAL DE TRABAJO EN DICIEMBRE DE 2022 POR EL PERSONAL



Página 39 de 164

DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 162-23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 19 de abril de 2023, informe con el siguiente literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO EN DICIEMBRE DE 2022 POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE № 162-23.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Servicio de Bomberos y Protección Civil, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de su personal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinários realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-1 <u>36.00-151</u> .98	12.880,09

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arregio a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario noctumo tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%



<u>ACT</u>AS

Hora extraordinaria Festiva/noctuma = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA * Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones*

En el ejercicio 2022 las horas anuales eran 1.612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 12.880,09 € por la realización de 83,25 horas extraordinarias diumas y 115,75 horas extraordinarias noctumas o festivas durante el mes de diciembre de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA!	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HR\$	P REC IO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
18-dic- 22		BOMBERO ESPECIALISTA	0.00	0.00	8,00	66 19	529,52
13-dic- 22		BOMBERO E\$PECIALISTA	16,50	54.42	8.00	55.19	1.427,44
24-dic- 22		BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0.00	24,50	55 , 19	1.621.65
19-dic- 22		JEFE DE DOTACION SBPC	16.50	59.04	8.00	71,80	7 548.56
13-d/c- 22	-	JEFE DE DOTACION SBPC	12.00	59.04	0.00	0.00	708.47
10-dic- 22		BOMBERO ESPECIALISTA	8.00	54,42	0,00	0.00	435.35
07-dia- 22		BOMBERO ESPECIALISTA	1,75	54,42	10.25	66 19	773.68
13-dic- 22	<u></u>	BOMBERO ESPECIALISTA	12,00	54.42	0,00	0.00	653.03
28-dic-		JEFE DE DOTACION SBPC	16.50	59.04	8,00	71.80	1.548,56
24-dic- 22		JEFE DE DOTACION SBPC	0.00	0.00	24,50	71.80	1,759,10
31-dic- 22		JEFE DE EQUIPO SBPC	0 00	0.00	24.50	76.52	1.874.73
'			83 25		115,75		12.880,09

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gretificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la



naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 83,25 horas extraordinarias diurnas y 115,75 horas extraordinarias noctumas o festivas, durante el mes de diciembre de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS



OCHENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (12.880,09 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalla de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 162-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJÓ EN DICIEMBRE DE 2022 POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 83,25 horas extraordinarias diurnas y 115,75 horas extraordinarias nocturnas o festivas durante el mes de diciembre de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON NUEVE CENTIMOS (12.880,09 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad. Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado: 24/04/2023."

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 389/23 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 27 de abril de 2023.
 - Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230012664, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 20 de abril de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando

Página **43** de **164**

igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBACIÓN las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 83,25 horas extraordinarias diurnas y 115,75 horas extraordinarias noctumas o festivas durante el mes de diciembre de 2022 y APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (12.880,09 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana --Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/204. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIÓS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DURÁNTE EL MES DE ENERO DE 2023. (EXPTE. 163-23).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal;

"N° Expte.: 2023/02.08.01.15/14

163/23 PROPUESTA DE CONCEJAL GRATIFICACIONES PM ENERO 2023

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 163-23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 28 de abril de 2023, informe con el siguiente literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 163-23.



CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalla informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

POLICÍA MUNICIPAL

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	5 5.512,69

No se comprueba el límite establecido en el Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA, tras el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del mismo.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Avuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en dias festivos o en horario noctumo tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185% Hora extraordinaria Festiva/noctuma = (RBA*: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

En el ejercicio actual las horas anuales son 1,612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de **55.512,69 €**, por la realización de 418,50 horas extraordinarias diurnas y 547,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2023 según el siguiente desglose:



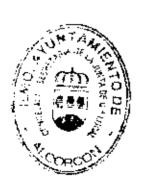
FECHA HHEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D		PRECIO IMPOR- INF TE
05- ene-23	<u> </u>	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61,03 30,51
05-		POLICIA	7,00	50 18	0.00	0 00 351 26
ene-23		<u>+ </u>	7,00	[0,50	381.77
25- ene-23	<u> </u>	POLICIA	0.00	0.00	6,00	61,03 488.23
14- ene-23		POLICIA	0.00	0.00	0.75	61,03 45.77
14- ene-23		POLICIA	0.00	a. 00	0.75	61,03 45 77
14-		POLICIA	7,75	50,18	0,00	0,00 388,89
26-		POLICIA	1.00	50.18	0,00	0.00 50.18
ene <u>-23</u>	- -		8.75		9 50	1.018.84
03- one-23	_ 	POLICIA	7.00	50.18	0.00	0,00 351.26
05- ene-23	<u>-</u>	POLICIA	0,00	0.00	0.50	61,03 30,51
		<u> </u>	7,00		0,50	381,77
23- еле-23		POLICIA	a.oo	0.00	1,00	61 03 61.02
05- ene-23		POLICIA	0,00	0.00	0.50	61 03 30.51
05- one-23		POLICIA	7.00	50.18	0,00	0.00 351,26
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	7,00	<u> </u>	1.50	442,79
05- ene-23		POLICIA	0,00	0.00	0.50	61.03 30.51
05- ene-23		POLICIA	7,00	50, 18	0.00	0,00 351,26
			7,00		0,50	381.77
05- ene-23		POLICIA	7.00	50.18	p 00	0,00 351,26
05- e <u>ne</u> -23		POLICIA	0,00	0.00	0,50	61,03 30,51
<u>'</u>		<u> </u>	7.00		0.50	381,77
25- ene-23	_ _	POLICIA	1.00	50.18	0,00	0.00 50,18
24- ene-23		POLICIA	0.00	0 00	8.00	
05-		i	7.00		8.00	
ene-23		POLICIA	0.25		0.00	<u> </u>
13-			0.25		0.00	, -
ene-23	·- 	: POLICIA	3.50	<u>50.18</u>	0 00	J ;
20- ene-23	_ _	POLICIA	4.00	50,18	0.00	0,00 200.72
27- ene-23	· 	POLICIA	4.25		0,00	_ _
25	· <u> </u>	- -	11.75	ļ	0,00	 -
05- ene-23		POLICIA NOCHE	0 00	0,00	0.50	61,70 30.85
05- ene-23		POLICIA NOCHE	7,00		0.00	0,00 355,10
			7.00		0.50	385.95



	_					
27- ene-23	OFICIAL	4.00	54,07	0.00	0.00	216.27
27- ene-23	DFICIAL	0.00	0,00	4,00	55,76	263.04
05- ene-23	OFICIAL	0.25	54,07	0.00	0.00	13.51
	†· - 	4.25	- - -	4,00		492,82
14- ene-23	POLICIA	1,00	50,18	0.00	0.00	50,18
13-	: POLICIA	0.00	0,00	8.00	61,03	488.23
4/1 0 -23	+	1.00		8.00		538 41
23- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	, 50	61,03	91 54
28- ene-23	POLICIA	0,00	0,00	8.00	61,03	489 23
G/K-23	†·	0,00	-	9,50	—·	579 77
14- ene-23	OFICIAL	0.00	0,00	0.75	<i>6</i> 5.76	49, 31
14. eno-23	OFICIAL	7.75	54.07	0.00	0.00	419.04
14- ene-23	OFICIAL	0.00	0,00	0.75	65.76	49.31
		7,75		1,50	- ·-	517 66
23- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	1.00	61.03	61 02
		0.00		1 00		61.02
05- ene-23	POLICIA	0.25	50 ,18	0,00	0,00	12.54
		0,25	\Box	0,00		12.54
05- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	0.50	61.03	30.51
05- eno-23	POLICIA	7,00	50 18	0.00	0.00	351.2 6
		7,00		0.50		381,77
05- eno-23	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61.03	30.51
05- ene-23	POLICIA	7.00	50,18	0.00	0 00	351.26
		7.00		0.50	· -	381.77
05- ene-23	POLICIA	0,25	50,18	0,00	0.00	12.54
		0,25	$^ \perp$	0,00		12.54
05- erie-23	POLICIA NOCHE	0,00	0 00	0.50	61,70	30.85
05- ena-23	POLICIA NOCHE	7,00	50,73	0,00	0 00	355,10
		7,00		0,50		385,95
20- ene-23	SUBINSPECTOR	0,25	62.55	0.00	0.00	15.63
28- ene-23	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	8.00	76 <i>0</i> 8	608.64
15- ene-23	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	76.08	19.02
20- ene-23	SUBINSPECTOR	0.25	82.55	0.00	0,00	15.63
01- ene-23	SUBINSPECTOR	0,00	0.00	0.25	76,08	19.02
01- eno-23	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0,25	76.08	19.02
26- ene-23	SUBINSPECTOR	0.25	62.55	0,00	0.00	15,63
	·					



<u> </u>	SUBINSPECTOR	0.25	62.55	0.00	0,00	15.63
ene-23	+ -+	- - +	— <u>+</u>		-	
ene-23	SUBINSPECTOR:	0.25	62.55	0.00	0,00	15,63
15- ene-23	SUBINSPECTOR	0,00	0.00	0.25	75,08	19.02
	ļ — Ţ	1,25		9,00	_	762.87
03- 1 ene-23	POLICIA	1.00	50.18	0,00	0,00	50,18
02-	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	488 23
ens-23	+ †	1.00		8.00	_ -	538,41
07-	POLICIA	0,00	0,00	8,00	61.03	488.23
ene-23	\ ·	0,00	- +	8,00		488,23
27-	SUBINSPECTOR	0.25	57.35	0.00	0.00 j	14.33
27	SUBINSPECTOR	0.25	57.35	0.00	000	14.33
ene-23		- +	- +		.	·
ene-23	SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0.00	14,33
03-		0.75	- +	0,00	-	42,99
ene-23	POLICIA NOCHE	1,00	50,73	0.00	0.00	50 72
02- ene-23	POLICIA NOCHE	0,00	0.00	8.00	67.70	493 50
		1,00		8,00		544,32
05- ene-23	OFICIAL	0.00	0.00	0,50	65.76	32.88
05-	OFICIAL	7.00 i	54,07	- o oo	0.00	378.48
ene-23		7,00	- -	6,50		411,36
01.	POLICIA	0,00	0.00	8,00	61 .03	488,23
<u>ene-23</u>	 	0.00	- -	8.00	-	488.23
01-	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	468 23
9ne-23	POLICIA	7,00	50.18	0.00;	0 00	351 26
ene-23		— ⊦-	· 	-	<u> </u>	
ene-23	POLICIA	0,00	0,00	0.50	61,03	30,51
<u> </u>		7,00	-	# 50		870.00
ene-23	POLICIA NOCHE	0,00	_ 0. 00	1 00	61.70	61 70
05- ene-23	POLICIA NOCHE	7,00	50,73	0.00	0.00	355,10
		7,00	. ====	1.00		416.80
05- ene-23	POLIÇIA NOCHE	0 00	0.00	0.50	61.70	30,65
05-	POLICIA NOCHE	7 00	50,73	0.00	0,00	355,10
ane-23	 	7,00	— †	0.50		385.95
23	POLICIA	0.00	0,00	1,50	61,03	91.54
ene-23	POLICIA	<u>-</u>	0 00	0.50	—	30.51
ene-23	 		+	<u> </u>	-	— ┤
ene-23	POLICIA	7.00	50,18	0.00	0 00	351,26
01- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	8,00	61,03	488,23
		7.00	!	10.00	_	961,54



11- ene-23	POLICIA	1 00	50.18	0,00	0.00	50.18
10- ene-23	POLICIA	0,00	0,00	8,00	61.03	488,23
		1.00		8,00		538.41
05- ene-23	OFICIAL	0.00	0.00	8.00	65,76	526.08
	<u> </u>	0.00		8.00		526.08
07-	POLICIA	2.00	50,18	0.00	0,00	100.36
07- ene-23	POLIÇIA	1,00	50.18	0.00	0.00	50 18
06- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	8 00	61.03	488 23
	<u> </u>	3.00	;	8.00		638.77
23- eno-23	POLICIA	0,00	0,00	1.00	61,03	61.02
05-	POLICIA	7.00	50, 18	0.00	0,00	351 26
9ne-23 05-	POLICIA	0.00	0.00	a.50	61.03	30.51
ene-23		7,00	- +	1,50	-	442.79
08-	POLICIA	0.00		3.00	61,03	183.08
one-23	POLICIA	⊢ —. 	0,00		60,10	
14-		0.00	<u> </u>	3.00		183.08
ene-23	POLICIA	1.00	50,18	0.00	0,00	50.18
25- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	0.75	61,03	45,77
13- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61,03	488 23
		1.00		8.75	_	584 18
05- ene-23	POLICIA	7,00	50.18	0.00	0,00	351.26
05- ene-23	POLICIA	0,00	0.00	0,50	61,03	30,51
		7.00		0,50		381.77
27- ene-23	POLICIA NOCHE	1.00	50,73	0.00	0 00	50.72
26- ene-23	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	61,70	493,60
	:	1.00		8,00		544.32
01- one-23	POLICIA	0,00	0.00	8.00	61,03	488.23
05- ene-23	POLICIA	7,00	50,18	0,00	0.00	351.26
05- ene-23	POLICIA	0,00	0.00	0,50	61.03	30.51
	†	7,00		8,50		870,00
05- one-23	POLICIA NOCHE	7,00	50,73	0.00	0.00	355.10
05-	POLICIA NOCHE	⊢	0,00	0,50	61.70	30,85
ene-23	- ODOM MOCUE					
<u></u>	-	7,00	- <u>-</u>	0,50		385.95
ene-23	i POLICIA ·	0.00	0.00	0,50	61,03	30.51
05- ene-23	POLICIA	7,00	50,18	0.00	0.00	351 25
23- i ene-23	POLICIA	0,00	0.00	1,50	61,03	91.54
		7,00		2,00		473,31



<u> </u>	POLICIA	0.00	0,00	1,00	61.03	61.02
ene-23		0.00	—— i -	1,00		61,02
74		0.00	0.00	0.75	- + 61,03	45,77
ene-23	POLICIA			1	_	
14- ene-23	POLICIA	7,75	50.18	0.00	0.00	388.89
 		7,75	- $+$	0,75		434,66
02- ena-23	POLICIA NOCHE	1.00	50,73	0.00	0.00	50,72
05- ene-23	POLICIA NOCHE	0 00	0.00	0.50	61.70	30.65
01- ene-23	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8.00	81.70	493,60
05- ene-23	POLICIA NOCHE	7.00	50.73	0.00	0.00	355,10
	l	8,00		8,50	_ ∤	930,27
14- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	9.00	61.03	549.27
!		0,00		9.00	_ 4	549,27
05- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	0,50	61,03	30,51
05- ene-23	POLICIA	7,00	50,18	0 00	0.00	351 26
		7,00		0.50		381 77
05- ene-23	POLICIA	0,00	0,00	9.00	61.03	549 27
	<u> </u>	0.00		9,00		549.27
05- j ena-23	POLICIA	0.25	50.18	000	0.00	12,54
27- ene-23	POLICIA	0,00	0,00	4,00	61,03	244 fT
27. ene-23	POLICIA	4,00	50.18	0,00	0.00	200.72
		4 25		4,00	<u> </u>	457,37
05- ene-23	POLICIA NOCHE	0.00	0.00 !	0,50	61.70	30 85
05- ene-23	POLICIA NOCHE	7,00	50,73	0 00	0.00	355, 10
, 05-	-	7.00		0,50		385,95
ene-23	POLICIA NOCHE	7.00	50.73	0.00	0,00	355 10
05- ens-23	POLICIA NOCHE	0.00	0 00	0.50	61.70	30 85
		7.00		0.50		385,95
28- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	8,00	61.03	
		0 00		8,00		488.23
f1- ene-23	POLICIA NOCHE	0 00	0,00	\$ 00	61,70	493.60
12- ene-23	POLIÇIA NOCHE	1,00	50,73	0.00	0,00	50.72
·		7.00		8,00		544.32
14- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	0,75	61.03	45.77
14- ene-23	POLICIA	7,75	50.18	0.00	0.00	388.89
23-	·- 	7.75		0.75	_	434.66
ene-23	POLICIA	0.00	0.00	1,50	61,03	91,54



POLICIA 1,00 50.18 0.00 0.00 5.0		POLICIA	0,00	0,00	8.00	61,03	488,23
1,00	- -	- - ++					50,18
DS- POLICIA D.00 D.00 D.50 E1.03 3 3 3 3 3 3 3 3 3	e-23	——————————————————————————————————————				- 1	529.95
POLICIA POLI		POLICIA		0.00		61 03	30 51
				—- i-			
DS- POLICIA D.00 D.50 61,03 3 3 3 3 4 3 3 3 3	e-23		- <u></u>	30.76		0,00	351.26 381.77
POLICIA POLI		POLICIA		0.00		61.03	30.51
07- 23			— +		-		
D1 D1 D1 D1 D1 D1 D1 D1	6 -23	- POLICIA		50. TB		0,00	351.26 381.77
23- POLICIA 0.00 0.00 1.00 61.03 65	<u>-</u>	— :				61.02	518.75
23- ane-23 POLICIA 0.00 0,00 1.00 61,03 6	e-2 <u>3 </u>			- 0.00		51.03	518.75
05- POLICIA 0.00 0.00 9.00 61,03 541 13- POLICIA 1.00 50.18 0.00 0.00 531 14- POLICIA 1.00 50.18 0.00 0.00 531 15- POLICIA 1.00 50.18 0.00 0.00 531 165- POLICIA 1.00 50.18 0.00 0.00 531 165- POLICIA 1.00 50.18 0.00 0.00 531 165- POLICIA 1.00 50.18 0.00 0.00 351 165- POLICIA 1.00 50.18 0.00 0.00 351 164- POLICIA 0.00 0.00 9.00 61,03 541 164- POLICIA 0.00 0.00 8.00 541 164- POLICIA 0.00 0.00 8.00 541 165- POLICIA 0.00 0.00 8.00 541 165- POLICIA 0.00 0.00 8.00 541 165- POLICIA 0.00 0.00 0.50 61,03 341 165- POLICIA 0.00 0.00 0.50 61,03 341 165- POLICIA 0.00 0.00 0.50 61,03 341 166- POLICIA 0.00 0.00 9.00 61 03 541 166- POLICIA 0.00 0.00 9.00 541 166- POLICIA 0.00 0.00 0.00 541 166- POLICIA 0.00 0.00 0.00 541 166- POLICIA 0.00 0.00 0.00 1.75 61 03 100 167- POLICIA 0.00 0.00 0.00 541 166- POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100 167- POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100 167- POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100 168- POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100 168- POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100 169- POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100 169- POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100 160- POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100	-	POUCIA		0.00		61.03	61.02
DS- POLICIA D.00 D.00 S.00 S.103 S41 13- POLICIA D.00 D.00 S.00 S.103 481 14- POLICIA D.00 D.00 S.00 S.00 DS- POLICIA D.00 D.00 D.00 S.00 DS- POLICIA D.00 D.00 S.00 S.00 DS- POLICIA D.00 D.00 S.00 S.00 DS- POLICIA D.00 D.00 D.00 S.00 DS- POLICIA D.00 D.00 D.00 D.00 S.00 DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS- DS	e-23 <u> </u> _	<u> </u>					61.02
13- POLICIA 0.00 9.00 54		POLICIA i		0.00	\neg	61.03	
13- POLICIA 0.00 0.00 8.00 61,03 48	e- <u>23 </u>		-	++			549 27
14- POLICIA 1,00 50.18 0.00 0.00 50.00	•	POLICIA		0.00	800	61,03	488.23
1,00		POLICIA	1 00	- <u>- i</u> 50 18	0.00	0.00	50.18
D5- ene-23 POLICIA D.00 D.00	e-23 ————					7,44	538.41
POLICIA 7,00 50,18 0.00 0.00 35		POLICIA		0.00		61,03	61,02
7.00 1.00 41: 14- ene-23 POLICIA 0.00 0.00 9.00 61.03 54: 14- ene-23 POLICIA 0.00 0.00 8.00 61.03 48: 0.00 8.00 61.03 48: 0.00 8.00 61.03 48: 0.00 0.00 0.00 8.00 61.03 3: POLICIA 0.00 0.00 0.50 61.03 3: 05- ene-23 POLICIA 7.00 50.16 0.00 0.00 35 7.00 0.50 38 14- ene-23 POLICIA 0.00 0.00 9.00 61.03 54: 0.00 9.00 61.03 54: 0.00 0.00 9.00 54: 06- ene-23 POLICIA 0.00 0.00 1.75 61.03 10:	-	POLICIA	7.00	50.18	; 000	0.00	351.26
14_ ene-23	e-23 :					— · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	412.28
14- POLICIA 0.00 0.00 8.00 61.03 480 65- 66- POLICIA 0.00 0.00 9.00 61.03 549 61.03		POLICIA	- +	0.00		61,03	549.27
POLICIA 0.00 0.00 8.00 81.03 480 65.03		—· — _ 	0.00		9.00		549,27
0.00	I	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	488.23
POLICIA 0.00 0.00 0.50 61,03 3 05- 0.00 0.00 0.00 0.00 35 0.00 0.50 38 14- ens-23 POLICIA 0.00 0.00 9.00 61 03 54 0.00 0.00 9.00 54 06- 0.00 0.00 0.00 1.75 61 03 10 0.00 0.00 0.00 1.75 61 03 10 0.00			0.00		8.00	<u> </u>	488 23
POLICIA 7.00 50.76 0.00 0.00 35		POLICIA	0.00	0.00	0,50	61,03	30.51
7,00 0,50 38 14- ens-23 POLICIA 0,00 0,00 9,00 61 03 549 06- ens-23 POLICIA 0.00 0,00 1.75 61 03 100		POLICIA	7,00	50.16	0.00	0.00	351,26
06- ene-23 POLICIA 0.00 0,00 9,00 61 03 545 06- ene-23 POLICIA 0.00 0,00 1.75 61 03 100			7,00		0,50		381,77
06- ene-23 POLICIA 0.00 0.00 1.75 61 03 100		POLICIA	0,00	0.00	9,00	61 03	549,27
ene-23 0.00 0.00 1.75 67 03 101	. I		0,00		9,00		549.27
		POLICIA	0.00	0.00	1.75	61 03	106.60
		,	0.00		1.75		106,60
0/19-23		SUBINSPECTOR		0,00	8.00	76.08	608,64
	- :				— I	- 	608,64
ene-23 POLICIA 0.00 0.00 7.00 61.031 4	e-23	POLICIA	0.00	0.00	7.00	61,03	427,20
97- ene-23 POLICIA 1.00 50 18 0.00 0.00	.	POLICIA	1.00	50 18	0.00	0,00	50.18



07. one-23	POLICIA	1,25	50,18	0.00	0.00	62,72
		2,25		7.00	_ =	540.10
05- ene-23	SUBINSPECTOR	7.00	62,55	0.00	0.00	437.65
05-	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.50	76.08	38,04
<u>ene-23</u>	 	7.00	 -	0,50	- †	475,89
21.	POLICIA	1.00	50.18	0,00	0.00	50,18
21	POLICIA	000	0.00	7.00	61,03	427.20
ene-23	-	1.00		7 00	<u> </u>	477.38
05-	POLICIA	0,00	0.00	0.50	61 03	30.51
6ne-23			$\overline{}$	- +	<u> </u>	. —
ene-23	POLICIA	7.00	50.18	0,00	0.00	351,26
14-		7,00		0.50		381,77
ene-23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	488,23
	· - -	0 00		<u> </u>		488 23
05- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	_ 0.50	61,03	30 51
05- ene-23	POLICIA	7.00	50,18	0,00	0.00	351 26
·		7,00		0 50	!	381,77
05- pne-23	POLICIA	0.00	0.00	8,00	61.03	488,23
BNG-23	!	0.00		8.00		488,23
05- ene-23	POLICIA	7.00	50.18	0.00	0.00	351 26
05-	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61,03	30,51
ene-23		7.00	— †	0,50	<u> </u>	381,77
21- ene-23	POLICIA	1.00	50.18	0,00	0.00	50 18
21-	POLICIA	0,00	0.00	7.00	61.03	427.20
ene-23	 	1.00		7.00		477,38
14- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	8,00	61.03	488.23
ERC-ES	-	0.00		8,00		488.23
14- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	6 00	61.03	468.23
5116-23	:	0.00	:	6 00		488 23
14- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	6 00	61.03	488 23
	÷ ————————————————————————————————————	0,00		8.00		488.23
21- ene-23	POLICIA	0,00	0.00	7,00	61,03	427,20
21-	POLICIA	1,00	50,16	0,00	0,00	50,18
ene-23 ,	1	1.00	+	7.00	<u> </u>	477.38
15-	POLICIA	0.00	0.00	8.50	61.03	518.75
ene-23	 	0,00	<u></u> -	8.50		5/8.75
05-	POLICIA	0,00	0.00	9.00	61,03	549,27
ene-23	l l.				Щ.	



		0.00		9.00		549.27
05- ene-23	OFICIAL	0.00	0.00	0.50	65.76	32,83
05- ene-23	OFICIAL	7.00	54.07	0.00	0,00	378,48
Brief-23	 	7,00				411.36
e5- ene-23	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	0.50	61.70	30.85
05-	POLICIA NOCHE	7,00	50.73	0,00	0,00	355,10
ene-23	POLICIA NOCHE	- _		_ →	0,00	385.95
05.		7.00	<u>_</u> _	0.50		
епо-23	POLIÇIA NOCHE	0.00	0.00	0.50	61.70	30.85
05- ene-23	POLICIA NOCHE	7,00	50.73	0.00	0.00	355,10
		7,00		0.50	!	385,95
05- ene-23	INSPECTOR	7,00	66 62	0,00	0,00	466 34
05- ene-23	INSPECTOR	0,00	0,00	1,00	81,03	81,02
		7.00		1,00		547 36
01- ene-23	OFICIAL	0.00	0.00	8.50	65 76	558 96
		0,00		8,50]	558,96
05- ene-23	POLICIA NOCHE	7,00	50.73	0.00	0.00	355, 10
05-	POLICIA NOCHE	000	0.00	0.50	61,70	30.85
ene-23		7.00	— i	0,50	-	385.95
05- ene-23	POLICIA NOCHE	7,00	50.73	0,00	0,00	355 10
05-	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	0,50	61.70	30.85
ene-23		7.00	 †	0,50	i	385,95
15-	POLICIA	0.00	0,00	8.50	61.03	518,75
ene-23 10-	POLICIA	1 00	50.18	0.00	0 00	50,18
07-	POLIÇIA	0.00	0.00	9.00	; 61,03 ;	549,27
ene-23	- OZION	1.00		17.50	_ }	1.118,20
05-	POLICIA	0.00	0.00;	0.50	- ↓ 61.03	30.51
6rie-23	 	 +	— -	0,00	0.00	351.26
one-23	POLICIA	7.00	50.18		2.00	381.77
15-		7,00	—l	0,50	<u></u>	
ene-23	POLICIA :	0.00	0.00	8.50	61 03	518 75
16-	-	<u>_0</u> .00		8,50	· . 	518 75
ene-23	POLICIA	7.00	50,18	0,00	0.00	50,18
15- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	8 00	61.03	488.23
	<u> </u>	1.00	;	8,00		538.41
05- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61,03	30.51
05- eno-23	POLICIA	7,00	50 16	0.00	0.00	351,2 6



05-	OFICIAL	0.00	0.00	0,50	65,76	32,88
ene-23	OFICIAL	7.00	54,07	0.00	0 00	378,48
ene-23		7.00		0.50	!	417.36
15-	OFICIAL	0.00	0.00	8.50	65.76	558,96
ene-23	OFICIAL	1.00	54.07 i	0.00	- _{0.00} †	54,06
one-23		1,00	_ 	8.50		613,02
21-	POLICIA	7.00	50.18	0,00	-0.00	50.18
ene-23	-			\rightarrow	- +	
ene-23	POLICIA	0,00	0.00	7,00	61,03	427,20
21-	· ·	1,00		_7. 00	<u> </u>	477 38
ene-23	POLICIA	0,00 +-	0 00	7.00	61 03 - +	427,20
05- ene-23	POLICIA	7,00	50.18	0,00	0.00	351 26
21- ene-23	POLICIA	1.00	50.18	0,00	0.00	50,18
05-	POLICIA	0,00	0.00	0.50	61.03	30 51
<u>sne-23</u>	 	8.00		7 50		859 75
19- ene-23	POLICIA	0,00	0.00	8,00	61,03	488.23
20-	POLICIA	1,00	50.18	0,00	0.00	50,18
ene-23	 t	1 00	<u></u>	8.00		538,41
05-	POLICIA NOCHE	7,00	50,73	0,00	0.00	355 10
ene-23 05-	POLICIA NOCHE	0,00	0.00	0,50	61,70	30.65
<u>ene-23</u>	- CLICIA NOCHE	7.00		0,50	,,,,	385.95
21.	POLICIA	0.00	0.00	9.00	61.03 j	549.27
ene-23		0.00		9.00		549.27
07-	POLICIA	1.00	50,18	0,00	-0.00 [†]	50.18
06-	POLICIA	0 00	—+	8.00	61.03	488.23
erre-23	. 52,5-7-					
27-	Lacrica	400	50 19	_ —		200.22
ene-23	POLICIA	4.00	50,18	200	0.00	200 72
ene-23	POLICIA POLICIA	0.00	50, 18 0,00	_ —		200 72
ene-23 27- ene-23 07-	└ 	—		200	0.00	·
ene-23 27- ene-23 07- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	9 00	61,03	244,11
ene-23 27- ene-23 07- ene-23	POLICIA	2.00	0,00	9.00 4.00	61,03	244.11
ene-23 27- ene-23 07- ene-23 28- ene-23	POLICIA POLICIA	2.00	50.16	9 00 4.00 0,00 12.00	61,03 0,00	244.11 100,36 1 083 60
ene-23 27- ene-23 07- ene-23 28- ene-23	POLICIA POLICIA	0.00 2.00 7.00 0.00	50.16	9 00 4.00 0,00 12.00 8.00	61,03 0,00	244.11 100,36 1 083.60 488.23
ene-23 27- ene-23 07- ene-23 28- ene-23	POLICIA POLICIA POLICIA	0.00 2.00 7.00 0.00	0.00 50.18 0.00	9 00 4.00 0,00 12.00 8.00 8.00	0.00 61,03 0,00 61,03	244.11 100,36 1 083.60 488.23
ene-23 27- ene-23 07- ene-23 28- ene-23 28- ene-23	POLICIA POLICIA POLICIA	0.00 2.00 7.00 0.00 0.00	0.00 50.18 0.00	9 00 4.00 0,00 12 00 8.00 8.00	61,03 61,03 61,03 61,03	244.11 100,36 1 083.60 488.23 488.23
ene-23 27- ene-23 07- ene-23 28- ene-23 28- ene-23 06- ene-23 07-	POLICIA POLICIA POLICIA	0.00 2.00 7.00 0.00 0.00 0.00	0.00 50.18 0.00 0.00	9 00 4.00 0,00 12.00 8.00 8.00 8.00	61,03 61,03 61,03 61,03	244.11 100,36 1 083.60 488.23 488.23 488.23
ene-23 27- ene-23 07- ene-23 28- ene-23 28- ene-23	POLICIA POLICIA POLICIA POLICIA OFICIAL	0.00 2.00 7.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0,00 50.16 0.00 0.00	9 00 4.00 0,00 12.00 8.00 8.00 8.00 7.00	0.00 61,03 0.00 61,03 61,03	244.11 100,36 1 083.60 488.23 488.23 488.23 488.23 460.32



07- eno-23	OFICIAL	0 00	0,00	8 00	65.76	526.08
		2.25	_ _	15 00		1 108,04
04- ene-23	POLIGIA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50.72
03- ene-23	POLIÇIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	61.70	493 60
	 	1.00		8,00		544,32
28- ene-23	POLICIA	0,00	0,00	8.00	61,03	488,23
25- ene-23	POLICIA	0.25	50,18	0.00	à.aa	12.54
	ļ 	0 25		6.00	_	500,77
05- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	0,50	61,03	30.51
05- ene-23	POLICIA	7,00	50,18	0.00	0,00	351.26
14- ena-23	POLIÇIA	0.00	0.00	1,25	67.03 j	76,28
		7,00		1.75	<u>-</u> <u>-</u> .	458,05
15- ene-23	SUBIN\$PECTOR	0.00	0.00	0.25	76.08	19 02
26- ene-23	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	76.08	19 02
14- ene-23	SUBINSPECTOR	0.00	0,00	0.25	76,08	19.02
21- ene-23	SUBINSPECTOR	1,00	62.55	0 00	0,00	62.54
15- ene-23	SUBINSPECTOR	0,00	0.00	0.25	76,08	19.02
26-	SUBINSPECTOR	0.25	62.55	0,00	0.00	15 63
ene-23 14-	SUBINSPECTOR	0.25	62 55	0,00	0.00	15,63
ene-23	SUBINSPECTOR	0.00	0,00	7,00	76.08	532,55
ene-23		1.50		 00.8		702,43
29-	POLICIA	0 00	0.00	1.00	61,03	61.02
ene-23	i — — —	0.00		1,00		61,02
23- ene-23	OFICIAL	0.00	0.00	1.50	65,76	98.63
		0.00		1.50		98.63
05- ene-23	POLICIA	0.25	50, 1 8	0,00	0.00	12.54
	· <u>-</u>	0.25		0,00		12 54
05- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	0.50	6,03	30 51
06- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	1,75	61.03	105,80
05- ene-23	POLICIA	7,00	50,1 8	0,00	0.00	351.2 6
616-23	 	7 00	· <u>†</u>	2.25		488.57
05- ene-23	POLICIA	0,00	0.00	0.50	61,03	30.51
05-	POLICIA	7,00	50.18	0,00	0.00	351.26
ene-23	<u> </u>	7,00		0.50		381 77
25- ene-23	POLICIA	0.00	0,00	0.75	61.03	45,77



14- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	1,25	61.03	76.28
23- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	1.50	61.03	91.54
27· ene-23	POLICIA	4,00	50,18	0.00	0.00	200.72
27- eno-23	POLICIA	0,00	0,00	4.00	61.03	244.11
i		4,00		7,50		658,42
05- ens-23 ;	POLICIA	7.00	50.18	0,00	0.00	351.26
05- ene-23	POLICIA	0.00	0.00	0.50	61,03	30 5†
	— <u> </u> — –	7,00	- 1	0.50		381 77
Total general		418,50	_ 1	547,50		55.512,69

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre iornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.



4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 418,50 horas extraordinarias diurnas y 547,50 horas extraordinarias noctumas/festivas realizadas durante el mes de enero de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.512,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 163-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 418,50 horas extraordinarias diurnas y 547,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de enero de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.512,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.



SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado 04/05/2023.*

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe de fiscalización fimitada previa de gastos nº 441/23 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2023.
 - Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230014149, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 3 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO - <u>APROBAR</u> las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, <u>siendo un total de 418,50 horas extraordinarias diurnas y 547,50 horas extraordinarias noctumas/festivas realizadas durante el mes de enero de 2023, y la <u>APROBAR Y DISPONER</u> del gasto para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (55.512,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151 00.</u>

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana —Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/205. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAGROMARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAE DE TRABAJO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023 (EXPTE 187-23).-

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Página 58 de 164



Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.08.01.15/14

163/23 PROPUESTA DE CONCEJAL GRATIFICACIONES PM ENERO 2023

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 163-23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 28 de abril de 2023, informe con el siguiente literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 163-23.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalia informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

POLICÍA MUNICIPAL

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLIČACIÓN PRESUPUESTARIA	 MPORTE
10.132.00-151.00	 55.512,69

No se comprueba el limite establecido en el Articulo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA, tras el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del mismo.

2. CÁLCULO



Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el articulo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la table retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en dias festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185% Hora extraordinaria Festiva/noctuma = (RBA*: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

En el ejercicio actual las horas anuales son 1.612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 55.512,69 €, por la realización de 418,50 horas extraordinarias diurnas y 547,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2023 según el siguiente desglose:

HHEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	D'	D	NVF	N/F	PORTE
05-erie- 23		POLICIA	0.00	0.00	0.50	61.03	30,51
05-ene- 23		POLICIA	7,00	50,18	0,00	0.00	351.26
	! — <u> </u>	-	7,00		0,50		381.77
2 5-ene- 23	- -	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61,03	468.23
14-ene- 23	<u> </u>	POLICIA	0.00	0.00	0.75	61.03	45 77
14-ene- 23	<u></u>	POLICIA	0,00	0,00	0,75	61,03	45.77
14-ene- 23	— — —	POLICIA	7,75	50,18	0 00	0,00	388,89
26-ene		POLICIA	1 00	50,18	0.00	0.00	50.18
23	-	·	8.75		9.50		7 018.84
05-ene- 23		POLICIA	7.00	50,18	0.00	0,00	357.26
05-ene- 23		POLICIA	0.00	0.00	0.50	61,03	30,51
	-	 	7.00		0.50		381.77
23 -one - 23		POLICIA	0.00	0.00	1.00	61.03	61,02
05-ene- 23	+ 	POLICIA	0.00	0,00	0,50	61,03	30.51
05-ene-		POLICIA	7.00	50.18	0.00	0,00	351.26
23	-		7.00		1,50		442.79
05-ene- 23		POLICIA	0.00	0,00	1	61,03	30.51



HRS PRECIO HRS PRECIO IM-

05-one-	POLICIA	7.00	50,18	0.00;	0.00	351 26
23		7,00		0.50		381,77
05-ene- 23	POLICIA	7.00	50,18	0.00	0,00	351,26
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	0,50	61,03	30,51
	— -	7.00	 †	0,50	-	381 77
25-ene- 23	POLICIA	1.00	50,18	0.00	0,00	50,18
24-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	8.00	61.03	488.23
		1,00		8.00		538 41
23	POLICIA	0.25	50,18	0.00	0,00	12,54
		0,25		0,00		12,54
13-ene- 23	POLICIA	3,50	50,18	0,00	0,00	175,63
20-ene- 23	POLICIA	4.00	50.18	0,00	0.00	200.72
27-ene- 23	POLICIA	4.25	50,18	0.00	0.00	213.26
		11,75		0.00		589,61
05-e/xc- 23	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	0,50	61.70	30.85
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	7,00	50.73	0.00	0.00	355 10
	, _ _	7,00	i	0,50		385.95
27-eno- 23	OFICIAL.	4,00	54,07	0,00	0,00	216,27
27-ene- 23	OFICIAL	0.00	0,00	4.00	65,76	263.04
05-ene- 23	OFICIAL	0.25	54,07	0,00	0 00	13.51
	- -	4.25		4.00		492.82
14-ene- 23	POLICIA	1,00	50.18	0,00	0,00	50.18
13-ene- 23	POLICIA	0,00	0.00	8.00	61 03	488 23
		1.00	_ ;	8.00		538.41
23-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	1,50	61,03	91.54
28-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61,03	488,23
	-	0.00	— I	9.50		579.77
14-ene- 23	OFICIAL	0.00	0.00	0,75	65,76	49.31
14 ene. 23	OFICIAL	7,75	54,07	0,00	0.00	419.04
14-eno-	OFICIAL	0.00	0,00	0.75	65.76	49 31
23		7.75	— ÷	1 50	<u> </u>	517,66
23-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	1,00	61.03	61.02
<u> </u>		0.00	— -	1,00		61,02
05-ene- 23	POLICIA	0.25	50.18	0,00	0.00	12,54
	-	0 25	-	0.00	— ·	12,54



		, ,				·
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	0,50	61.03	30,51
. 05-ene- 23	POLICIA	7.00	50,18	0.00	0.00	351,26
- -		7.00	. — <u>—</u>	0,50	$=$ \top	381.77
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61.03	30.51
05-ene- 23	POLICIA	7.00	50,18	0.00	0,00	351,25
	<u> </u>	7.00		0.50	 _	381,77
05-ene- 23	POLICIA	0.25	50.18	0.00	0 00	12,54
		0,25	<u> </u>	0,00		12,54
05-sne- 23	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	0,50	61,70	30.85
05-ene-	POLICIA NOCHE	7,00	50 73	0.00	0 .00 l	355,10
		7,00		0.50		385 95
20-ane- 23	SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0.00	15,63
28-ene- 23	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	8,00	76.08	608,64
15-ene- 23	SUBINSPECTOR	0.00	0 00	0,25	76 08	19 02
20-ene- 23	SUBINSPECTOR	0,25	62.55	0,00	0.00	15 63
01-ene- 23	SUBINSPECTOR	0,00	0.00	0,25	76,08	19.02
01-ene- 23	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	76,08	19,02
25-ans- 23	SUBINSPECTOR	0,25	62.55	0,00	0.00	15 63
14-one	SUBINSPECTOR	0.25	62.55	0,00	0,00	15.63
14-ens- 23	SUBINSPECTOR	0,25	62.55	0.00	0.00	15,53
15-ens- 23	SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0 25	76,08	19 02
		1,25	i	9,00		762,87
03-ene- 23	POLICIA	1,00	50.18	0.00	0,00	50,18
02-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	488 23
		1,00	_	8 00		538 41
07-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	8.00	61,03	488.23
	<u> </u>	0,00		8.00		488.23
27-ene- 23	SUBINSPECTOR	0 25	57,35	0.00	0.00	14,33
27-ene- 23	SUBINSPECTOR	0.25	57,35	0.00	0.00	14.33
25-ene- 23	SUBINSPECTOR	0.25	57,35	0.00	0,00	14,33
		0.75		0.00		42.99
03-ene- 23	POLICIA NOCHE	1,00	50.73	000	0.00	50.72
02-ene- 23	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	61,70	493.60
		1.00		8.00		544.32
05-ene- 23	OFICIAL	0.00	0.00	0.50	65,76	32,88
05-ene- 23	OFICIAL	7.00	54 07	0.00	0.00	378.48
<u> </u>						



· — — · · · · · · · · · · · · · · · · ·		7.00		0.50	i	411.36
01-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	468,23
<u> </u>	·-	0.00		8,00		488,23
01-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	488,23
05-ene- 23	POLICIA	7.00	50,18	0.00	0.00	351,26
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61.03	30,51
		7.00		8.50		870,00
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	1,00	61.70	67.70
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	7.00	50.73	0.00	0.00	355, 10
		7,00	i	1.00		416.80
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	0.00	0,00	0.50	61,70	30.85
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	7.00	50,73	0.00	0,00	355,10
		7.00		0.50		385,95
23-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	1.50	61,03	91,54
05-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	0.50	81,03	30.51
05-ene- 23	POLICIA	7.00	50.18	0.00	0 00	351 26
01-ane- 23	POLICIA	0.00	0.00	6.00	61.03	488,23
		7,00		10,00		961,54
11-ene- 23	POLICIA	1,00	50.18	0,00	0.00	50,18
10-ene- 23	POLICIA	0 00	0.00	8,00	61,03	488.23
		1.00		8.00		538.41
05-ene- 23	OFICIAL	0,00	0.00	8.00	6 5,76	526.08
		0,00		8.00	:	526 08
07-e/te- 23	POLICIA	2,00	50,18	0.00	0 00	100.36
07-ene- 23	POLICIA	1,00	50.18	0,00	0.00	50.1 8
06-ene- 23	POLICIA	0,00	0.00	8.00	61,03	488,23
		3.00		8,00		638.77
23-e/ie- 23	POLICIA	0.00	000	1,00	61,03	61,02
05-ane- 23	POLICIA	7,00	50.18	0,00	0.00	351.2 6
05-ena- 23	POLICIA	0.00	0.00	0.50	61.03	30.51
		7,00	<u>+</u>	1.50	_ ,	442.79
08-ene- 1 23	POLICIA	0.00	0.00	3,00	61.03	183.08
	<u> </u>	0.00		3,00		183.08
14-ene- 23	POLICIA	1,00	50.18	0.00	0.00	50.18



	_	 - , -		$\overline{}$		_ —
25-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	0.75	61,03	45,77
13-ene-	POLICIA	0.00	000	8,00	61.03	488.23
23	- 	1.00	_ +	8 75	 -	584.18
05-ene-	POLICIA	7.00	50.18	0,00 ;	0,00	351.26
23 05-ene-	+	- + -	-+		61,03	-
23	POLICIA —	0.00 7.00	0.00	0.50 0,50		30,51
27-ene-		- 7.00 - 200				381,77
23	POLICIA NOCHE	1.00	50 73	_0.00	- 000!	
26-one- 23	POLICIA NOCHE	0,00	0.00	8.00	61.70	493,60
		1,00		8.00		544,32
01- one- 23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61,03	488,23
05-ene-	POLICIA	7.00	50.18	0.00	0 00	351,26
23 05-ene-	POLICIA	0.00	0.00	0,50	67,03	30,51
23		!			<u> </u>	870,00
05-ene-		7,00		8,50		_ 1
23	POLICIA NOCHE	7.00	50.73	1000	0.00	355, 10
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	0,50	61,70	30,85
		7,00		0,50		385,95
05-ene- 23	POLICIA	0.00	_000	0,50	61.03	30,51
05-ene-	iPOLICIA	7.00	50 18	0,00	0.00	351 26
23 ene-	POLICIA	0,00	0.00	1.50	61.03	91,54
23		7,00		2,00	- 07.52	473.31
29-ene-			—	$\overline{}$	- 21 03	81.02
23	POLICIA	0.00		1.00	61,03	
14-ene-		0.00		1.00		61.02
	POLICIA	0,00	0.00		61.03	45 ,77
1 4-e ne- 23	POLICIA	7,75	50.18	0.00	0,00	388.89
		7.75	<u> </u>	0,75		434.66
02- o ne- 23	POLICIA NOCHE	1,00	50.73	0 00	0.00	50 .72
05-ene-	POLICIA NOCHE	0.00	0,00	0,50	61,70	30.85
01-ene-	POLICIA NOCHE	0.00	0,00	8.00	61,70	493,60
23				_ —	i	
23	- —— POLICIA NOCHE	7 00	50,73	0.00	0.00	355 10
		8.00		8.50	_	930.27
14-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	9.00	61,03	549.27
		0.00	i	9.00		549.27
05-ene- 23	POLIÇIA	0.00	0.00	0.50	61,03	30.51
05-ene-	POLICIA	7.00	50,18	0.00	0,00	351,26
23		7.00		0,50		381.77
05-ene-	POLICIA	0.00	0 00	9.00	61.03	549.27
		<u> </u>		·	'	



	T — — —	0.00	$\overline{}$	_9∞[549.27
05-ene- 23	POLICIA	0.25	50.18	0.00	0,00	12,54
27-cne- 23	POLICIA	0,00	0,00	4,00	61,03	244.11
27-ene-	POLICIA	4.00	50,18	0.00	- 	200 72
23		4.25	·	4.00		457.37
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	0.00	0,00	0.50	61.70	30.85
05-ene-	POLICIA NOCHE	7.00	50,73	0.00	0.00	355 10
23		7.00		0.50	$ \rightarrow$	385,95
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	7.00	50.73	0.00	0,00	355,10
05-ane-	POLICIA NOCHE	0.00	0,00	0,50	61,70	30.85
	 	7.00	-	0.50		365 95
28-ene-	POLICIA	0.00	0,00	8.00	61.03	466 23
<u>.23 </u>	+	0.00		8.00	i	468.23
11-ene- 23	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	8.00	61,70	493.60
12-eno- 23	POLICIA NOCHE	1,00	5 0,73	0.00	0,00	50.72
<u> </u>		1,00	;	8.00		544.32
14-ene-] 23	POLICIA	0.00	0.00	0.75	61,03	45,77
14-eno- 23	POLICIA	7,75	50,18	0,00	0,00	388.89
		7.75		0,75		434.66
23-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	1.50	61.03	91 54
12-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8,00	61,03	488.23
13-ene- 23	POLICIA	1.00	50,18	0.00	0.00	50.18
		1,00		9.50		629 95
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	0.50	61 03	30,51
05-eno- 23	POLICIA	7.00	50, 18	0.00	0.00	351,26
		7.00		0.50		381,77
05-ane- 23	POLICIA	0 00	0 00	0,50	61,03	30,51
05-ene- 23	POLICIA	7.00	50 18	0,00	0.00	351.26
	-	7,00		0,50		381.77
01-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	8,50	61,03	518.75
		0,00		8.50		518 75
23-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	1.00	61,03	61.02
	<u> </u>	0.00		1,00	<u></u>	51,02
05-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	9.00	61.03	549.27



·	_	0,00		9.00		549.27
13-anc-	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61,03	488,23
23	POLICIA	1.00	50,18	0.00	0,00	50.18
23	- -	1,00		8.00	- 5.00 :	538,41
05-ene-	POLICIA	0.00	0.00	1,00	61,03	61.02
23 05-ene-		۱ —	— - -	— ⊦	\	
23	PÓLICIA	7,00	50.18	0.00	0.00	351,26
		7.00		1.00		412.26
14-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	9.00	61.03	549,27
		0.00		9,00		549,27
1 4 ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8,00	61.03	488,23
		0.00		8.00		488 23
05-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	0.50	61.03	30 51
05-ene-	POLICIA	7,00	50,18	0,00	0,00	351.26
23	<u> </u>	7.00		0.50	- +	381,77
14-ene-	POLICIA	0.00	0.00	9,00	61.03	549 27
23	-	0,00		9,00	- -	549,27
06-ene-	POLICIA	0.00	0.00	1,75	61.03	106,80
23		0,00		1.75		106.80
14-ene-		0.00	0.00	8 00	76.08	608 64
23		0,00		8.00		608,84
06-ene-	POLICIA	0,00	0,00	7.00	61,03	427,20
23		│ ┤		<u>'</u>	-	
23	POLICIA	1.00	50.18	0,00	0.00	50.18
07-eno- 23	POLICIA	1.25	50,18	0.00	0.00	62 72
		2,25		7.00		540.10
05-one- 23	SUBINSPECTOR	7,00	62,55	0.00	0,00	437.85
05-ene-	SUBINSPECTOR	0.00	0,00	0 50	76.08	38.04
23 — —		† 7.00	<u> </u>	0.50		475.89
21-ene-	POLICIA	1,00	50,18	0,00 j	a, oo	50.18
23 <u> </u>		 	_ —	— — ··		 -
23	POLICIA	0.00	0.00	7.00	61,03	427.20
05-ene-		1,00		7.00		477.38
23	POLICIA	<u> </u>		0.50	61,03 —	30 51
05-ene- 23	POLICIA	7.00	50,1 8	0,00	0,00	351.26
		7.00		0.50		381,77
1 4 ene- 23	POLICIA	0 00	0.00	8.00	61 03	488.23
		0.00		8.00		488,23



05-ene-	- -	<u> </u>			_ _	
23	POLICIA	0.00	0.00	0.50	61.03	30.51
05-ane- 23	POLICIA	7.00	50.18	0.00	0,00	351,26
<u>. </u>		7.00		0,50		38 1,77
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61,03	488.23
		0.00		8.00	1	488.23
05-ene- 23	POLICIA	7.00	50.18	0,00	0.00	351,26
05-ene- : 23	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61.03	30 57
		7.00		0.50		381 77
21-ene- 23	POUCIA	1.00	50,18	0.00	0.00	50,18
21 -ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	7.00	61.03	427,20
	——————————————————————————————————————	1,00	<u> </u>	7.00	!	477,38
14-ene- } 23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	488.23
		0.00		8.00	_	488.23
14-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	8,00	61,03	488.23
		[a,oo []		8,00		488.23
14-ene-	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	488 23
23		0,00		8.00	i	488.23
21-ene- 23	POLICIA	0,00	0.00	7,00	51,03	427.20
21-ene- 23	POLICIA	1,00	50.18	0.00	0,00	50.18
	-· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,00		7.00	!	477,38
15-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8.50	61.03	518.75
		0,00		8,50		518.75
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	9,00	61,03	549,27
		0.00		9.00		549 27
05-ene- 23	OFICIAL	0.00	0,00	0.50	65.76	32,88
05-ene- 23	OFICIAL	7,00	54,07	0,00	0.00	378.48
		7,00		ů, 50		411.35
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	0,00	0.00	0.50	61 70	30.85
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	7,00	50,73	0.00	0,00	355, 10
		7,00		0,50		385,95
05-ens- 23	POLICIA NOCHE	0,00	0.00	0,50	61.70	30.85
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	7 00	50 73	0.00	0.00	355.10
		7.00		0,50		385.95
05-ene- 23	INSPECTOR	7,00	66,62	0,00	0,00	466.34
05-ene- 23	INSPECTOR	0,00	0,00	1.00	81.03	81.02



l	<u> </u>	7,00		1,00	· · 1	547,36
01-ene-	OFICIAL	0.00	0.00	6.50	55.76	558,96
23	·	0.00	+	8.50		558.96
05-ene-	POLICIA NOCHÉ	7.00	50,73	0.00	0.00	355,10
05-ene-	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	0,50	61.70	30,85
23		7.00	— ··· ··	0.50		385.95
05-eno-	POLICIA NOCHE		50 73	0.00	0.00	355 10
23	- TOERCIA NOCHE	7,00	_ 			
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	0.00	0.00	0.50	61.70	30.85
		7,00		0,50		385,95
15-ane- 23	POLICIA	0.00	0.00	8,50	61.03	518,75
10-ene- 23	POLICIA	1,00	50 18	0.00	0.00	50 18
07-ene- 23	POLICIA	0,00	0.00	9,00	61,03	549,27
	↓	1.00		17,50		1.118 20
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61.03	30.51
05-ene- 23	POLICIA	7.00	50.18	0.00	0.00	351,26
		7,00	<u> </u>	0,50		381,77
15-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8,50	61,03	518.75
		0.00		8 50	<u> </u>	518.75
16-ene- 23	POLICIA	1,00	50.18	0 00	0,00	50 18
15-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	8,00	61,03	488.23
		1.00	<u> </u>	8,00		538,41
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	0.50	61.03	30 51
05 -e ne- 23	POLICIA	7.00	50.18	0.00	0.00	351.26
		7,00		0,50		381,77
05-enc- 23	OFICIAL	0.00	0,00	0.50	65,76	32.68
05-ene- 23	OFICIAL	7.00	54,07	000;	0.00	378.48
		7.00		0 50		411,36
15-ene- 23	OFICIAL	0,00	0.00	8,50	65,7 6	558.96
10 -ene- 23	OFICIAL	1.00	54.07	0.00	0,00	54.06
		1.00		8.50		613 02
21-ene- 23	POLICIA	1,00	50.18	0.00	0,00	50.18
21-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	7,00	61,03	427.20
		1 00		7.00		477.38
21-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	7.00	61 03	427,20
05-ene- 23	POLICIA	7,00	50,18	0,00	0,00	351,26
21-ene-	POLICIA	1.00	50.18	0.00	0,00	50.18



05-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	0.50	61.03	30 51
	-	a.00		7.50		859,15
19-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	8.00	61,03	488,23
20-ene- 23	POLICIA	1.00	50.18	0.00	0.00	50,18
	· <u> </u>	100		8.00		538.41
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	7.00	50,73	0,00	0.00	355, 10
05-ene- 23	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	0.50	61.70	30.85
		7.00	<u> </u>	0 50		385.95
21 -e/io- 23	POLICIA	0.00	0.00	9.00	61,03	549 27
<u> </u>		0.00		9.00		549.27
07-ene- 23	POLICIA	1,00	50,18	0.00	0,00	50,18
06-one- 23	POLICIA	0.00	0,00	8.00	61,03	488.23
27-ena- 23	POLICIA	4.00	50.18	0,00	0.00	200.72
27-ens- 23	POLICIA	0,00	0,00	4.00	61.03	244,11
07-ene- 23	POLICIA	2,00	50,18	0.00	0.00	100 35
	·· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7,00		12.00		1.083.60
28-ene- 23	POLICIA	0.00	0.00	8.00	61.03	488.23
		0,00	. 그	8,00	<u> </u>	488.23
28-ene- 23	POLICIA	0,00	0,00	8,00	61,03	488.23
		0.00	_	8,00		488.23
06-ene- 23	OFICIAL	0,00	0.00	7,00	85.76	460.32
07-ene- 23	OFICIAL	1,00	54,07	0,00	0,00	54.06
07-ene- 23	OFICIAL	1.25	54,07	0.00	0 00	67.58
07-ene- 23	OFICIAL	0,00	0.00	8.00	65,76	526.06
		2,25		15,00		1.108.04
04-ene- 23	POLICIA NOCHE	1,00	50,73	0.00	0,00	50.72
03-ene- 23	POLICIA NOCHE	0.00	0 00	8.00	51,70	493.60
<u> </u>		1.00		8.00		544.32
28-ene- 23	POLICIA	0,00	0.00	8,00	61,03	488.23
25-ene- 23	POLIGIA	0,25	50.18	0,00	0.00	12.54
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		0,25		8.00		500.77
05-ene- 23	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61,03	30.51
05-ene- 23	POLICIA	7,00	50,1 8	0,00	0.00	351.26
14-ene- 23	POLICIA	0,00	0.00	1 25	61 03	76.28



		 -	7,00	- -	1,75		458,05
15-ene-	i —— — —	SUBINSPECTOR	0.00	0.00	0.25	75,08	19,02
23 26-ene-	i—— —		— -	- 0.00	0.25	76.08	19,02
23		SUBINSPECTOR	0.00		I		
14- 8/10 - 23	l	SUBINSPECTOR	0,00	0.00	0,25	76.08	19,02
21-ene- 23	<u> </u>	SUBINSPECTOR	1,00	62.55	0,00	0,00	62,54
15-ene- 23		SUBINSPECTOR	0,00	0.00	0.25	75,08	19,02
26-ens- 23		SUBINSPECTOR	0.25	62.55	0.00	0.00	15,63
14-one- 23	<u> </u>	SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0.00	15,63
21-ene- 23	t —— —	SUBINSPECTOR	0,00	0.00	7,00	76.08	532,55
	· — — — —		1.50		8,00	<u> </u>	702,43
29-ene- 23	i	POLICIA	0.00	0.00	1.00	61.03	51,02
	<u> </u>		0.00		1 00	_	61 02
23-ene- 23		OFICIAL	0.00	0,00	1.50	65.76	98.63
- *- -	<u> </u>	<u> </u>	0.00		1,50		98 63
05-ene 23		POLICIA	0,25	50.18	0.00	0,00	12,54
_23			0.25	-	_0.00		12,54
05-ene- 23		POLICIA	0,00	0.00	0 50	61,03	30,51
06-ene-		POLICIA	0.00	0.00	7 75	61.03	106.80
05-cne-		POLICIA	7.00	50, 18	0.00	0. 00 j	351,26
23			7.00		2.25		488,57
05-ene- 23		POLICIA	0.00	0,00	0.50	61.03	30,51
05-еля- 23		POLICIA	7.00	50.18	0,00	0.00	351 26
23	<u> </u>	+	7.00		0 50		381 77
25-ene- 23		POLICIA	0,00	0.00	0.75	61,03	45.77
1 4 o ne- 23		POLICIA	0.00	0,00	1, 25	6 1,03	76.28
23-ene- 23	· — —	POLICIA	0.00	0,00	1.50	61,03	91,54
27-ene- 23		POLICIA	4.00	50 18	0.00	0.00	200 72
27 -ene-		POLICIA	0.00	0,00	4.00	61.03	244,11
23	ļ 	·	4,00	`	7.50		658.42
05-ene- 23		POLICIA	7.00	50.18	0.00	0,00	351.26
05-ene- 23	-	POLICIA	0.00	0,00	0.50	61,03	30,51
20	1	·	7.00		0.50		381.77
	Total general	<u> </u>	78.50		547,50		5 512.69
<u> </u>							



3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Articulo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:



PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 418,50 horas extraordinarias diumas y 547,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de enero de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.512,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 163-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 418.50 horas extraordinarias diurnas y 547,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de enero de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.512,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se de la tramitación legalmente procedente.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado 04/05/2023."

 CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente;



- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 428/23 firmado por la interventora Delegada dei Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230013840, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 28 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal de Policia Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de <u>418,50 horas extraordinarias diurnas y 547,50 horas extraordinarias noctumas/festivas realizadas durante el mes de enero de <u>2023, y APROBAR Y DISPONER DEL GASTO</u> para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (55.512,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.</u>

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/206 APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE 2023000 PSE).

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 10 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor titeral:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO ORGANIZACIÓN INTERNA SEGURIDAD. CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO AJENO PREVENCIÓN PARA SERVICIO DE ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA | APLICADA DEL 2023099 PSE DE AYUNTAMIENTO ALCORCON. EXPTE.: (2020311 ASEs)



Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023099_PSE (2020311_ASEs) referido a la APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 10/05/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 18 de mayo de 2021, punto 3/185, se adjudicó la contratación del PREVENCIÓN PARA LAS SERVICIO DE AJENO: ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA: Y PSICOSOCIOLOGÍA **APLICADA** DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. contratación : 2020311 ASEs) a favor de la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L., con NIF 891127258, por un importe total de 17.242,50 €, IVA incluido, para un año de contrato. El contrato tiene una duración de un año desde el 1 de junio de 2021, y se estableció el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021 (1 junio a 30 noviembre): 8.621,25 euros. Año 2022 (1 diciembre 2021 a 31 mayo 2022) 8.621,25 euros.

La primera prórroga contractual, desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, se aprobó mediante Acuerdo de JGL de fecha 31 de mayo de 2022 (punto nº 3/229).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 10, que el plazo contractual podrá ser prorrogado año a año, con un máximo de tres prórrogas anuales, por lo que la duración máxima del contrato incluidas la prórroga será de 4 años.

SITUACIÓN PLANTEADA:

La Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Concejalia Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado y remitido Memoria Justificativa, de fecha 8 de mayo de 2023, relativa a la procedencia de la segunda de las prórrogas previstas en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 3 de mayo de 2023 que consta en el expediente.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada por el contratista. El plazo de duración de la prorroga será de UN (1) AÑO, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.



La cuantía esignada al servicio prorrogado, conforme a las condiciones de adjudicación y formalización del contrato, será de 17.242,50 €. IVA incluido, con la siguiente distribución por anuelidades:

PRÓRROGA	TOTAL, IVA İncluido.
Del 01/06/2023 al 31/05/2024	17.242,50 €
2023 (1 junio a 30 noviembre de 2023)	8.621,25 €
2024 (1 de diciembre 2023 al 31 de mayo 2024)	8.621,25 €

Con fecha 10 de mayo de 2023, la Asesoria Juridica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, de fecha 9 de mayo de 2023, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la partida presupuestaria 10 92000 22799, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2024 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su respectivo presupuesto.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su articulo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoria Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

*PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la segunda PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, adjudicado a la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L.. con NIF 891127258, por el plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, por un importe total de 17.242,50 €, IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas



en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.242,50 €) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

-2023 (1 junio a 30 noviembre de 2023): 8.621,25 € -2024 (1 de diciembre 2023 al 31 de mayo 2024): 8.621,25 €

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO,- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la segunda PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, adjudicado a la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L., con NIF B91127258, por el plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, por un importe total de 17.242,50 €, IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (17.242,50 €) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2023 (1 junio a 30 noviembre de 2023): 8.621,25 €
- 2024 (1 de diciembre 2023 al 31 de mayo 2024); 8.621,25 €

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.



En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado 10/05/2023."

- **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emítidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe nº 5.2./23 de la Titular de la Asesoría Juridica, Sra. Martín Coronel, de fecha 10 de mayo de 2023.
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 457/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 11 de mayo de 2023.
 - Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230014713, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 9 de mayo de 2023.
 - Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000191, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 9 de mayo de 2023.
 - Memoria justificativa para la prórroga del contrato firmada por la Técnico de Prevención-Régimen Interior. Sra. Jáñez Cordero, y por el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención, Sr. Rubio Caballero, con fecha 8 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la segunda prórroga del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO **ESPECIALIDADES** SUPERIORES DE HIGIENE LAS INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, adjudiçado a la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L., con NIF B91127258, <u>por el plazo de un (1) año, desde el 1 de junio de 2023 hasta</u> el 31 de mayo de 2024, por un importe total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.242,50 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su dia por el contratista.



SEGUNDO.- <u>APROBAR</u> un gasto por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.242,50 €) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023 (1 junio a 30 noviembre de 2023): OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.621,25 €).
- Año 2024 (1 de diciembre 2023 at 31 de mayo 2024): OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS 8.621,25 €

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalia de Hacienda y Contratación –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a <u>NOTIFICAR</u> este acuerdo y a la <u>TRAMITACIÓN</u> del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

12/207.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURACEZA RÚSTICA DEL AÑO 2023.-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 12 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"N° Expte.: 2023/04.03.01.10.03/37

PROPOSICIÓN APROBACIÓN PADRÓN IBI RÚSTICA AÑO 2023

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2023.

Considerando el informe del Jefe de Sección de Rentas, de fecha 11 de mayo de 2023, en relación con la aprobación del padrón del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2023.

Considerando que los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica del año 2023 remitido por la



Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

Considerando que la doctrina jurisprudencial establece " El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral".

Considerando: el Decreto de Alcaldia Presidencia de fecha 02 de agosto de 2021 por el que se delega en la Concejala Delegada de Hacienda "La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Concejalía en materias propias de su competencia".

Considerando que el Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica...".

VENGO A PROPONER

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitos en este municipio.

SEGUNDO: La aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2023, por una deuda tributaria de 71.512,27 euros y 753 parcelas (con una superficie de 15.401.894m2), conforme al siguiente cuadro estadístico:

Cuadro nº 1. Titulares/Parcelas

CONCEPTO	CANTIDAD		
Total, parcelas	753		
Superficie total parcelas	15.401.894		
Total, titulares	753		
Total, cotitulares	658		
Total, parcelas bonificadas	5		
Total, parcelas con importe >0	673		
Número de recibos	673		

Cuadro nº 2. Datos tributarios

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral total	7.970.608,22
Valor catastral afectado por bonificación	24.805,08
Valor catastral	7.945.803,14
Base imponible exenta	704,93
Base imponible no exenta	7.969.903,29
Base imponible total	7.970.608,22
Base liquidable exenta	704,93
Base liquidable no exenta	7.969.903.29

Página 79 de 164



Base ilquidable total	7.970.608,22
Cuota integra exenta	
Cuota integra no exenta	71.729,13
Cuota integra total	71,735,47
Importe total parcelas exentas	4,03
Inmuebles con bonificación<100%	216,90
inmuebles con bonificación=100%	2,32
Deuda tributaria	71.512,27

TERCERO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.C.M. Nº 7 el dia 09 de enero de 2023, establecer como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/23-01/08/23	30/06/23

CUARTO: Que se realicen la publicación y Exposición al Público correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

El documento ha sido firmado o aprobado por CANDELARIA TESTA ROMERO. Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado 12/05/2023.

- CONSIDERANDO así mismo el siguiente documento presentado al respecto, emitido por el Departamento que se indica y que obra en el expediente;
 - Informe del Jefe de Sección de Rentas, Sr. Guitart Sánchez, confecha 11 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, <u>AGRUPAR EN UN ÚNICO DOCUMENTO DE COBRO</u> todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitos en este municipio.

SEGUNDO.- APROBAR el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2023, por una deuda tributaria de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE



<u>ACTAS</u>

EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (71.512,27 €) y 753 parcelas (con una superficie de 15.401.894m2), conforme al siguiente cuadro estadistico:

Cuadro nº 1. Titulares/Parcelas

CONCEPTO	CANTIDAD
Total, parcelas	753
Superficie total parcelas	15.401.894
Total, titulares	753
Total, cotitulares	658
Total, parcelas bonificadas	5
Total, parcelas con importe >0	673
Número de recibos	673

Cuadro nº 2. Datos tributarios

CONCEPTO	IMPORTE
Vaior catastral total	7.970.608,22
Valor catastral afectado por bonificación	24.805,08
Valor catastral	7.945.803.14
Base imponible exenta	704,93
Base imponible no exenta	7.969.903,29
Base imponible total	7.970.608.22
Base liquidable exenta	704,93
Base liquidable no exenta	7.969.903,29
Base liquidable total	7.970.608,22
Cuota integra exenta	6.34
Cuota integra no exenta	71.729,13
Cuota integra total	71.735,47
Importe total parcelas exentas	4,03
Inmuebles con bonificación<100%	216,90
Inmuebles con bonificación=100%	2,32
Deuda tributaria	71.512,27

TERCERO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldia-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.C.M. Nº 7 el dia 9 de enero de 2023, <u>ESTABLECER</u> como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/23-01/08/23	30/06/23

CUARTO.- <u>QUE SE REALICEN</u> la publicación y Exposición al Público correspondiente.

QUINTO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Departamento de Gestión Tributaria- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



13/201 - APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MIPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2023 -

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 12 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente terior literal;

"N° Expte.: 2023/04.03.01.10.03/41

PROPOSICIÓN APROBACIÓN PADRÓN IBI URBANA AÑO 2023

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2023.

Considerando el informe del Jefe de Sección de Rentas, de fecha 12 de mayo de 2023, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2023.

Considerando que los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2023 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

Considerando que la doctrina jurisprudencial establece " El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral"

Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 02 de agosto de 2021 de delegación de competencias y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de junio de 2019, punto 21/300, por el que se delega en la Concejala-Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio "La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Dirección General en materias propias de su competencia".

Considerando que el Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica...".



<u>ACTAS</u>

VENGO A PROPONER

PRIMERO.: La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2023, por una deuda tributaria de 59.767.117,47 € y 120.894 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:

Cuadro nº 1

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2021

POR INMUEBLES

	_ _
Total, recibos	121.729
Total, de Inmuebles de Urbana	121.626
Total, de Bienes de Características Especiales	0
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Minima	9
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	807
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	1.155
Total, de Inmuebles Exentos	<u>8</u> 16
Total, de Inmuebles Bonificados	1.962
Número total de recibos con importe > 0	120.913
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	25
Inmuebles con Base Liquidable Nula	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total	12.097.916.563,01
Valor Catastral Suelo	7.414.854.559.82
Valor Catastrai Construcción	4.651 123.202,48
Base Imponible Exenta	
Base Imponible No Exenta	11.385.354.667,29
Base Imponible Total	12.097 916.563.01
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de noviembre	0.00
Base Liquidable Exenta	712.561.895,72
Base Liquidable No Exenta	11.38 <u>5.35</u> 4.667,29
Base Liquidable Total	12.097.916.563,01
Cuota Integra Exenta	3,931,171,16
Cuota Integra No Exenta	60.613.337,90
Cuota Integra Total	64.544.509,06
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima	14,58
Inmuebles con Bonificación = 100%	3.931.156.58
Inmuebles con Bonificación < 100%	445.042,70
Deuda tributaria inmuebles domiciliados	37,901,768,29
Deuda tributaria inmuebles no domiciliados	22,265,940,51
Deuda Tributaria	60.167.708,80
_ 	

SEGUNDO: Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, estos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:



Cuadro nº 2

uso	Nº	CON TIPO	%	DEUDA	DEUDA
	TOTAL	GRAVAMEN	:	TRIBUTARIA	TRIBUTARIA
	RECIBOS	ESPECIAL _	i	<u> </u>	CON T.G.E
V (vivienda)	71,035	0	0,00	36.532,449,47	0.00
R (religioso)	33	0	0.00	21.121,28	0,00
P (edificios	83	0	0.00	101.004,28	0.00
singulares)		<u> </u>	L _		·
I (industrial)	2.542	188	6,89	5.598.915,87	
			<u> </u>		1.9 <u>37.275,</u> 71
K (deportivo)	70	7		120.761,69	0,00
		i	9,09	·	L
M (solares)	856	0	0,00	761,765,20	0,00
Y (sanitario)	160	16	9,09	1.994.094,54	953.615,43
A	41.393	0	0.00	2.257.091,39	0,00
(almacenamiento		i	l.		
C (comercio)	4.119	180	4,19	8.884.455,64	3.566.596,05
T (espectáculos)	37	2	5,13	398.817,75	169.113,19
O (oficinas)	1,175	118	9,13	2.456.608,70	960.215,80
E (enseñanza)	171		0,00	723.553,92	0,00
G (ocio y	55	3	5.08	317.069.09	68 285,82
hosteleria)				:	· ,
TOTAL	121.729	514		60.167.708,80	7.655.102,00

TERCERO: Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales, a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2023:

Cuadro nº 3

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2023

	VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004						
uso	Nº TOTAL RÉCIBOS	CON TIPO, GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO	
Ļ —	2.542	188	6.89	800,000,00	809.331,18	18.475.147.52	
Ċ	4.119	180	4.19	350.000.00	350 672,00	122.231.907.76	
Ö	1.175		9,13	246.825,00	247.227.03	32.733.769.83	
G	5 5	3	5,08	3.563.507,00	3.639.601,89	5.953.661,14	
Y	160	16	9,09	1.595.908,27	2.054.391.69	127.604.464.64	
ĸ	70	7	9,09	3.756.965,47	4.403.284,48	14.973.705,00	
Т	37	2	5,08	1.543.418,83	1.601.969.24	34.227.095,37	

CUARTO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.C.M. nº 7 del día 09 de enero de 2023, fraccionar, con carácter general, en dos plazos los



recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2023, conforme a los siguientes periodos;

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/22-01/08/23	30/06/2023
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/23-30/11/23	30/11/2023

QUINTO: Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes; salvo la sexta cuota que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el "Aplaza 6".

SEXTO: Que se realicen la publicación y Exposición al Público correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

El documento ha sido firmado o aprobado por CANDELARIA TESTA ROMERO. Concejal de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado 12/05/2023 "

- CONSIDERANDO así mismo el siguiente documento presentado al respecto, emitido por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
 - Informe del Jefe de Sección de Rentas, Sr. Guitart Sánchez, confecha 11 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GÓBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> el padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2023, por una deuda tributaria de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (59.767.117,47 €) y 120.894 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:



Cuadro nº 1

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2021

POR INMUEBLES

Total, recibos	121.729
Total, de Inmuebles de Urbana	121.62 <u>6</u>
Total, de Bienes de Características Especiales	0 i
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima	9
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	<u>807</u>
Número de Inmuebles con Borificación < 100%	1.155
Total, de Inmuebles Exentos	816
Total, de Inmuebles Bonificados	1.962
Número total de recibos con importe > 0	120.913
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	25
Inmuebles con Base Liquidable Nula	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total	12.097.916.563.01
Valor Catastral Suelo	7 414.854.559,82
Valor Catastral Construcción	4 651,123,202,48
Base Imponible Exenta	712.561.895,72
Base Imponible No Exenta	11.385.354.667,29
Base Imponible Total	12.097.916.563.01
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de noviembre	0.00
Base Liquidable Exenta	712.561.895,72
Base Liquidable No Exenta	11.385.354.667.29
Base Liquidable Total	12.097.916.563.01
Cuota integra Exenta	3.931.171,16
Cuota integra No Exenta	60.613.337.90
Cuota Integra Total	64.544 509,06
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima	14,58
Inmuebles con Bonificación = 100%	3.931.156,58
Inmuebles con Bonificación < 100%	445.042.70
Deuda tributaria inmuebles domiciliados	37.901.768,29
Deuda tributaria inmuebles no domiciliados	22.265.940.51
Deuda Tributarla	60.167.708,80

SEGUNDO.- ESTABLECER que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, estos se recogen en el siguiente cuadro estadistico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:



Cuadro nº 2

USO		CON TIPO	%	DEUDA	DEUDA
	TOTAL	GRAVAMEN		TRIBUTARIA	TRIBUTARIA
	RECIBOS	ESPECIAL			CON T.G.E
V (vivienda)	71.035		0,00	36 <u>.532.449,4</u> 7	0,00 _
R (religioso)	3 <u>3</u>	0	<u>0</u> .00	<u>21.</u> 121,26	0,00
P (edificios	83	0	0,00	101.004.28	0,00
singulares)		,			
l (industrial)	2.542	188	6,89	5.598.915,87	
·					<u>1.937.275,71</u>
K (deportivo)	70	7		120.761,69	0,00
	<u>_</u>		9,09	İ	
M (solares)	856	Q.	0,00	<u>76</u> 1.765,20	0,00
Y (sanitario)	160	16_	9,09	1.994.094,54	953.615,43
Α	41.393	0	00,0	2.257.091,39	0,00
(almacenamiento					
C (comercio)	4.119	180	4,19	8.884.455.64	3 566,596,05
T (espectáculos)	37	2	5,13	398.817,75	169.113,19
O (oficinas)	1.175	118	9,13	2.456.608,70	960.215,80
E (enseñanza)	171	0	0,00	723.553,92	0,00
G (ocio y	55	3	5,0B	317.069,09	68.285,82
hosteleria)	i		L _		
TOTAL	121.729	514		60.167.708,80	7.655.102,00

TERCERO.- ESTABLECER que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales, a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, estos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2023:

Cuadro nº 3

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2023 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004

uso	Nº TOTAL RECIBOS	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
Π	2.542	188	6.89	800.000,00	809.331.18	18.475.147,52
C	4.119	180	4,19	350.000,00	350.672,00	122.231.907,76
[o _	1.175	118	9,13	246.825,00	247.227,03	32.733,769,83
G	55	3	5,08	3.563.507,00	3.639.60 1,89	5.953.661.14
Y	160	16	9,09	1.595.908,27	2.054.391.69	127.604.464.64
ľĸ —	70	7	9,09	3 756.965.47	4.403.284,48	14.973.705.00
Τ_	37	2	5,08	1.543.418,83	1.601.969.24	34.227.095,37

CUARTO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.C.M. nº 7 del día 9 de enero de 2023. FRACCIONAR, con carácter general, en



<u>dos plazos</u> los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2023, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/22-01/08/23	30/06/2023
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/23-30/11/23	30/11/2023

QUINTO.- ESTABLECER que para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los dias 5 de cada mes; salvo la sexta cuota que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el "Aplaza 6"

SEXTO.- QUE SE REALICEN la publicación y Exposición al Público correspondiente.

SÉPTIMO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio —Oepartamento de Gestión Tributaria- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/200 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL "ENSANCHE SUR". (EXPTE: 2022/448_AOs).

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 12 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"N° Expte.: 2023/02.07.01.06/48

MODIFICACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA EXP. 2022/418 AOS - OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR

Servicio: INTERVENCIÓN

Visto el informe del jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos de 11 de mayo de 2023 que a continuación se trascribe:



"II. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2022 se formaliza contrato de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR , exp. nº 2022418_AOs entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa Aparejadores Constructores S.A., con CIF A28947117, siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Entre otras cláusulas, el contrato de formalización determina que el gasto comprometido por importe de 334.861,87 irá con cargo a la partida presupuestaria 40 15330 60905.

III. INFORME.

PRIMERO.- El 10 de febrero de 2023 se publica en el BOCM núm. 35 acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto general de la entidad para el presente ejercicio por Pleno extraordinario de 9 de febrero de 2023. Entre los documentos que legalmente han de acompañar al expediente de dicha aprobación consta el referido al Anexo de Inversiones, donde se determina en el programa 15330 Infraestructuras Urbanas que existen las partidas, financiadas con recursos generales:

40 15330 60903 Reforma locales

40 15330 60905 Obras ampliación paso superior C5 (FNext)

SEGUNDO.- Conforme indica el art. 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

*1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas."

Se observa, por tanto, que en tanto en cuanto la denominación de la partida presupuestaria asociada al contrato de referencia se ha visto modificada, no corresponde el objeto y naturaleza del gasto realizado con la partida presupuestaria a la que había sido imputada bajo la denominación indicada en 2023, si bien la tramitación en 2022 fue bajo la denominación y numeración correcta.

TERCERO.- Conforme a lo anterior, procede barrar las autorizaciones y disposiciones de gasto que existe en 2023 (220229/763 y 764) por 283.781,25 € y 51.080,62 € respectivamente en la partida 40 15330 60905 y realizar una nueva, en la partida 40 15330 60903, por el mismo importe, en atención a lo dispuesto al art. 172 del TRLRHL antes indicado. Igualmente, se deben realizar las modificaciones oportunas en la aplicación presupuestaria del RC nº 22023/11228 en concepto de posibles excesos de mediciones.



CUARTO.- Toda vez que este contrato ha sido autorizado y adjudicado por el órgano de contrateción, la Junta de Gobierno Local, debe proceder esta a la modificación de dicho acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2022 (acuerdo de adjudicación) y modificaciones posteriores de proyecto (4 de abril de 2023) en el que se hace indicar la partida presupuestaria de aplicación del gasto autorizado.

Igualmente, corresponde dar traslado de este acuerdo al contratista, al aparecer en el documento de formalización una aplicación presupuestaria que ahora se modifica.

Visto lo anterior, se propone elevar a su aprobación por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de adjudicación del contrato 2022/418 AOS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. con CIF A28947117 de JGL de fecha 7 de diciembre de 2022 en su apartado Segundo. Donde dice:

APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo Integramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60905, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

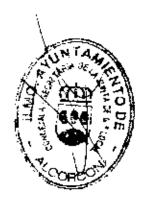
Debe decir:

APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo integramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60903, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el articulo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

SEGUNDO.- Proceder, por parte de la Oficina Presupuestaria y Contable, a anular los AD número 220229/763 y 764 y el RC del 10% de exceso de medición número 22023/11228, todos ellos en la partida 40 15330 60905.

De forma simultánea, replicar los AD por el mismo importe y la retención de crédito en la partida 40 15330 60903 Reforma locales en aplicación de lo dispuesto en el art. 172 del TRLRHL.

TERCERO.- Dar traslado al contratista, APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. con CIF A28947117, del acuerdo



ACIAS

adoptado para su conocimiento, así como al Dpto, de Contratación y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a fecha de la firma

El jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos"

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de adjudicación del contrato 2022/418 AOS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. con CIF A28947117 de JGL de fecha 7 de diciembre de 2022 en su apartado Segundo. Donde dice:

APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo integramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60905, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4 i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cergo a dicha aplicación presupuestaria.

Debe decir.

APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo integramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60903, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

SEGUNDO.- Proceder, por parte de la Oficina Presupuestaria y Contable, a anular los AD número 220229/763 y 764 y el RC del 10% de exceso de medición número 22023/11228, todos ellos en la partida 40 15330 60905.

De forma simultânea, replicar los AD por el mismo importe y la retención de crédito en la partida 40 15330 60903 Reforma locales en aplicación de lo dispuesto en el art. 172 del TRLRHL.

TERCERO.- Dar traslado al contratista. APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. con CIF A28947117, del acuerdo adoptado para su conocimiento, así como al Dpto. de Contratación y Patrimonio a los efectos oportunos.

Lo que se propone en Alcorcón, a la fecha de la firma

El documento ha sido firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO. Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio. Firmado: 12/05/2023."



- CONSIDERANDO asi mismo el siguiente documento presentado al respecto, emitido por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
 - Informe del órgano de gestión presupuestaria y contabilidad, firmado por el Jefe de Hacienda, Contratación y Presupuestos, Sr. Alcázar, con fecha 11 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- MODIFICAR el acuerdo nº 11/595 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2022, de adjudicación del contrato 2022/418_AOS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR, a favor de la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. (CIF A28947117), en su apartado SEGUNDO,

Y donde dice.

APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo integramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60905, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

Debe decir:

APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 334.861,87 para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo integramente al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 40 15330 60903, así como una retención de crédito de 33.486,19 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose dicha retención al ejercicio 2023 y con cargo a dicha aplicación presupuestaria.

SEGUNDO.- <u>PROCEDER</u>, por parte de la Oficina Presupuestaria y Contable, a anular los AD número 220229/763 y 764 y el RC del 10% de exceso de medición número 22023/11228, todos ellos en la partida 40 15330 60905.

De forma simultánea, <u>REPLICAR</u> los AD por el mismo importe y la retención de crédito en la partida 40 15330 60903 Reforma locales en aplicación de lo dispuesto en el art. 172 del TRLRHL.



TERCERO.- <u>DAR TRASLADO</u> al contratista, APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (CIF A28947117), del acuerdo adoptado para su conocimiento, así como al Opto. de Contratación y Patrimonio a los efectos oportunos.

CUARTO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

15/210. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN ESTATAL SALUD, INFANCIA, BIEMESTAR SOCIAL, F.S.P. (FUNDACIÓN CSAI), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS "EN PLAN BIEN" ENTORNOS PROTECTORES 2023-2024.

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 5 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"N° Expte.: 2023/03.07.02.10/10

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DÑA. JOANNA Mª ARRANZ PEDRAZA, CONCEJALA-DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL, F.S.P (FUNDACIÓN CSAI), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS "EN PLAN BIEN" ENTORNOS PROTECTORES. 2023-2024

Servicio: EDUCACION

Instruido el expediente nº 2023/03.07.02.10/10 de la Concejalía de Educación e Infancia en relación a la suscripción del Convenio Marco de colaboración con la Fundación Estatal, Salud, Infancia, Bienestar Social, F.S.P (Fundación CSAI) y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar el texto del CONVENIÓ MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL.



F.S.P (FUNDACIÓN CSAI), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS "EN PLAN BIEN" ENTORNOS PROTECTORES. 2023-2024.

<u>SEGUNDO.-</u> La contribución del Ayuntamiento de Alcorcón será 30.000 € curso/año (15.000 por cada uno de los centros donde se desarrolle el programa) financiando los costes de personal directo (conserjes, limpieza, etc.) y los costes indirectos técnicos de control del convenio y suministros básicos (luz, alcantarillado, amortización de instalaciones, etc.

TERCERO: Suscribir por la Alcaldía-Presidencia el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ESTATAL. SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL, F.S.P (FUNDACIÓN CSAI), Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS "EN PLAN BIEN" ENTORNOS PROTECTORES. 2023-2024.

<u>CUARTO.</u>- Que por la Concejalía de Educación e Infancia, se dé al expediente la oportuna tramitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón.

Alcorcón, en el dia de firma.

El documento ha sido firmado por JOANNA Mª ARRANZ PEDRAZA. Concejala Delegada de Educación e Infancia. Firmado: 05/05/2023."

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe nº AS-13/23 de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 13 de abril de 2023.
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 432/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2023.
 - Memoria justificativa presentada por la Psicóloga, Sra. Jiménez González, con el VºBº de la Concejala de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, firmada con fecha 22 y 23 de marzo de 2023, respectivamente.
 - Memoria económica presentada por la Psicóloga, Sra. Jimériez González, con el VºBº de la Concejala de Educación e Infancia, Sra Arranz Pedraza, firmada con fecha 24 y 27 de marzo de 2023, respectivamente.



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando

igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> el texto del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL, F.S.P (FUNDACIÓN CSAI), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS "EN PLAN BIEN" ENTORNOS PROTECTORES. 2023-2024, y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la contribución del Ayuntamiento de Alcorcón será TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) curso/año (15.000,00 € por cada uno de los centros donde se desarrolle el programa) financiando los costes de personal directo (conserjes, limpieza, etc.) y los costes indirectos técnicos de control del convenio y suministros básicos (luz, alcantarillado, amortización de instalaciones, etc.

TERCERO.- <u>SUSCRIBIR</u> por la Alcaldía-Presidencia el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ESTATAL, SALUD, INFANCIA, BIENESTAR SOCIAL, F.S.P. (FUNDACIÓN CSAI), Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PATIOS "EN PLAN BIEN" ENTORNOS PROTECTORES, 2023-2024.

CUARTO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Educación e Infancia que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

16/211. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 4 "PABELLON Mª JOSÉ GALERO M-4" DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PÁBELLONES MUNICIPALES (EXPTE 2022)48 AOS).

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 28 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/39 (2022348_AOs)

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINALLIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 4 "PABELLÓN Mª JOSÉ CALERO M4" DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO Y

Página 95 de 164



SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PABELLONES MUNICIPALES

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022348_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, lote 4 "PABELLÓN Mª JOSÉ CALERO M4" (Expte. nº 2022348_AOs), celebrado el contrato con la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L., y considerando la documentación relativa a ampliación del plazo de dichas obras que se incorpora al referido expediente, se ha emitido informe de fecha 26 de abril de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

- 1.- Mediante Decreto del Concejal Delegado de Deportes de fecha-18 de agosto de 2022, en virtud de la delegación realizada a su favor por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo nº 3/348 de fecha 2 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación nº 2022348. AOs relativo a la ejecución de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO SUSTITUCIÓN PABELLONES Υ **EQUIPAMIENTO** DEL DEPORTIVO EN UN PABELLÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, POR LOTES, así como el Proyecto Técnico y PCAP redactados al efecto y que fijan las condiciones de contratación. Celebrado el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante Acuerdo de 20 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local se adjudiçó el contrato correspondiente al lote 4 del procedimiento a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L con NIF B24572554, por un importe total de 63.722,75 €, IVA incluido. El correspondiente contrato administrativo se formalizó en fecha 12 de enero de 2023. suscribiéndose el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras el día 6 de febrero de 2023.
- 2.- Por la Concejalía de Deportes se ha remitido al Servicio de Contralación y Patrimonio la Certificación Final-Liquidación de las obras, certificación que asciende a un total de 6.273,56 €, IVA incluido. Dicha liquidación ha sido informada por el técnico responsable del contrato y que ha asumido la Dirección Facultativa de las obras, significándose que el importe al que asciende la misma se corresponde Integramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,84508 % sobre el precio del contrato.

Consta en el expediente administrativo el acta de recepción de la obra suscrita por los representantes del Ayuntamiento que han asumido la Dirección Facultativa, y por el contratista.

3.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 39 del PCAP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 243 de la Ley 9/2017, de Página 96 de 164



Contratos de Sector Público (LCSP), y en el artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Esta liquidación recoge la medición adicional de las obras ejecutadas respecto a la contemplada inicialmente en el proyecto y ha sido elaborada por la dirección facultativa conforme a la tramitación que con carácter general prevé el artículo 166 del RGLCAP.

Al respecto, el apartado 4 del art. 242 de la LCSP señala que no requerirá expediente de modificación de contrato la realización de variaciones en el mismo cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato inicial.

4.- Se ha incorporado al expediente el documento contable que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2023 para financiar la certificación final-liquidación de la obra, por el importe correspondiente.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención Municipal y de conformidad con lo establecido en la cláusula 39 del PCAP que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LCSP y los artículos 160 y 166 del RGLCAP, no superando el limite del 10 % previsto las variaciones totales experimentadas en el precio del contrato que se recogen en la liquidación del mismo, no existiria inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte la siguiente propuesta de ACUERDO:

"PRIMERO. - APROBAR la Certificación Final-Liquidación del LOTE 4 "PABELLÓN M" JOSÉ contrato correspondiente LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE M4" CALERO : DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN PABELLONES: **DEPORTIVO** EΝ **EQUIPAMIENTO** MUNICIPALES (exptes. contratación nº 39/2023-A y 348/2022-A) ejecutadas por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL SL, con NIF B24572554, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 6.273,56 €, IVA incluido, el cual se corresponde integramente con excesos de del ejecutado. proyecto elgunas : partidas medición imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,84508 % sobre el precio del contrato.



SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender el pago de la liquidación aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 6.273,56 €, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207.

TERCERO, - Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva."

A la vista de lo anterior, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO. - APROBAR la Certificación Final-Liquidación del contrato correspondiente al LOTE 4 "PABELLÓN M" JOSÉ CALERO M4" DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PABELLONES MUNICIPALES (exptes, contratación nº 39/2023-A y 348/2022-A) ejecutadas por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL SL, con NIF B24572554, certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de 6.273,56 €, IVA incluido, el cual se corresponde integramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9,84508 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para atender el pago de la liquidación aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de 6.273,56 €, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación preceptiva.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, Concejal de Deportes. Firmado 28/04/2023. [Firmado y fechado electrónicamente]."

- CONSIDERANDO así mismo el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 429/23 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 8 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes índicados en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR la Certificación Final-Liquidación del contrato correspondiente al LOTE 4 "PABELLÓN Mª JOSÉ CALERO M4" DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PABELLONES MUNICIPALES (exptes, contratación nº 39/2023-A y 348/2022-A) ejecutadas por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. (NIF B24572554); certificación elaborada por la Dirección Facultativa y que asciende a un importe total de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.273,56 €), IVA incluido, el cual se corresponde integramente con excesos de medición de algunas partidas del proyecto ejecutado imprescindibles para finalizar las obras y asegurar la correcta puesta a disposición de la instalación para su uso y funcionamiento, cantidad que supone en su conjunto un incremento del 9.84508 % sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- <u>APROBAR</u> el compromiso del gasto necesario para atender el pago de la liquidación aprobada según lo establecido en el ordinal anterior, por importe total de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.273,56 €), con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63207.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalla de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio - que deberá continuar con la tramitación legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

17/212. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (C.T.A) ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL SERVICIO MADRILEÑO. DE SALUD (SERMAS) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 9 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal;

'N° Expte.: 2023/03.02.08.02/6

PROPOSICIÓN SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO CENTRO TRATAMIENTO ADICCIONES

Servicio: SALUD Y MERCADOS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO CONVENIO PARA LA



GESTIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (C.T.A.) ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

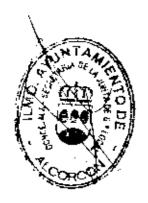
La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, suscribieron un convenio el 1 de enero de 1995, que tenía por objeto desarrollar un régimen de colaboración dirigido a la atención en régimen ambulatorio de pacientes drogodependientes. Esta colaboración se ha ido plasmando en sucesivas adendas de modificación y prórroga durante más de 28 años.

En el año 2022 la Comunidad de Madrid informa al Ayuntamiento de Alcorcón de la finalización de dicho Convenio en los términos que se venía prorrogando y de la intención de suscribir un nuevo convenio a partir del 1 de Enero del año 2023, en términos que nada tienen que ver con el existente hasta entonces, para la gestión del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.).

Por diversas circunstancias ajenas al Ayuntamiento, el documento definitivo para la suscripción del nuevo Convenio no ha sido remitido por el SERMAS para su suscripción hasta el 11 de abril de 2023, (razón por la que el Ayuntamiento tuvo que aprobar en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2023, la prórroga del convenio para el año 2023, en las mismas condiciones que en el año 2022, mientras no tuviera lugar la suscripción del nuevo convenio amparándose en la Resolución dictada por el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de noviembre de 2022).

El nuevo convenio a suscribir, se llevará a cabo entre el Servicio Madrileño de Salud, (en adelante SERMAS), que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.n) del Decreto 2/2022, de 26 de enero. corresponde la prestación asistencial en materia drogodependencias y otros trastornos adictivos en el ámbito del SERMAS y, el Ayuntamiento de Alcorcón, en cuyo nombre la Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los articulos 30 y 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede suscribir Convenios con la Comunidadde Madrid que sean de interés común para las partes, con la finalidad de promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad

Puesto que es interés de ambas instituciones seguir colaborando para prestar conjuntamente atención en régimen ambulatorio a usuarios con adicciones a través de los dispositivos o centros municipales habilitados para este fin, y puesto que esta colaboración viene enmarcada dentro de los instrumentos adecuados de colaboración entre Administraciones Públicas para el desarrollo de objetivos de interés común, tal y como indica el informe de Asesoría Jurídica, es por lo que se considera oportuno la suscripción de este nuevo convenio que además de adaptarse a la vigente normativa de aplicación, se adecua a los cambios sociales, estructurales, y demás circunstancias de su aplicación.



Página 100 de 164

En cuanto a la duración del nuevo convenio, destacar que entrará en vigor el día de su firma, (una vez sea suscrito por el último de los firmantes), y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes por uno o varios periodos, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Respecto a la financiación, <u>el importe anual de la aportación</u> económica de la <u>Comunidad de Madrid asciende a 647.310,02 euros, lo que supone un importe total de 2.589.240,08 para el plazo de vigencia del convenio, siendo la distribución por anualidades la siguiente:</u>

ANUALIDAD 2023 (16/04/2023 AL 31/12/2023)	458.511,26 €
ANUALIDAD 2024 (01/01/2024 AL 31/12/2024)	647.310,02 €
ANUALIDAD 2025 (01/01/2025 AL 31/12/2025)	647.310,02 €
ANUALIDAD 2026 (01/01/2028 AL 31/12/2026)	647,310,02 €
ANUALIDAD 2027 (01/01/2027 AL 15/04/2027)	188.798,76 €
	

Por todo lo expuesto hasta aquí, se ha procedido a realizar la tramitación correspondiente para dar conocimiento y aprobar, si procede, por la Junta de Gobierno Local el nuevo convenio para la Gestión del Centro de Tratamiento de Adicciones, entendiendo que la subvención anual destinada a sufragar los gastos que ocasione el nuevo convenio será de 647 310,02 €, (2.589.240,08 € para el plazo de vigencia del convenio), siendo el importe a percibir para el año 2023 proporcional a los 458.511,26 € establecidos entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 2023, una vez sea suscrito el convenio por ambas partes, (a esta cantidad resultante vendrá a añadirse la parte proporcional correspondiente a la financiación para el año 2023 de la prórroga del convenio aprobada por JGL de fecha de 13 de abril de 2023).

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, Informe de la Técnico de Recursos Humanos, Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal e informe Técnico de la Jefa de Servicio de Salud Pública, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar y suscribir el nuevo convenio para la Gestión del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.) entre el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, por un periodo de vigencia de cuatro años, a partir de la firma de ambas partes.

SEGUNDO. - Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud, que asciende a 2.589.240,08 €, (dos milfones quinientos ochenta y nueve mil y doscientos cuarenta euros y ocho céntimos), como aportación a financiar los gastos que ocasione el nuevo convenio durante el periodo de vigencia de mismo, tal y como establece la tabla por anualidades anteriormente descrita, cantidad que para el año 2023 será la parte proporcional a los



458,511,26 € establecidos, a partir de la firma del convenio por ambas partes, (esta cantidad es estimativa, ya que podrá incrementarse en el mismo porcentaje que lo hagan, en su caso, los costes reales de los trabajadores, previa acreditación documental de dicho incremento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española).

El documento ha sido firmado por VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN. Concejal de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado: 09/05/2023."

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe nº AS-61/23 de la Titular de la Asesoria Juridica, Sra-Martin Coronel, de fecha 3 de mayo de 2023.
 - Informe de la Jefe de Servicio de Salud Pública, Sra. Gainzarain Armentia, de fecha 19 de abril de 2023.
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 414/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2023.
 - Certificaciones emitidas (3) por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Sr. Larrosa Hergueta, con fecha 24 de abril de 2023, relativas a los trabajadores adscritos al Convenio de referencia, firmadas igualmente por TAG de este Ayuntamiento y por el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, con fecha respectiva 24 y 25 de los citados.
 - Informe sobre costes anuales del personal del CAID, firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sr. López Garrosa, con fecha 29 de marzo de 2023,
 - Certificación emitida por la Interventora General, Sra. Apellániz
 Ruiz de Galarreta, con el VºBº de la Concejala Delegada de
 Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, firmada
 con fecha 16 de marzo de 2023, relativa a operaciones contables.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución;

PRIMERO. - <u>APROBAR Y SUSCRIBIR</u> el nuevo "Convenio para la Gestión del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.) entre el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) de la Comunidad de Madrid y el



Ayuntamiento de Alcorcón*, <u>por un periodo de vigencia de cuatro</u> (4) años a partir de la firma de ambas partes, y que consta en el expediente.

SEGUNDO. - ACEPTAR la subvención de la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud, que asciende a, DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Y DOSCIENTOS CUARENTA EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (2.589.240.08 €). como aportación a financiar los gastos que ocasione el nuevo convenio durante el periodo de vigencia de mismo, tal y como establece la tabla por anualidades anteriormente descrita; cantidad que para el año 2023 será la parte proporcional a los CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (458.511,26 €) establecidos, a partir de la firma del convenio por ambas partes, (esta cantidad es estimativa, ya que podrá incrementarse en el mismo porcentaje que lo hagan, en su caso, los costes reales de los trabajadores, previa acreditación documental de dicho incremento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española).

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

18/213. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2023089_ASE).-

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 10 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"N" Expte.: 2023/02.07.01.06/89

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023089_ASE referido al SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL, y vistos los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio ambos de fecha 9 de mayo de 2023 que dice:

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio Página 103 de 164



de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

Memoria justificativa.

Anexo Determinaciones.

Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documentos de Retención de crédito.

- 2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:
- Redacción del Pliego de clausulas administrativas particulares.

Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración pera la adjudicación del contrato.

Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

- 3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalla de Servicios Sociales y Salud Pública. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.
- 5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoria Jurídica Municipal en fecha 9 de mayo de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.
- 6.- Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesario pera financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025, y a la partida presupuestaria 33 23100 22799. La aprobación del expediente



conllevarà la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios.

Deberá realizarse la fiscalización previa del expediente por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

- 7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dicterá resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento -alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Juridica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda, de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023089_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalia de Servicios Sociales y Salud Pública y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (921.808,80 euros).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón al contrato por importe de SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (706.105,54 €), financiándose dicha aportación con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y a los ejercicios 2024 y 2025 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

2024: 353.052,77 €. 2025: 353.052,77 €.



Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento ablerto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023089_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalia de Servicios Sociales y Salud Pública y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (921.808,80 euros).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón al contrato por importe de SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (706.105,54 €), financiándose dicha aportación con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y a los ejercicios 2024 y 2025 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

2024: 353.052,77 €. 2025: 353,052,77 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

El documento ha sido firmado por VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN. Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado: 10/05/2023. »

 CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:



- Informe nº AS-5.1/23 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra.
 Martin Coronel, de fecha 9 de mayo de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 455/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 12 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> el expediente de contratación nº 2023089_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (921,808,80 €).

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón al contrato por importe de SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (706.105,54 €), financiándose dicha aportación con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y a los ejercicios 2024 y 2025 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

- Año 2024: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (353.052,77 €)
- Año 2025: TRESCIENTÓS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (353.052,77 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto <u>quedará sometida a la condición suspensiva</u> de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- <u>DISPONER</u> la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



CUARTO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalia de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

<u>ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD</u>

<u>CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y</u> MANTENIMIENTO

19/214- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INGRID, IMPLANTADO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PARA LA CREACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023014 NSE).

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 9 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal;

"N° Expte.: 2023/02.07,01.07/14

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INGRID. IMPLANTADO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PARA LA CREACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO ËN EL SERVICIO ĎΕ MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023014_NSE correspondientes al CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INGRID, IMPLANTADO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PARA LA CREACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del contrato, así como el informe emitido en fecha 9/05/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :



RELACIÓN A LA " INFORME APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N٥ 2023014 NSE CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL INFORMÁTICO INGRID, IMPLANTADO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS PARA LA CREACIÓN. Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.

Memoria justificativa.

Anexo Memoria

Documentos de retención de Crédito.

- 2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:
- T. Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la edjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.
- 3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacertas.
- 4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Técnico de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.



- 5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 05/05/2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado por protección de derechos exclusivos, al ampero de lo dispuesto en la letra a), apdo. 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego.
- 6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito para financiar el gasto del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 22799 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026. Teniendo en cuenta el caracter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

- 7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el articulo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 8.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el articulo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP.
- 9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Titulo X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoria Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiria inconveniente legal para que el organo de contratación competente emita la siguiente Resolución:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contralación nº 2023014_NSE relativo a SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INGRID, IMPLANTADO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PARA LA CREACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad. así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la



Concejalia de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 euros), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 euros) para atender las obligaciones derivades del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	TOTAL
2023 (Desde la formalización hasta 30/11/2023)	7.260,00€
2024 (1/12/2023 hasta 30 de Noviembre de 2024)	14.520,00€
2025 (1/12/2024 hasta 30 de Noviembre de 2025)	14.520,00€
2026 (1/12/2025 hasta 30 de Noviembre de 2026)	14.520,00€
2027 (1/12/2026 hasta 4 años desde la formalización)	7.260,00€
ŞUMA TOTAL	58.080.00€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO,- APROBAR el expediente de contratación nº 2023014 NSE relativo a SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INGRIO, IMPLANTADO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PARA LA CREACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalia de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58,080,00 euros), incluido el 21 % de IVA.



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	TOTAL
2023 (Desde la formalización hasta 30/11/2023)	7.260,00€
2024 (1/12/2023 hasta 30 de Noviembre de 2024)	14.520,00€
2025 (1/12/2024 hasta 30 de Noviembre de 2025)	14.520.00€
2026 (1/12/2025 hasta 30 de Noviembre de 2026)	14.520,00€
2027 (1/12/2026 hasta 4 años desde la formalización)	7.260,00€
SUMA TOTAL	58.080,00€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Firmado: 09/05/2023."

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican, que obran en el expediente:
- Informe Nº 5.1./2023 de la Titular de Asesoría Jurídica Municipal,
 Sra. Martín Coronel, de fecha 5 de mayo de 2023.
- Informe de fiscalización nº 450/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230013213, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 24 de abril de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000188, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 24 de abril de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230013212, firmado por la Interventora General. Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 24 de abril de 2023.



- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220239000187, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 24 de abril de 2023.
- Memoria Justificativa del contrato y su Anexo, firmada por el Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento de Alcorcón, Sr. Rodríguez Illán, con fecha 13 de abril de 2023 y por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda. Sr. González García, de fecha 14 de los citados.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023014_NSE relativo a SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INGRID, IMPLANTADO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y PARA LA CREACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ÓRDENES DE TRABAJO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 €), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- <u>APROBAR</u> un gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	TOTAL
2023 (Desde la formalización hasta 30/11/2023)	7.260,00€
2024 (1/12/2023 hasta 30 de Noviembre de 2024)	14.520,00€
2025 (1/12/2024 hasta 30 de Noviembre de 2025)	14.520.00€
2026 (1/12/2025 hasta 30 de Noviembre de 2026)	14,520,00€
2027 (1/12/2026 hasta 4 años desde la formalización)	7.260,00€
SUMA TOTAL	58.080,00€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, <u>el gasto asignado a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva</u> de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.



TERCERO.- <u>DISPONER</u> la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

20/215.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN LA LOCALIDAD, CAMPAÑA 2023 (EXPTE, 2023003, AMISS).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 18 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"N° Expte.: 2023/02.07.01.06/3

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación correspondientes al CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN del contrato, así como el informe emitido en fecha 17/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023003 AMIsa.

CONSIDERACIONES LEGALES

l.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2023, previo informe de fiscalización emitido en fecha 1 de



marzo de 2023 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación 2023003_AMIsa relativo al CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efectos, documentos que han de regir la contratación, la cual dispone de un presupuesto máximo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67.978,79 €), IVA incluido, y un plazo de duración hasta el 30 de noviembre de 2023, a contar desde el dia siguiente al de formalización del contrato.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, El día 7 de marzo de 2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6, a de la LCSP).

Dentro del plazo anterior se ha recibido una única oferta, la presentada por CAN JOVER CULTIUS, S.A., la cual se remite a la Unidad Técnica responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación.

Con fecha 23 de marzo de 2023, por la Técnico Municipal se emite el oportuno informe de valoración, que se incorpora al expediente, proponiendo como adjudicataria del contrato a la mercantil CAN JOVER CULTIUS, S.A., con NIF.: A17096546, que ha ofrecido un 11% de descuento a aplicar sobre los precios de suministro y un 0,1% sobre los precios de trabajos, siendo la única oferta presentada que ha obtenido una valoración de 80 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación contemplados en los Pliegos.

II.- El 30 de marzo de 2023, se requiere al operador propuesto como adjudicatario del contrato la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa CAN JOVER CULTIUS, S.A. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto, siendo ésta correcta y ajustada al requerimiento efectuado.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en



concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023 (Expte. 2023003 AMIsa), en virtud del informe emitido en fecha 23 de marzo de 2023 por la unidad proponente, a favor de la sociedad CAN JOVER CULTIUS SA, con NIF. A17096546, al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento y que ha obtenido un total de 80 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. Le ejecución del contrato se llevará a cabo por un presupuesto limitativo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67,978,79) €), IVA incluido, con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando un descuento del 11 % a aplicar sobre los importes unitarios de licitación de los suministros de planta, árboles y arbustos y un 0,10 % sobre los importes unitarios de licitación de los trabajos de plantación y trabajos auxiliares, así como el resto de compromisos incluídos en su oferta. La duración del contrato irá desde el día siguiente a su formalización hasta el 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de SE\$ENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67.978,79 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023 (Expte. 2023003_AMIsa), en virtud del informe emitido en fecha 23 de marzo de 2023 por la unidad proponente, a favor de la sociedad CAN JOVER CULTIUS SA, con NIF A17096546, al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento y que ha obtenido un total de 80 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un presupuesto limitativo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (67.978.79 €), IVA incluido, con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando un descuento del 11 % a aplicar sobre



Página 116 de 164

los importes unitarios de licitación de los suministros de planta, árboles y arbustos y un 0,10 % sobre los importes unitarios de licitación de los trabajos de plantación y trabajos auxiliares, así como el resto de compromisos incluidos en su oferta. La duración del contrato irá desde el día siguiente a su formalización hasta el 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67.978,79 €), que se financiará con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

El documento ha sido firmado o aprobado por RAÚL TOLEDANO SERRANO, Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado: 18/04/2023."

- CONSIDERANDO así mismo el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
- Informe de fiscalización nº 448/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de mayo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución.

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCON CAMPAÑA 2023 (Expte. 2023003_AMIsa), en virtud del informe emitido en fecha 23. de marzo de 2023 por la unidad proponente, a favor de la sociedad CAN JOVER CULTIUS SA, (NIF A17096546), al ser la única empresa que ha l concurrido en el procedimiento y que ha obtenido un total de 80 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un presupuesto limitativo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67.978,79 €), IVA incluido, con total sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando un descuento del 11 % a aplicar sobre los importes unitarios de licitación de los suministros de planta, árboles y arbustos y un 0,10 % sobre los importes unitarios de licitación de los trabajos de plantación y trabajos auxiliares, así como el resto de compromisos incluidos en su oferta. La duración del contrato irá desde el día siguiente a su formalización ha<u>sta</u> el 30 <u>de noviembre de 2023</u>.



SEGUNDO.- <u>APROBAR</u> el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67.978,79 €), que se financiará <u>con cargo al ejercicio 2023</u> y a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a NOTIFICAR la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la TRAMITACIÓN del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

21/216. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCÓN. (EXPTE. 2022380 ASES).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 5 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/98

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES **FOTOVOLTAICAS** ADAPTACIÓN: DE CENTROS DΕ Transformación de edificios de titularidad municipal en ALCORCON (2022380_ASEs)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación de los lotes 1 y 2 del mismo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la empresa RUNITEK INGENIEROS S.L. para el lote 1 de la contratación de SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES



FOTOVOLTAICAS ADAPTACIÓN: DE DF Υ CENTROS TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2022380 ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7.1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable de fecha 11 de noviembre de 2022 publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, NO ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la sociedad ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L. para el lote 2 de la contratación de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES **FOTOVOLTAICAS** ADAPTACIÓN: DE CENTROS Υ TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2022380_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7.1 del PCAP que rige el contrato, y EXCLUIR la misma de la licitación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de fecha 11 de noviembre de 2022 que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que no queda acreditado que la oferta pueda ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos por el licitador.

TERCERO.- ADJUDICAR el tote 1 "Redacción de Proyectos de Instalaciones Fotovoltaicas y Presentación de Solicitudes de Subvención" del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTALACIONES REDACCIÓN DE PROYECTOS DΕ ADAPTACIÓN: CENTROS **FOTOVOLTAICAS** DE TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCÓN" (expediente de contratación nº 2022380, ASEs), a favor de RUNITEK INGENIEROS SL, con NIF B74342817, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de noviembre de 2022, habiendo obtenido 87,12 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato cuenta con un presupuesto limitativo de 26.317,50 €, IVA incluido, y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y aplicando los precios unitarios comprometidos por el adjudicatario y referidos a los distintos componentes de la prestación. (Redacción proyecto fotovoltaico sobre cubiertas, Redacción proyecto fotovoltaico sobre marquesinas y Solicitudes subvención).

fotovoltaico sobre marquesinas y Solicitudes subvención).

CUARTO.- ADJUDICAR el lote 2 "Redacción de Proyectos de adaptación de Centros de Transformación" del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Página 119 de 164



EN ALCORCÓN" (expediente de contratación nº 2022380_ASEs), a favor de ADYPAU INGENIEROS SLP, con NIF B98079833, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido 44,38 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato cuenta con un presupuesto limitativo de 9.680,00 €, IVA incluido, y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y aplicando un precio unitario por redacción de proyecto de 1.780 €, IVA excluido.

QUINTO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 35.997,50 euros para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución de los dos lotes de la contratación indicada en los apartados anteriores, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 42 42500 22706, atendiendo a la nueva previsión de financiación de los servicios y considerando el plazo de ejecución establecido en los pliegos. El gasto de la contratación se distribuye en las siguientes cuantías por lotes:

Lote 1: 26.317,50 euros. Lote 2: 9.680,00 euros.

SEXTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer, a fecha de firma electrónica

(Esta propuesta se firmó fuera del circuito de Firmadoc, en fecha 20 de enero de 2023, se encuentra archivada en el expediente electrónico 2023098)."

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican, que obran en el expediente:
- Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martinez, de fecha 17 de mayo de 2023.
- Informe previo a la formalización de contrato referido a la existencia de recursos del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martinez, de fecha 18 de mayo de 2023.
- Informe de fiscalización nº 421/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 8 de mayo de 2023.
- Informe de fiscalización nº 493/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 19 de mayo de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la empresa RUNITEK INGENIEROS S.L. para el lote 1 de la contratación de SERVICIO DE asistência técnica para la redacción de proyectos de INSTALAÇIONES FOTOVOLTAICAS Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2022380_ASEs), ofertaconsiderada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7.1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión. celebrada el 14 de noviembre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable de fecha 11 de noviembre de 2022 publicado en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO - Tramitado et procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **NO** ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la sociedad ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L. para el lote 2 de la contratación de Servicio de asistencia técnica para la redacción de PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ADAPTACIÓN TRANSFORMACIÓN ĎΕ **EDIFICIOS** CENTROS DΕ TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCON (expediente de contratación nº 2022380_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7,1 del PCAP que rige el contrato, y <u>EXCLUIR</u> la misma de la licitación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión. celebrada el 14 de noviembre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de fecha 11 de noviembre de 2022 que se publicará en el Perfil del Contratante, considerando que no queda acreditado que la oferta pueda ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos por el licitador.

TERCERO.- ADJUDICAR EL LOTE 1 "Redacción de Proyectos de Instalaciones Fotovoltaicas y Presentación de Solicitudes de Subvención" del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS ADAPTACIÓN: DE CENTROS Υ TRANSFORMACION DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCÓN" (expediente de contratación nº 2022380_ASEs), a favor de RUNITEK INGENIEROS S.L., (NIF B74342817), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de noviembre de 2022, habiendo obtenido 87,12 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato cuenta con un presupuesto limitativo de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (26.317,50 €), IVA incluido, y será ejecutado con piena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones comprometidas Página 121 de 164



en la oferta del adjudicatario y aplicando los precios unitarios comprometidos por el adjudicatario y referidos a los distintos componentes de la prestación (Redacción proyecto fotovoltaico sobre cubiertas, Redacción proyecto fotovoltaico sobre marquesinas y Solicitudes subvención).

CUARTO.- ADJUDICAR EL LOTE 2 "Redacción de Proyectos de adaptación de Centros de Transformación" del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ALCORCÓN" (expediente de contratación nº 2022380, ASEs), a favor de ADYPAU INGENIEROS SLP, (NIF B98079833), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido 44,38 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato cuenta con un presupuesto limitativo de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €), IVA incluido, y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos, según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario y APLICANDO un precio unitario por redacción de proyecto de MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (1.780 €), IVA excluido.

QUINTO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.997,50 €) para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución de los dos lotes de la contratación indicada en los apartados anteriores, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 42 42500 22706, atendiendo a la nueva previsión de financiación de los servicios y considerando el plazo de ejecución establecido en los pliegos. El gasto de la contratación se distribuye en las siguientes cuantías por lotes:

- Lote 1: VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (26.317,50 €).
- Lote 2: NUEVE MIL SEISCIENTÓS OCHENTA EURÓS (9.680,00 €).

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a NOTIFICAR la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a la TRAMITACIÓN del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



22/217 - APROBACIÓN DEL GASTO MOTIVADO POR LAS APORTACIONES A EFECTUAR AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO DE 2020 -

 VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad. Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 8 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal;

"N° Expte.: 2023/04.02.01.23/38

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO MOTIVADO POR LAS APORTACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO DE 2020

Servicio: MEDIO AMBIENTE

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de octubre de 2021 (registro de entrada 34634/2021) el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) presentó la resolución de las aportaciones a efectuar por el ayuntamiento para el ejercicio 2022 y regularización 2020. En el documento presentado se detalla la aportación prevista del servicio urbano de Alcorcón 2022 y la regularización económica del servicio urbano de Alcorcón 2020, todo ello al amparo de la Ley 5/1985 que dispone que los ayuntamientos adheridos al CRTM aportan a éste las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia. Como resultado la cantidad que el ayuntamiento debe satisfacer al CRTM asciende a 1.036.890,15 € (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MILOCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables de fecha 6 de octubre de 2022 y la Retención de Crédito nº 220230012566 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO – Aprobar el gasto de (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.036.890,15 €), IVA incluido y disponer el gasto a favor del CTRM con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el ayuntamiento para el ejercicio 2022 y regularización 2020 con cargo a la partida presupuestaria 42 – 44100 – 45400 y a la anualidad 2023.

SEGUNDO. — Dar traslado a la Concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado."



El documento ha sido firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables. Firmado: 08/05/2023."

- CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican, que obran en el expediente:
- Informe técnico del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. De Tena González, de fecha 8 de mayo de 2023, con el VºBº del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de 9 de los citados.
- Informe de fiscalización nº 434/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2023.
- Documento de reterición de crédito (RC) con nº de operación 220230012566, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 19 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.036,890,15 €), IVA incluido y DISPONER el gasto a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CTRM) con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento para el ejerciclo 2022 y regularización 2020 con cargo a la partida presupuestaria 42 — 44100 — 45400 y a la anualidad 2023.

SEGUNDO.- <u>DAR TRASLADO</u> a la Concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejatía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

AREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA



23/218 - DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL BALÁNCE DE LEGISLATURA EN LAS ÁREAS DE INFANCIA Y EDUCACIÓN -

 VISTO el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 11 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL BALANCE DE LEGISLATURA EN LAS ÁREAS DE INFANCIA Y EDUCACIÓN

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LOS PRINCIPALES SERVICIOS, ACCIONES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS DESDE LA CONCEJALÍA DE EDUCACION E INFANCIA EN EL PERIODO 2019-2023"

La Concejalía de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Alcorcón tiene como objetivo contribuir a garantizar una educación inclusiva, de calidad y equitativa para que todos nuestros menores tengan las mismas oportunidades. Como señala la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la educación es el principal pilar para garantizar el bienestar individual y colectivo, la igualdad de oportunidades. la ciudadanía democrática y la prosperidad económica.

Para ello, esta Concejalía no sólo realiza la labor estrictamente competencial, sino que también elabora diversos programas y actividades para contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas del municipio de Alcorcón.

Tener una buena comunicación con la Comunidad Educativa y dar voz a nuestros menores es una de las señas de identidad de esta Concejalía para lograr los objetivos marcados, que no son otros que defender, proteger, ayudar y velar por nuestros menores tanto en el ámbito escolar como en el ámbito ocio educativo.

Esta dación de cuentas quiere poner en valor el trabajo que se ha llevado a cabo en la Concejalía de Educación e Infancia desde el primer dia del comienzo de la legislatura, ya que se hace necesario resaltar lo que ha cambiado la misma en estos cuatro años, después de la dejadez del Gobierno anterior. Teniendo en cuenta la pandemia que se ha sufrido, Filomena y los recursos tan limitados a nivel de personal y econômico, el cambio en esta Concejalía ha sido muy positivo.

El ambiente que había en la propia Concejalía, a nivel de personal era muy tenso debido a las tiranías del Gobierno anterior con los mismos. No se hacía un trabajo en equipo, sino que era todo muy estanco, con los problemas que confleva trabajar de esa forma en una misma Concejalía. El desorden de conserjes era importante y el descontrol en las Escuelas municipales, especialmente en la de Música era considerable.



Página 125 de 164

Además, no se les había dado voz ni tampoco se les tenía en cuenta a una parte importante de la Comunidad Educativa como son las Ampas y en la parte de infancia había un descontrol total ofreciendo actividades que contaban con muchas quejas y en donde la programación se duplicaba con Cultura.

En definitiva, había una Concejalía sin ninguna coordinación, sin gestión ordenada y sin previsión y, sobre todo, sin alma, que gracias a los grandes profesionales que la habitan y la gestionan se puede decir que salía adelante.

En la parte de gestión, las Escuelas infantiles no contaban con las prórrogas necesarias para continuar con el servicio en el mes de junio, a pesar de que sus contratos vencían en el mes de agosto.

Estamos hablando de 7 Escuelas Infantiles y 2 Casas de Niños de titularidad municipal y estamos hablando de que algunas no tenian crédito para llevar a cabo las prórrogas correspondientes y en otras no había ni crédito ni contrato que sustentara su apertura. (Las Flores, Sueños, Andersen, Gloria Fuertes, Mago de Oz, Nanas, Campanilla y 2 CCNN Arco Iris y Sol y Luna).

Concretamente, había 2 Escuelas Infantiles (Las Flores y Sueños) y 2 Casas de Niños (Arco Iris y Soi y Luna) que finalizaba su contrato de manera definitiva el 31 de agosto, por tanto, habría que haber sacado como muy tarde una licitación en el mes de enero.

Todo ello, fue solventado por esta Concejalía con la colaboración y ayuda de la Concejalía de Hacienda en dos meses.

Asimismo, el Convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento ha se renovó favorablemente gracias al trabajo de esta Concejalia, ya que el Gobierno anterior no lo dejó gestionado a pesar de que, cuyo objetivo, es garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.

A continuación, se detalla la evolución de los diferentes programas que tenemos en la Concejalía, así como otros nuevos que se han ido poniendo en marcha, con el fin, como señalaba al comienzo de esta dación de cuentas, de que se tenga conocimiento del trabajo realizado, sabiendo que aún queda mucho por hacer.

INFORME EVOLUCIÓN CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

LEGISLATURA 2019-2023

> CAMPAMENTOS ESCOLARES EN PERÍODOS VACACIONALES

 El primer cambio fue la denominación: se sustituyó la denominación de "COLONIAS ESCOLARES" por "CAMPAMENTOS



ESCOLARES EN PERÍODOS VACACIONALES", ya que así se atendia a una denominación mucho más actual.

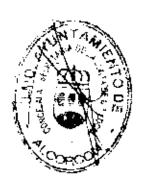
- Analizados los datos de la evaluación del programa por parte de la Concejala, se atendió la demanda de las familias de ampliar el período de apertura de los campamentos dos semanas más en la segunda quincena de agosto (novedad de los pliegos de verano 2020).
 - Muy a nuestro pesar, llegaron pruebas muy duras para toda la sociedad cuando surgió la pandemia COVID19, por un lado, y los derivados confinamientos más o menos restrictivos por otro (según las fases). Se tomaron decisiones "diffciles" por interés general como desistir de la ejecución de la prórroga del contrato de Semana Santa 2020 y de la contratación de los Campamentos Escolares de Verano. 2020 porque los pliegos habían sido redactados para un situación pre-pandemia y ino se ajustaban a la misma, al tratarse de una l circunstancia sobrevenida", no existían protocolos específicos de las autoridades competentes (Sanitarias de la CM) que permitieran diseñar pliegos y organizar actividades con unas minimas garantias. de seguridad para los niños y niñas de nuestro municipio, a todo ello: había que añadir la falta de tiempo para llevar a cabo el proceso de contratación que permitiera hacer los cambios (el confinamiento domiciliario terminó en mayo de 2020 aproximadamente). Era una situación de incertidumbre y consideramos más oportuno regimos por el principio de prudencia dadas las terribles cifras de contagios del momento, especialmente en entornos comunitarios (no olvidemos el ejemplo de las residencias, entonces se desconocian los datos de incidencia de la enfermedad según las edades).

Durante el período de no ejecución de los Campamentos aprovechamos para estudiar en profundidad la legislación para prevenir los contagios COVID19, solicitar protocolos a la CM de Madrid, etc. que permitieran realizar las actividades con total seguridad y priorizar programas dependientes de Convenios, por ejemplo, funcionamiento de las Escuelas Infantiles, una vez se fueron relajando las medidas de confinamiento, siguiendo instrucciones de la Comunidad de Madrid.

Todo este proceso de aprendizaje y estudio permitió diseñar pliegos de los Campamentos de Verano 2021 adaptados para la lucha contra el COVID19 y al protocolo diseñado por la Comunidad de Madrid para actividades de Ocio y Tiempo Libre. Finalmente se pudo ejecutar el contrato de Campamentos de Verano 2021 con éxito (EMPRESA VITAEVENTS S.L.) y los resultados de la evaluación fueron muy satisfactorios. Sólo hubo un contagio por COVID19 que no pasó a mayores porque se cumptieron los protocolos rigurosamente. Se ocuparon 486 plazas de 900 lo que indica un 54% de ocupación, cifra nada despreciable si comparamos con las EEII cuando se abrieron en julio de 2020 la ocupación fue de un 12% por el miedo al contagio fundamentalmente.

Todo este proceso se vivió habiendo una psicóloga menos en la Concejalía porque la otra psicóloga se trasladó en comisión de Servicio en julio de 2019 y no se cubrió la vacante hasta septiembre de 2020, a pesar de reclamario en numerosas ocasiones.

Hemos de indicar que los Campamentos Urbanos de verano 2022, con pliegos adaptados a la evolución de la pandemia, se



desarrollaron con éxito también, el nivel de ocupación de plazas pasó de un 54% al 84% (671 plazas ocupadas de 780 plazas ofertadas). Se aumentó significativamente la participación, siendo este uno de los objetivos que se pretendían para dar servicio de las familias. Además, se consiguió dar respuesta a otra de las necesidades de las familias, es decir, conseguir un precio-plaza más económico, a través del aprendizaje de la ejecución de los campamentos de verano 2021 en contexto COVID19, se reorganizaron los recursos económicos y materiales a la luz de los principios de eficacia y eficiencia sin mermar la calidad del Servicio.

Se incorporó en los centros la figura de Responsable de Seguridad e Higiene. Se trata de profesionales sanitarios que vigilaban el cumplimiento de los protocolos COVID-19 así como la atención de primer nivel de las incidencias sanitarias que se produjeron en los Campamentos, la experiencia ha sido muy valorada por el resto de los monitores, las familias y el personal técnico de la Concejalía de Educación e Infancia, a nuestro juicio, serla una figura a mantener. Hemos podido contar con profesionales ofrecidos como mejora: graduados/as en enfermeria o médicos.

También se reforzó el número de monitores/as para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y/o diversidad funcional, para el desarrollo de unos campamentos inclusivos, se pasó de 1 a 3 profesionales por centro para que se mantuviera al menos 1 por cada grupo de edad, manteniendo los grupos burbuja.

Se reforzaron también los profesionales de comedor.

Tanto en talleres como en comedor se reforzaron los materiales y profesionales de limpieza e higiénico-sanitarios.

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Como ya mencionamos anteriormente, el primer cambio fue el traslado de una compañera por una comisión de servicio en julio de 2019 y no pudimos contar con el profesional sustituto hasta septiembre de 2020, durante ese tiempo este cambio se unió al inicio de la pandemia, el servicio se ralentizó en un primer momento, creándose listas de espera, para posteriormente suspenderse la atención presencial directa por el confinamiento. No obstante, durante el confinamiento se realizaron las siguientes intervenciones comunitarias proporcionando el siguiente material del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid y la Facultad de Educación para reducir el impacto del COVID19:

- Envío de Orientaciones para gestión Psicológica de la cuarentena por coronavirus.
- Recomendaciones para explicárselo a los niños/as.
- Apoyo Escolar de la Facultad de Educación. Centro de Formación del profesorado.
- Pautas familiares para la convivencia.
- Orientaciones Psicológicas educativas. Rutinas.
- avudaduelocopm@cop.es
- Guia de apoyo psicológico para personas que han perdido un familiar por coronavirus.
- Asesoramiento sobre el impacto del COVID-19 en los programas de los que soy responsable.



Una vez finalizados los confinamientos se reinició el servicio primeramente con atención telefónica para, en un breve período de tiempo, iniciarse la atención presencial, previo análisis ergonómico del puesto por parte de la responsable de prevención de riesgos laborares (los usuarios preferían el contacto directo).

La atención presencial se inició en diciembre de 2020, el primer objetivo es atender a las familias en duros momentos y reducir la lista de espera lo antes posible (hice un curso de Acompañamiento al Duelo Covid19 del COP), los usuarios de la Asesoría han podido beneficiarse de esta formación tan específica (no se trataba sólo de duelo ante la muerte si no los duelos derivados de las pérdidas de una forma de vida).

En la actualidad la Asesoría Psicológica funciona con normalidad, sin apenas lista de espera (4 o 5 casos), no haciendo falta mayor difusión que la de la página web, porque los usuarios llegan fundamentalmente por el "boca a boca".

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

Al haber únicamente una psicóloga, la parte de conformar facturas se pasó a uno de los administrativos, centralizando todas las nuevas licitaciones, las prórrogas de contratos, el seguimiento de la ejecución de los mismos, asesoramiento a las Escuelas y Casas de Niños en dicha Psicóloga.

El impacto del COVID19, fue notable y desde la Concejalia de Educación e infancia tuvimos que luchar para que las empresas pudieran seguir adelante con el menor impacto posible. Las acciones que su tuvieron que realizar fueron las siguientes:

- Estudio y seguimiento de las instrucciones de la Comunidad de Madrid para la interrupción de los contratos y de la legislación para las indemnizaciones.
- Reuniones telemáticas de coordinación con Departamento Jurídico, Intervención, Escuelas Infantiles, etc.
- Informes y propuestas para suspensión de los contratos durante el confinamiento.
- Atención y Asesoramiento a las Escuelas Infantiles durante todo el proceso, ya que muchas de ellas tenian miedo de no poder seguir adelante por el impacto económico, ya que hubo muchos profesionales en ERTE sin ingresos.
- Asesoramiento para la presentación de la documentación para solicitar las indemnizaciones durante la suspensión de los contratos según la legislación específica.
- Información sobre la necesidad de creación de protocolos organizativos de los centros para prevenir contagios y minimizar el impacto COVID19. Desde la Concejalía de Educación e Infancia se elevó a Alcaldía y desde allí se solicitaron a Comunidad de Madrid porque los protocolos no se publicaron hasta un día antes de la apertura parcial, esto generó mucha insatisfacción e incertidumbre a los directores y directoras de los centros educativos. En una de las reuniones se hizo una propuesta técnica de crear una comisión técnica formada por la



psicóloga de Educación, una técnico de educación, un técnico de prevención de riesgos laborales y un técnico de salud. Todos estos profesionales revisaron y asesoraron a las EEII que solicitaron asesoramiento sobre el protocolo antiCOVID19 del centro.

Posteriormente una vez abiertas las Escuelas Infantiles en el mes de julio de 2020 se empezó a desamollar todo el proceso de revisión de las indemnizaciones por la suspensión de los contratos, en septiembre ya se había incorporado el sustituto de la otra psicóloga y a finales de diciembre ya se habían tramitado todas las indemnizaciones.

> SUBVENCIONES

Desde el punto técnico se valora muy positivamente la creación de un Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, así como la aprobación de la Ordenanza municipal de subvenciones que ofrece un marco regulador específico de referencia inexistente anteriormente. Quedaria pendiente la elaboración de un protocolo específico común del proceso de tramitación.

En esta legislatura y a demanda de las familias y Ampas, se han puesto en marcha dos nuevas subvenciones para ayudar con los gastos de la EVAU y otra para paliar los escasos ingresos de las AMPAS y así puedan desarrollar su labor educativa de forma más completa.

> NUEVOS CONVENIOS:

Se está preparando la documentación para la suscripción del convenio con el la Fundación Estatal, Salud, Infancia, Bienestar Social, F.S.P (en adelante "Fundación CSAI") para el desarrollo del programa piloto Patios "En Plan Bien" Entornos Protectores.

La Concejala-Delegada de Educación e Infancia, con objeto de detectar necesidades de los centros Educativos, mantiene reuniones de coordinación con los directores y directoras de los mismos. En concreto, dos de ellos, la directora del CEIP JESÚS VARELA y el director del CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES, le manifestaron la necesidad de apertura de los patios ambos centros, en horario de tarde, para la realización de actividades deportivas u otras que se ofrezcan como alternativa de ocio y tiempo libre saludable, en un entorno protector. Todo lo anterior con objeto de prevenir problemas exclusión social, desprotección de menores, delincuencia etc. ya que han detectado que existe un riesgo real entre el alumnado de sus respectivos centros.

Necesidad que lleva presente en esos centros desde hace muchos años, por fin se ha podido dar una posible solución a la misma.

OTRAS MEJORAS

 La Concejala de Educación e Infancia insistió en la redacción inclusiva de los todos los documentos incluyendo expresiones inclusivas en los mismos (pliegos, publicidad... desde un enfoque de igualdad de género).

Desde el punto de vista técnico se ha agradecido también la creación de guías:



- Cláusulas medioambientales y sociales en la contratación.
- Firmadoc.
- Colaboración para la Elaboración del Nuevo Plan de Infancia.
- Mesa interconcejalias para tratar temas de infancia.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Consideraciones iniciales. Encuadre de la intervención

Las actuaciones a llevarse a cabo en materia de absentismo escolar en el municipio de Alcorcón vienen determinadas desde el **Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar** que, para su desarrollo, conciertan (convenio de carácter anual) la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, estableciéndose las acciones que de manera global e interinstitucional deben realizarse a nivel municipal.

Así mismo, con fecha 19 de octubre de 2011, el Ayuntamiento de Alcorcón desarrolla la ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar para dicho municipio de Alcorcón, teniendo como objeto la intervención de la Administración municipal para garantizar el desarrollo de la escolarización en la etapa educativa de carácter obligatorio.

Como objetivo general se establece la necesidad de garantizar el cumplimiento de la educación obligatoria, establecléndose los siguientes objetivos específicos a lograrse:

- Llevar a cabo un control efectivo del absentismo escolar en el municipio de Alcorcón.
- Implicar a las familias en la asistencia escolar de los menores.
- Prestar especial atención a las situaciones de riesgo/ exclusión social, y situaciones de desamparo.
- Establecer procedimientos de coordinación e implicación de otras administraciones competentes en velar por la atención/protección de la infancia.
- Realizar una pronta detección de la situación de absentismo escolar.

Destinatarios del Programa: Programa de atención dirigido a los alumnos/as, y a sus responsables legales, empadronados en el municipio de Alcorcón, que presentan faltas de asistencia a sus centros escolares -centros escolares sostenidos con fondos públicos-sin justificación, y en la etapa de escolarización obligatoria (de 6 a 16 años). Así mismo, a modo preventivo, también va dirigido a los alumnos/as escolarizados en la 2º etapa de Educación Infantil.

Tratamiento del Absentismo escolar: Actuaciones realizadas desde el ámbito municipal Programa Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Evolución

Fuente: memorias Mesa Local del absentismo escolar cursos 2018/2019- 2019/2020- 2020/2021.

Curso 2021/2022 documento anual recogida de datos Consejeria de educación y universidades DAT sur Madrid.

Curso 2022/2023 documento de recogida de datos de carácter interno de la Concejalía de Educación e Infancia.



Datos población absentista derivada desde el ámbito escolar al programa municipal de Control y Prevención del Absentismo.

CURSO	CASOS DERIVADOS	CASOS CERRADOS	CASOS TOTALES ATENDIDOS (nuevos +seguimiento curso antenor)	% CASOS DETECCIÓN PRECOZ (EI Y PRIMARIA)	% GENERO H	M
2018/2019	40	49	96	22,34%	54.25%	45.75%
2019/2020	35	25	85	29.41%	56.4%	43.5%
2020/2021	72	53	132	43,18%	54.5%	45.5%
2021/2022	65	55	144	45%	55 5%	44,5%
2022/2023 Hasta 30 enero 23	19	!	108	 		<u> </u>

De los datos expuestos se observa un aumento muy significativo de las derivaciones del absentismo escolar que los centros docentes han realizado entre los cursos escolares 19/20 y el 20/21. Aumentado también, a medida que se avanza en los cursos, la detección y derivación en las primeras etapas de escolarización obligatoria (a nivel preventivo en educación infantil y en la etapa de educación primaria), pasando de constituir el 22,34% en el curso 18/19 a ser el 55,5% de los casos derivados en el curso escolar 21/22.

Se mantiene una ligera diferencia, no significativa, en cuanto al absentismo por género, siendo muy similar la ausencia a clase desde ambos. (Datos recogidos en relación a dicha clasificación).

En cuanto a la nacionalidad de los menores absentistas, referimos la presencia de múltiples culturas/nacionalidades que requieren de la atención a dicha población teniendo, también en cuenta, su propia idiosincrasia. Relación países de nacionalidad detectados: España, Venezuela, China, Marruecos, República Dominicana, Perú, Angola, Brasil. Colombia, Ecuador, Honduras, Guinea Ecuatorial, Bulgaria y Rumania.

Destacamos que, de los últimos casos derivados al Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar en el municipio de Alcorcón (enero 23) un 26.3% corresponde a menores que se encuentran en la situación de No escolarización/asistencia nuta/desaparecidos del sistema educativo, con edades comprendidas entre los 6 y los 13 años.

En este programa participan numerosos profesionales del ámbito educativo, serviclos sociales y de seguridad a través de la Mesa de Absentismo que se reúne con regularidad para tratar los temas más importantes y necesarios de intervención.



ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO MUNICIPAL DEBIDO A LA PANDEMIA POR LA COVID-19.

Información recogida en el acta de la reunión Mesa Local de Absentismo escolar, celebrada en Alcorcón en febrero 2020, dando cuenta de las acciones realizadas al respecto.

19 FEBRERO 2020 ACTA MESA

Se envió un correo electrónico a todos los centros escolares públicos y concertados, orientadores/as y PTSC en los que se cursa Educación Infantil segundo ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria, indicando la posibilidad de localizar a los/as alumnos con los/as que no hayan tenido contacto durante el periodo de pandemia a través de Policia Municipal para descartar posibles situaciones de riesgo y procurar el seguimiento adecuado de sus actividades escolares.

ACCIÓN: COLABORACIÓN EN LA LOCALIZACIÓN DE ALUMNADO.

Descripción: enlace entre centros educativos y Policia Municipal para posibilitar la localización de alumnos/as (absentistas o no) que no seguían las clases online y con los que el centro había perdido el contacto; policía ha visitado los domicilios familiares, ha confirmado su estado de salud y han comunicado las indicaciones correspondientes facilitadas por los/as tutores/as a cada familia (presentación de tareas escolares, contacto con tutor, solicitud de plaza...). Policía se ofreció a acercar material de los centros educativos a los hogares, aunque finalmente no fue necesario. Policía realizó un total de 26 servicios, tan sólo no fue posible localizar a dos familias (3 alumnos) ambas de origen chino que ya no residian en su domicilio habitual, comprobaron que una de ellas ya no aparecía en el padrón municipal y la otra había dejado la vivienda, actualmente vivía otra persona, el contacto telefónico fue imposible. Toda la información facilitada por policía fue reportada desde educación a los distintos centros escolares.

ACCIÓN: COLABORACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE MENÚS INFANTILES A FAMILIAS VULNERABLES CON HIJOS/AS DE 0-3 AÑOS.

Descripción: facilitar la comunicación entre la escuela infantil y servicios sociales (SS.SS.), mediando en la solicitud por parte de 2 familias con RMI y 10 familias muy necesitadas con descuento en comedor de SS.SS. para la solicitud de menús infantiles de la Comunidad de Madrid ante los problemas iniciales de contacto con las distintas instituciones y falta de medios por parte de las familias.

ACCIÓN: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE IPADS DESTINADOS AL ALUMNADO MÁS VULNERABLE.



Descripción: elaboración de la justificación del pliego para la adquisición de tablets que se prestarán al alumnado más vulnerable en préstamo durante un periodo limitado. Se adquirieron un total de 84 tablets.

Concejalías participantes: Educación, Informática. Servicios Sociales, Contratación, Intervención.

Desde finales del curso 19/20 se comenzó a hacer prevención en la etapa infantil, de aquellos alumnos/as que tuviesen hermanos mayores con expediente en absentismo.

INFORMACION EN RELACION A LA ESCOLARIZACION DE LA POBLACION INFANTIL Y JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON.

Consideraciones iniciales

El servicio de apoyo a la escolarización SAE: es un servicio destinado a informar a las familias sobre los procesos de admisión en los centros escolares sostenidos con fondos públicos cuyas funciones son:

Supervisar y realizar seguimiento de la asignación de plaza escolar en período ordinario y extraordinario y atender las solicitudes excluidas, así como las duplicadas y las realizadas fuera de plazo.

Supervisar las propuestas de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

Informar sobre la disposición de vacantes en los centros eduçativos del municipio de Alcorcón.

Velar y supervisar el cumplimiento de la legalidad en el proceso de admisión del alumnado.

En relación a la composición de dichas comisiones de apoyo a la escolarización, cuentan con la participación de un/a representante del ámbito educativo municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolarización en la etapa educativa de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación secundaria obligatoria y Educación Especial.

Marco normativo a tener en cuenta como referencia y encuadre de la intervención:

- -Decreto 29/2013 de 11 de abril del Consejo de Gobierno de libertad de elección de centros escolares en la Comunidad de Madrid.
- -Resolución de la viceconsejeria de política educativa y de organización educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en las diferentes etapas educativas, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos. Resolución de carácter anual
- -Publicación baremo de solicitud para el proceso de admisión de alumnos para el curso correspondiente y ciclos educativos que se concretan.

Datos sobre el proceso de escolarización en el municipio de Alcorcón-

Fuentes: copia acta Mesa de Absentismo 19 feb de 2020 que recoge la información al respecto.

ACCIÓN: PROCESO DE SOLICITUD DE CENTRO EDUCATIVO 2020-2021.

Descripción: La Concejalía de Educación es miembro del Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE) de Educación Infantil segundo ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria; y Presidente del SAE de



Casas de Niños y Escuelas Infantiles públicas. Además, el Ayuntamiento de Alcorcón cuenta con la titularidad de un total de 7 escuelas infantiles (del total de 13 escuelas infantiles públicas). A partir de mediados de abril comienza este proceso que finaliza en septiembre, a lo largo del mismo las familias solicitan información, presenta su solicitud, se tramitan dichas solicitudes, así como las posibles reclamaciones, y se elaboran listados provisionales y finales; con anterioridad se presentan las plazas disponibles. Según los datos iniciales, derivados del proceso ordinário, se han presentado 279 solicitudes a escuelas infantiles públicas y 49 a casas de niños.

Además, se han supervisado los protocolos de reincorporación a escuelas infantiles municipales.

En cuanto a la solicitud de plazas en el proceso de admisión para la escolarización en las Escuelas Infantiles.

ESCUELA	Solicitudes 2020	Solicitudes 2019	Solicitudes 2018
Gloria Fuertes	31	31	11 + 1 (acnee)
Mago de Oz	26	42	14
Andersen	17	16+1(acnee)	7
El corro de la Patata	23	47	19
Adivinanzas	22	20	10
Campanilla	16	21	2 -
Sueños	15	24	15
Las Flores	15	24	11
Los Pinos de Maevé	21	43	13
La Princesa	39	39	21
Nana\$	32	26	13
Sueños	- 7	 	24
Los Pingüinos	15	33	17
TOTAL	279 —— —	347	- 17B

Fuente: gráfico interno de la Concejalia de educación Ayto de Alcorcón

Novedad: Señalar que, en el curso escolar 22/23, se procedió a la oferta de plazas para la primera etapa de etapa de Educación Infantil (de 0 a 3 años) en dos colegios públicos del municipio de Alcorcón: CEIP Jesús Varela y CEIP Bellas Vistas. Suponiendo una ampliación de 84 plazas en total.

En el momento actual (enero 2023) en las escuelas infantiles, se cuenta con un total de 70 plazas sin cubrir, distribuidas por edades de la sigulente manera:



Edad % del total	nº plazas vacantes
0-1 años 1,4%	1
1-2 años 18.6%	13
2-3 años 80%	56

Claramente condensadas las vacantes en la etapa escolar comprendida entre los 2 a 3 años de edad.

A efectos de dichos datos se señala que, en la actualidad, y en relación a dichas vacantes (piazas actualizadas), en el momento actual, cualquier menor en edad comprendida entre los 0 a los 3 años, puede ser admitido/a en un centro educativo correspondiente a dicha etapa educativa de primer ciclo de Educación Infantil.

TRABAJO CON LAS AMPAS.

Al inicio de la legislatura se comenzó un trabajo de coordinación con las Ampas, que solicitaban apoyo y diálogo, dado que en la etapa anterior no había ningún trabajo previo, a pesar de ser una parte importante de la Comunidad Educativa.

Se las recibió y se comenzó el diseño de una estructura de trabajo con ellas.

Para ello se les asignó un técnico de referencia con el que han mantenido contacto desde entonces.

Se han establecido varias reuniones de coordinación a las que se han convocado a todas.

A través de esas reuniones se han ido recogiendo sus necesidades y peticiones de apoyo a la Concejalía de Educación e Infancia y se ha trabajado en conjunto para poder atender muchas de ellas.

Así se han creado en esta legislatura varios programas:

ESCUELA DE FAMILIAS

Objetivo: mejorar las habilidades y capacidades parentales de las familias de Alcorcón; siendo a su vez un mecanismo de protección a la infancia.

Comienza en febrero de 2021 con una programación totalmente on line debido a la situación de pandemia. En un principio la totalidad de la programación la realizan profesionales trabajadores/as del Ayuntamiento de diferentes áreas.

En el tercer trimestre de 2021 se incorpora un contrato menor para completar la oferta de formaciones.

En 2022 se continua la programación de charlas y cursos. El programa se desarrolla en la actualidad casi totalmente por la empresa contratada, pero se mantienen las colaboraciones con áreas municipales de especial relevancia como seguridad (policia, agentes tutores y bomberos).

Dado la demanda y las buenas evaluaciones que las familias han realizado de este programa se realiza un nuevo contrato para septiembre



2022 - junio de 2024. En este nuevo contrato se incorporan nuevas actividades, recogida de las peticiones de las familias participantes en la escuela de familias, surgiendo así nuevas actividades como actividades de participación familiar y salidas familiares. (contrato aún pendiente de firma) programación parada desde verano de 2022.

Para el diseño de la programación se consulta a las AMPAS y se toman en cuenta sus propuestas, así como las recibidas en los formularios de evaluación por los/as ciudadanos participantes.

Todas las sesiones son gratuitas y se realizan en los diferentes centros culturales del município. Las evaluaciones recibidas por las familias participantes son muy favorables.

Contratos relacionados con este programa:

2021/02.07.01.01/202 (3557€)- 2021-2022

Formación educativa a familias 2022170 _ASESs (16940€) hasta 2024

LUDOTECA ITINERANTE

Este proyecto de nueva creación comienza su andadura el primer trimestre del curso 2021-2022.

Surge de las necesidades manifestadas por las AMPAS a través del trabajo de coordinación con las mismas y tiene como objetivo ayudar a paliar las deficiencias detectadas y mejorar y apoyar la labor de las AMPAS dentro de los centros educativos.

Este proyecto refuerza nuestra linea de trabajo, siguiendo los propios objetivos marcados en nuestro Plan de Infancia Municipal y los Objetivos ODS.

Los destinatarios son las AMPAS, que representan a las familias con niños/as de 3 a 11 años, alumnado de centros educativos de segundo ciclo de Infantil y Primaria de Alcorcón sostenidos con fondos públicos.

Las actividades realizadas llegan anualmente a más de 200 familias.

2021-2022, inicio en septiembre, Curso 2021-2022, Realización de 23 actividades (adscritas 9 AMPAS).

2022-2023 contrato pendiente de firma (Adscritas 13 AMPAS). Se realizarán 23 actividades.

Contratos relacionados con este programa:

Compra de material lúdico. Factura 2021/7542

EXPTE 202/02.07.01.01/202

EXPTE 2022/166

COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Ofertamos a las AMPAS la posibilidad de participar con sus familias en las actividades culturales y funciones infantiles y familiares a un precio reducido. Se les regala 2 entradas cada 10.

SUBVENCIÓN AMPAS

2021: 20,000€ (5 AMPAS presentadas) 2022: 60,000€ (9 AMPAS presentadas)

CONOCE TU CIUDAD

Programa de la Concejalia de Infancia desde el curso 2012-2013. Se ha mantenido esta legislatura.



En el curso 2019-2020 se larizó la propuesta a los centros como se venía haciendo habitualmente pero no se pudo completar por la situación sanitaria.

En los cursos 2020-2021 y 2021-2022 no se realizó este programa. Se consideró que la situación sanitaria no era la adecuada para realizar salidas en grupos con traslados.

En el curso 2022-2023 se ha vuelto a ofertar a los centros. Se han incorporado nuevas áreas y visitas a dependencias nuevas. Actualmente están en fase de inscripción. En esta ocasión hemos suprimido la parte del concurso "ayúdanos a mejorar Alcorcón" y el pleno infantil, dado que el principal papel del pleno infantil es que salga un proyecto de mejora para la ciudad que se lleve a cabo por el equipo de gobierno y al haber tenido conocimiento de que años atrás nunca se ha llevado a cabo y ser esto una cuestión importante para los niños y niñas que participan en el mismo se ha considerado suprimirlo este año al ser final de la legislatura y no poder comprometerse a realizarlo y poder minar así la ilusión de los niños y niñas que trabajan en esos proyectos y que quedarian en nada.

Contratos relacionados con este programa:

Contrato de transportes.

2021207_ASESs (2022: 8.277,50 € pasado a GALEA. | 2023 : 1.655,50 €)

DURANTE LA PANDEMIA CREAMOS UN CANAL DE CUENTOS

https://infanciaalcorcon.wordpress.com/2020/04/20/alcorcontecuentauncuento/

#Alcorcontecuentauncuento

Esta actividad surgió durante la pandemia para fomentar la participación de los niños y niñas. Fue una actividad en la que se animaba a los niños/as a contamos un cuento y, así, fuimos colgando en un canal de youtube todos los videos de los cuentos que nos fueron llegando, y el resto de vecinos/as los podía ver.

Estos videos, una vez pasada la pandemia se pusieron en modo oculto, sin publicar, para evitar el tema de pago de canon que nos pedían una vez terminó la pandemia, quedando solo quedan los que no tienen derechos de autor, que se detallan a continuación:

https://infanciaalcorcon.wordpress.com/2020/04/20/alcorcontecuent aunquento-ines-y-su-don/

https://infanciaalcorcon.wordpress.com/2020/04/22/alcorcontecuent aunquento-los-tres-cerditos/

https://youtu.be/_3kZ9KG5vVw https://youtu.be/Nb6m3W581yl

REDES SOCIALES Y DIFUSIÓN

Desde el Inicio de legislatura se tenía claro que las redes sociales deberían llevarse por un trabajador/a de la Concejalía con el fin de conseguir un perfil profesional y educativo sin interferencias.

Se ha mantenido el blog: https://infanciaalcorcon.wordpress.com/ Se han unificado los perfiles de twitter y se usa el de Educación https://twitter.com/AlcorconEduca

Se mantienen el perfil de Facebook, usándose el que era de infancia para toda la Concejalía Educación e Infancia Ayto. Alcorcón.

Se ha creado una cuenta en instagram: https://www.instagram.com/educacionalcorcon/

TO DE

Página 138 de 164

<u>ACTAS</u>

Se ha creado una cuenta en Telegram: "Alcorcón actividades infantiles/familiares" t.m/infanciaAlcorcon

Se ha comenzado a utilizar whatssap para la difusión y comunicación con los ciudadanos que solicitan recibir información por esta vía a través de listas de difusión.

GUÍA

educativa

Durante la pandemia creamos una guía en la que ibamos colgando recursos para las familias: https://educacionalcorcon.wixsite.com/website/recursosfamilias

A través de la mesa Inter concejalías en materia de infancia creamos una guía con todos los recursos que ofertamos a los centros educativos:

https://educacionalcorcon.wixsite.com/programasmunicipales
Se ha seguido actualizando la gula de información de los centros educativos https://educacionalcorcon.wixsite.com/website/red-

CONSEJO LOCAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN

Los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, según se establece en el Artículo 2 de la Ley 18/1999, de 29 de abril, son órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas, y de participación de las Entidades, Asociaciones y Organizaciones de la Iniciativa social que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que residen en el territorio de la Comunidad de Madrid.

El Consejo Local de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Alcorcón se constituyó el 20 de noviembre de 2007, en base a lo establecido en el Decreto 179/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Desde noviembre de 2011 no se había vuelto a convocar, por ese motivo, desde el comienzo de la legislatura se trabajó para ponerlo de nuevo en marcha. Así, el 30 de noviembre de 2020 se convoca el Pleno del Consejo Local de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Alcorcón renovándose los vocales y constituyéndose las dos Comisiones Permanentes: La Comisión de Apoyo Familiar y La Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia de Alcorcón. También se constituyen la Comisión para revisar las normas particulares del Consejo, la Comisión para el estudio del Proyecto Barnahus y la Comisión de seguimiento del Plan de Infancia.

La Comisión del Proyecto Barnahus se activa como consecuencia de la petición por parte de miembros del Consejo, para tratar la violencia en la infancia de manera coordinada y transversal, evitando la revictimización de los menores víctimas de abuso. Esta Comisión, como las demás, ha ido dando pequeños pasos para concienciar sobre este tema y conseguir en Alcorcón un Proyecto como el de Barnahus. Aun queda mucho por hacer, pero al menos se ha puesto la "semilla" para conseguirlo algún día.

El Consejo ha estado reuniéndose de forma continuada: 8-2-2021, 10-5-2021, 4-10-2021, 31-1-2022, 9-5-2022, 14-11-2022 y 30-1-2023

La Concejalia asume la Presidencia y la Secretaria del Consejo.

TANK TO DE

Página 139 de 164

PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN (COPIAA)

El Programa se realiza desde 2017. La novedad del programa en esta legislatura es la creación de puntos de participación en centros escolares, desarrollándose la formación y participación de las niñas, niños y adolescentes en los centros de formación, además de seguir realizando las sesiones de la Comisión de Participación.

Los centros que participan este curso 2022-23 son:

8 Centros Educativos

Centros Educativos participantes: CEIP Federico García Lorca, CEIP Jesús Varela, CEIP Vicente Aleixandre, CEIP Miguel Hemández, CEIP Chaves Nogales y CEIPSO Miguel de Cervantes y Los IES La Arboleda y Jorge Guillen que empezamos en febrero.

5 de CEIP

1 de CEIPSO participa con primaria y secundaria

2 IES Participado, un total de 452, CHICAS, 230 y CHIC

Participado un total de 452, CHICAS 230 y CHICOS 222 (no están incluidos el alumnado del Jorge Guillen)

Reuniones de las Subcomisiones: cada quince dias.

Están trabajando en su participación en la Semana de la Juventud, en su participación en el Encuentro de la RIA (mayo) y en las propuestas de la CIIA.

Otra novedad es la participación de la Comisión de Participación en la CIIA (Comisión Intermunicipal de la Red de Infancia) en la que participan un vocal de la subcomisión de Infancia y otro de la Subcomisión de Adolescencia, Se reúnen de manera virtual cada quince días.

La CIIA está trabajando:

Campaña de salud mental: seguir apostando por la difusión de la campaña. Hasta la fecha se ha visualizado el mapa más de 600 veces. Kahoot: Están diseñando uno para difundir la RIA, la CIfA y los derechos de la convención. Una vez finalizado será objeto de difusión por las entidades miembros de la RIA.

Padelt: con motivo de trabajar el derecho seleccionado, a través de esta aplicación están creando un mural con dibujos de la protección bajo la mirada de los NNA. Están en fase piloto con los propios miembros de la CIIA, para luego trasladarlo al resto de órganos de PIA. Se valorará trasladarlo a una exposición o para trabajarlo en el encuentro. De funcionar bien se plantearia la posibilidad de llevarlo a la población en general.

Tienen pendiente preparar la actividad para el encuentro de la RIA.

Se continúa participando en reuniones mensuales y el Encuentro de órganos de participación de la RIA. Este año el Encuentro de Consejos de Participación de la Red de Infancia y Adolescencia está previsto que se realice los días 20 y 21 de mayo, en el Albergue Los Layos de Toledo. También es novedoso la constitución de la Comisión Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia y en la que Ainhoa, vocal de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia de Alcorcón, fue seleccionada a participar como representante de los municipios que forman parte del Convenio RIA. Tres vocales (Ainhoa, Elisabeth y María) de la Comisión de Participación de Alcorcón



estuvieron en el Encuentro Estatal que se realizó los días 4, 5 y 6 noviembre 2022, en Cáceres.

El costo del programa anual en 2019 fue de 24.200€, en 2020 se tuvo que volver a licitar por quiebra de la empresa Montaña de azúcar y se adjudicó a Hartford por 23.268,62€, habiendo notado un importante cambio en positivo en la dinamización de la Comisión.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Este Convenio se inició en el 2015 y se ha continuado firmando de forma continuada, siendo la última aprobación del año 2022, estando en vigor hasta 2025.

La novedad dentro de este Convenio es que se asume un mayor número de horas que el técnico municipal debe dedicar a este Convenio y la creación de la Comisión Intermunicipal de Órganos de Participación, en la cual participamos de forma activa.

Las reuniones de técnicos continúan siendo mensuales.

El Encuentro de Órganos de Participación se menciona en el apartado de la Comisión de Participación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, EN EL QUE SE RECOGEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

El último Convenio firmado fue de 2018 a 2022. En 2020 se realizó la memoria intermedia. En estos momentos estamos tramitando la suscripción de un nuevo Convenio. El retraso se ha debido a que la convocatoria de UNICEF no ha salido en 2022. El plazo para presentar documentación se abre el 1 de febrero de 2023.

La diferencia con anteriores convenios es la complejidad en el procedimiento y los requisitos establecido por UNICEF para poder ser reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia.

PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALCORCON El II Plan de Infancia y Adolescencia de Alcorcón 2018-2022, fue elaborado a finales de la anterior legislatura.

Para hacer el segulmiento del Plan y la coordinación de las actuaciones municipales relacionadas con la infancía y la Adolescencia se crea la Mesa Interconcejalías de Infancia el 13 de noviembre 2019. En esta mesa participan técnicos de las Concejalías de Educación e Infancia, Cultura y Participación, Juventud, Seguridad, Parques y Jardines, Deportes, Sostenibilidad, Servicios Sociales, Cooperación, Salud y Feminismo.

Durante 2022 se ha elaborado el III Plan de Infancia y Adolescencia de Alcorçón, que ha sido aprobado en Pleno en el mes de marzo.

El III PLIA se ha diseñado para hacer más eficaz y transparente la coordinación, el seguimiento y la evaluación continua de las actuaciones municipales en este ámbito.

El PLIA debe ser un instrumento adaptativo y abierto al cambio con un enfoque de gestión dinámica y de mejora continua. Para ello se ha diseñado conforme a los siguientes criterios de calidad para su gestión:



Integral	Presta atención al conjunto de necesidades de desarrollo físico, social, afectivo, cognitivo, emocional y de derechos del niño y de la niña, partiendo de una visión integral, indivisible y unitaria del mismo.
Global	i Tiene en cuenta múltiples aspectos de la realidad, relevantes para un Gobierno Local cuando se propone desarrollar una política de infancia y adolescencia. En este PLIA esos aspectos se han denominado Ejes temáticos. Ambitos Temáticos y Áreas Temáticas. Su identificación sienta las bases para una gestión más articulada y sistemática de todos los procesos que componen la política local de infancia y adolescencia.
Transversai	Posibilita la coordinación entre las distintas áreas que conforman la administración municipal y que realizan acciones con repercusión en el ámbito de la infancia. Desde aquí, se pasarla a la coordinación entre los diversos recursos públicos y privados implicados en produrar el bienestar de los menores.
Estable y flexible	El díseño del PLIA se ha planteado para que temas y objetivos configuren un marco estable a medio y largo plazo, sin detrimento de que cada año, como se ha previsto, puedan cambiar las medidas y concretarse, conforme a las necesidades y posibilidades del Ayuntamiento, resultados previstos, metas e indicadores de distintos tipos.
Evaluable	El PLIA contempla de partida la aplicación de 10 Indicadores Básicos Anuales (IBA), de los cuales se utilizarán los más pertinentes en función de las características de cada medida concreta y de las metas definidas. A estos indicadores se irán añadiendo otros conforme su gestión sea necesaria y posible teniendo en cuenta la relación coste/beneficio de la gestión de información. Además, se ha previsto la elaboración anual de informes de seguimiento y evaluación continua del PLIA, incorporando adendas que recojan las oportunas actualizaciones.

PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCON

El contrato "SERVICIO DE PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCON", promovido por la Concejalía de Infancia, Expte, nº 106/2018 de Contratación, fue adjudicado a ASOCIACIÓN ARTEAULA, mediante Decreto emitido por la Concejal de Infancia de este Ayuntamiento de 17 de agosto de 2018 y firmado el 17 de septiembre de 2018 y prorrogado hasta septiembre de 2020.

Las actividades realizas durante el curso 2019- 2020 son:

STREET DANCE

Centro: Centro Cultural Viñagrande, Alcorcón.

Horario: VIERNES 17:30h-19:30h.

Monitor/a: Inés Jiménez López y Raúl González.

Participantes: 20.

Niñas: 16. Niños: 4.

Edades: 6-10 años.

Centro: Centro Joven, Alcorcón.



<u>ACTAS</u>

Horario: SÁBADOS 10:30h-12:30h. Monitor/a; (nés Jiménez López.

Participantes: 15.

Niñas: 14. Niños: 1.

Edades: 10-14 años.

DIBUJO Y PINTURA

Centro: Centro Joven, Alcorcón. Horario: VIERNES 17:30h-19:30h. Monitor/a: Alejandro Corrochano.

Participantes: 13.

Niñas: 9. Niños: 4.

Edades: 6-14 años.

Centro: Centro Joven, Alcorcón. Horario: SÁBADOS 10:30h-12:30h. Monitor/a: Alejandro Corrochano

Participantes: 9. Niñas: 6. Niños: 3.

Edades: 6-14 años.

BAILE ESPAÑOL

Centro: Centro Cultural Viñagrande, Alcorcón.

Horario: MARTES 17:30h-18:30h. Monitor/a: Alba Sánchez Catalán

Participantes: 9.

Niñas; 9. Niños; 0.

Edades: 3-7 años.

BAILE CLÁSICO

Centro: Centro Joven, Alcorcón, Horario, JUEVES 17:30h-18:30h, Monitor/a: Alba Sánchez Catalán,

Participantes: 14

Niñas: 14 Niñas: 0

Edades: 3-5 años.

LUDOINGLÉS I

Centro: Centro Joven, Alcorcón.

Horario: LUNES Y MIÉRCOLES 17:30h-18:30h. Monitor/a: Alejandro Corrochano Clemente.

Participantes: 10

Niñas: 4 Niños: 6

Edades: 3-5 años.

LUDOMÚSICA Y BAILE

Centro: Centro Cultural Viñagrande, Alcorcón. Horario: LUNES Y MIÉRCOLES 17:30h-18:30h.

Monitor/a: Estefania Rodrigo Pérez.



Participantes: 9

Niñas: 6 Niños: 3

Edades: 3-5 años.

TEATRO

Centro: Centro Cultural Viñagrande, Alcorcón.

Horario: JUEVES 17:30h-19:30h. Monitor/a; Lorena Navarro Rodrigo.

Participantes: 9.

Niñas: 5. Niños: 4.

Edades: 6-14 años.

PEQUEÑOS CHEFS

Centro: Centro Cultural Los Pinos, Alcorcón.

Horario: VIERNES 17:30h-18:30h Monitor/a: Marina Vázquez Pérez

Participantes: 15.

Niñas: 11 Niños: 4

Edades: 6-14 años.

Centro: Centro Cultural Los Pinos, Alcorcón.

Horario: SÁBADOS 17:30h-18:30h. Monitor/a: Marina Vázquez Pérez.

Participantes: 15.

Niñas: 8. Niños: 7.

Edades: 6-14 años.

DIVERTICIENCIA

Centro: Centro Jeven, Alcorcón. Horario: MARTES 17:30h-18:30h. Monitor/a: Marina Vázquez Pêrez.

Participantes: 8.

Niñas: 1. Niños: 7.

Edades: 6-14 años.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA RELATIVA A LAS INSCRIPCIONES





BAILE ESPAÑOL I Y II -	9	0	<u></u>	9	
VIŇAGRANDE		<u>.</u>]
BAILE CLÁSICO I -	14	0 1	4	14	-
[CENTRO_JOVEN		<u> </u>		<u> </u>	:
LUDOINGLÉS I -	4	6	2	10 }	-
CENTRO JOVEN		1]
LUDOMÚSICA Y BAILE -	6	3	0	9	
VIÑAGRANDE		· ·		<u> </u>	
PEQUEÑOS CHEFS -	11	4	3	T 15 T	- I
VIERNES i		<u> </u>		<u> </u>	
PEQUENOS CHEFS -	8	7	4	15	1 .
SÁBADOS		L			
TEATRO - VIÑAGRANDE	5	4	3	9	_ <u>-</u> -
LUDOINGLÉS II	<u>_1</u>	<u>.</u> 3 _	1	4	
BAILE CLASICO II	4	C T	0	4	
CUÉNTAME UN CUENTO	1	0	1		
STREET DANCE - L Y M	00	oi		0	
STREET DANCE-BUERO	۵	0	0	T 0	- ¦
VALLEJO J		l_		i	
REFUERZO ESCOLAR	1	2 2	1	3	
DIVERTICIENCIA-	0	0	0	T 0	.
MIGUEL BLANCO	<u> </u>	$\perp \perp$		<u>!</u>	
BABY PAINT	1	2	2	3	_ · · _ · _ · _ ·
CIFRAS TOTALES	111	50	45	161	<u>4</u>]

ACTIVIDADES NAVIDAD CURSO 2019-2020

Lugar de realización: Centro Joven NAVIDADES CREATIVAS (3 a 5 años).

Día 23 de diciembre de 2019: Se anula por falta del minimo establecido

Días 26 y 27 de diciembre de 2019: 8 participantes

LUDOMÚSICA EN NAVIDAD (3 a 5 años)

Día 2 de enero de 2020. Se anula por falta del minimo establecido Días 3 y 4 de enero 2020. Se anula por falta del minimo establecido

¡LUCES, CÁMARAS, ACCIÓN! (6 a 14 años) (26,27 y 28 de diciembre 2018)

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 26 participantes

Día 23 de diciembre de 2019. Se anula por falta del mínimo establecido Días 26 y 27 de diciembre de 2019: 8 participantes

DANZA URBANA (6 a 16 años) (2,3 y 4 de enero 2019)

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 26 participantes

Día 2 de enero de 2020. Se anula por falta del mínimo establecido Días 3 y 4 de enero 2020. Se anula por falta del mínimo establecido

DIA SIN COLE 7 de enero de 2020: participantes 15

Este programa no se retorna tras volverse a realizar actividades en centros públicos tras la pandemia, dado que la Concejalia de Educación e Infancia no dispone de espacio propio donde realizar actividades, y desde la Concejalia de Cultura se realizaban actividades similares en los Centros Culturales, lo que suponía en ocasiones la duplicidad y competencia entre las actividades desarrolladas por ambas concejalias.



La Concejalía de Educación e Infancia decide iniciar un nuevo proyecto de actividades dirigidas a población menor de 3 años y actuaciones en centros escolares en colaboración con las AMPAS, pasándose a denominar "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES"

CONTRATO DE "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES"

El contrato "Actividades Iúdicas y culturales infantiles y familiares" se adjudicó mediante Decreto de la Concejala de Educación e Infancia, el 30 de junlo de 2021, por un importe de 15.488€, a Laura Platas Sánchez (Zumo Animaciones), siendo el plazo de ejecución del 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

De septiembre a diciembre se han realizado las siguientes actividades:

1-10 Gymkhana pirata en colaboración con el AMPA CEIP San José de Valderas

Barrio San Jose de Valderas Horario: 18.00- 20.00.

11-10. Cuentacuentos "Daniela la pirata" con motivo de la celebración del Día de la Niña. Ubicación: CC Viñagrande. Barrio San Jose de Valderas A las 11,00 horas

15-10 Espectáculo Carlota y sus mascotas en colaboración con el AMPA CEIP Federico García Lorca Barrio Residencial Igueldo

29-10 Espectáculo Cuentacuentos de Halloween en colaboración con el AMPA CEIP Fuente del Palomar Horario: 17.30- 18.30, 18.45- 19.45. Barrio Fuente del Palomar

12-11 Scape room "Escuela de magia" en colaboración con el AMPA Claudio Sánchez Albornoz. Barrio La Rivota

19-11 Gymkhana "Derechos de la Infancia" en colaboración con el AMPA Carmen Conde. Barrio La Rivota

19-11 Teatro sensorial para bebés "Música Papá" en el CC los Pinos. Pases a las 17:30, 18:15 y 19:30. Barrio las Retamas

20-11 Por la mañana. Taller de manualidades: derecho a un nombre y cuentacuentos: cuentos y aventuras en alta mar. Derecho a la participación. En el CC Margarita Burón, a las 11:00 horas. Barrio Parque Oeste. Por la tarde. Gymkhana de los Derechos de la Infancia y Musikids. Derecho a la vida y al juego. En el Polideportivo M4, Barrio La Rivota a las 17:30 horas.

26-11 "Masterclass de baile" en colaboración con el AMPA Blas de Otero

17-12 Besitos para dormir, teatro sensorial, en CC Los Pinos. Pases a las 17.00, 17.45 y 18.30. Barrio las Retamas

Desde septiembre estamos pendientes de la adjudicación y firma del contrato para poder iniciar las actividades del curso 2022-23.

"PROGRAMA FIESTAS Y DIAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA 2019"

El Programa de Fiestas y Dias Conmemorativos se enmarca dentro de las actuaciones que desarrolla la Concejalía de Infancia dirigidas a la Infancia de Alcorcón y que tiene los siguientes objetívos:

Fomentar el desarrollo integral de la infancia.



- Crear las bases para favorecer la socialización de los niños y niñas en ambientes distintos a la escuela a través de actividades variadas que tendrán en cuenta sus necesidades y demandas.
- Ampliar a través de las actividades y su participación en nuevas propuestas de disfrute del tiempo libre con vocación lúdicoformativa.
- Facilitar el desarrollo educativo desde el ocio y el tiempo libre fomentando la educación en valores de respeto, compañerismo, igualdad, tolerancia e independencia.
- Fomentar la participación de las familias y la infancia en la vida de la ciudad, así como la promoción de la conciliación de vida laboral y familiar
- Ofrecer espacios y actividades infantiles para niños y niñas que permitan la participación de la familia en todas ellas y al mismo tiempo ofrezcan una alternativa de ocio infantil compatibles con las cargas laborales y personales de las madres y padres.

Estas actividades tienen el formato de Fiesta, abierta a la participación de todos los niños y niñas de Alcorcón y de sus familias, sin inscripción previa.

El programa de actividades está dirigido a niños y niñas, de 1 a 14 años y sus familias.

El programa ha sido desarrollado por la empresa MOMO SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE TIEMPO LIBRE S.L, por un importe total de 19.624€ Durante las 6 fiestas que se han realizado a lo largo de 2019, han participado 8.171 personas.

Se han realizado:

FIESTA DE LOS REYES MAGOS

Lugar: Polideportivo M4 C/ Los Robles s/n Fecha: Viernes, 4 de enero de 2019 Horario: de 17:00 a 20:00 horas

En la fiesta participaron 1252 personas. No se produjo ningún incidente.

FIESTA DE CARNAVAL

Lugar: Polideportivo M4 C/ Los Robles s/n Fecha: Sábado, 23 de febrero de 2019

Horario: de 17:00 a 20:00 hora

En la fiesta participaron unas 1094 personas

FIESTA "DÍA DE LA IGUALDAD". Lugar Polideportivo M4 C/ Los Robles s/n Fecha: Sábado, 9 de marzo de 2019

Horario: de 17:00 a 20:00 hora

En la fiesta participaron unas 600 personas

FIESTA DE LAS FAMILIAS.

Lugar Parque de la Paz

Fecha:Sábado, 18 de MAYO de 2019 Horario: de 17:30 a 20:30 horas

En la fiesta participaron unas 3500 personas.

FIESTA "DÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA"

Lugar Polideportivo M4

Fecha: Sábado, 23 de noviembre de 2019

Horario: de 17:00 a 20:00 horas En la fiesta participaron 997 personas.



Este programa tras la pandemia, por decisión de la dirección de la Concejalía, se reduce a la celebración del Día de la Familias y la Fiesta de los Derechos de la Infancia que se incluyen en el anterior Programa mencionado, al haber duplicidad de fiestas con Cultura.

PROGRAMA GALEA

El Programa Galea (Actividades Educativas en la Naturaleza) ofrece actividades educativas en la naturaleza en las que el transporte en autobús es subvencionado por la Concejalia de Educación e Infancia.

Es una oferta educativa que trata de mantener actividades exitosas y muy demandadas con propuestas recientes, para que así resulte una oferta variada y novedosa compuesta de 5 unidades ternáticas: bosque mediterráneo, fauna en peligro, parques del municipio, arqueología y paleontología, agricultura ecológica y vida rural. Con el añadido transversal en materia de aire libre: senderismo, destrezas y habilidades físicas desarrolladas a través del juego.

El objetivo es que el alumnado aproveche estos recursos municipales, para aprender en su tiempo lectivo de forma distendida en ese "aula natural" que todo resulta más atractivo y el fin para el profesorado es ayudarle en su labor educativa, proporcionándole recursos para el aprendizaje de forma directa.

Este programa durante esta legislatura se le ha dado mayor protagonismo, dedicando la mayor parte del presupuesto del contrato de transporte para el mismo, dejando otra parte para las salidas o excursiones que puedan necesitar nuestras Escuelas Municipales, así como algunas otras durante el año que nos pueda solicitar algún colegio de manera extraordinaria.

Tiene una buena demanda y mejor valoración por parte de los colegios.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

- Se han realizado un total de 4.798 actuaciones realizadas de los diferentes oficios de mantenimiento desde el inicio de la legislatura.
- Trabajos de pintura en centros que llevaban años sin pintar.
- Mayor agilidad con la grabación de registros en la base de datos.
 Antes había que enviar correos y podía haber duplicidades de entradas de incidencias.
- Buena comunicación y relación con el personal de administración de mantenimiento.

ESMASA

- Al haber traspasado las competencias de SOLDENE (empresa de limpieza) a ESMASA hay una mayor simplificación del trabajo.
- Responden casi de inmediato a las incidencias solicitadas por los centros, sobre todo en relación a los arreglos de calefacción y electricidad.
- Pronta recogida de contenedores de papel y cartón en los centros.



- Mejora con la recogida de residuos para reciclar con los contenedores "búho".
- Buena comunicación y entendimiento con el personal del departamento.

PARQUES Y JARDINES

 Muy rápida actuación a las peticiones solicitadas por los colegios y centros: sobre todo en relación a revisión de arbolado, tala y poda de ramas con peligro, etc.

SALUD PÚBLICA:

- Muy pronta eficacia a las peticiones solicitadas, en especial cuando se trata de eliminación de plagas de insectos, roedores, etc.
- Así mismo realizan analíticas de agua con periodicidad y cuando se requiere.

BOMBEROS Y SEGURIDAD:

 Gestión eficaz para la resolución de incidencias en los centros de los dos departamentos, mayor vigilancia policial en las zonas dónde se producen actos vandálicos (sobre todo los fines de semana), acompañamiento policial para los centros que lo solicitan, tema de extintores, grupos de presión, etc.

RECURSOS MATERIALES

- Renovación de mobiliario de la Concejalia, muy aritiguo que dificultaba la realización en condiciones óptimas del trabajo diário.
- Renovación de material informático. Al inicio de legislatura contaban con ordenadores muy antiguos donde era muy difícil realizar su trabajo diario.
- Reubicación de puestos de trabajo en Administración para una mejor organización del trabajo de la Concejalía y especialmente durante la pandemia por las distancias necesarias que había que mantener.

ACCIONES EN LA CONCEJALÍA

- Expurgo del archivo de la Concejatia de Educación. Era necesario hacerse una limpieza de documentación y ordenación de la misma.
- Instalación de alarmas en todos los centros educativos a petición de la Concejala debido a la demanda de los centros educativos.
- Revisión del arbolado en los centros educativos.
- Revisión de cubiertas.
- Edición de la Guía de Programas Municipales para el Apoyo a los Centros Escolares.
- Adhesión a la Red Madrileña de Ciudades Universitarias.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA-PANDEMIA

- Actuaciones llevadas a cabo durante la pandemia.
- Reparto de hidrogeles y mascarillas, cesión de espacios, desdoble de aulas, aumento de personal de limpieza, cesión de tablets y tarjetas familias, reparto de alimentos de los comedores escolares, cesión de mobiliario al hospital, etc.



- Campaña informativa de prevención de la Covid-19 en los centros educativos de primaria por parte de Servicios Sociales y Salud Pública.
- Actuaciones llevadas a cabo durante Filomena.
- Informes de evaluación de daños, revisión de arbolada, quitanieves.

Guerra de Ucrania:

 Recogida de alimentos, asesoramientos a las familias acogidas en Alcorcón para la escolarización de los menores, ...

RECURSOS HUMANOS DE LA CONCEJALÍA INCORPORACIÓN DE NUEVO PERSONAL:

- Una coordinadora de Infancia.
- Una monitora de ocio y tiempo libre.
- Una auxiliar administrativa.

A pesar de ello, hacen falta más profesionales en Administración y Técnicos debido al volumen del trabajo de esta Concejalía.

AUMENTO DE JORNADA

 A la monitora de ocio y tiempo libre de Infancia se le ha aumentado la jornada, pasando de media jornada a jornada completa.

PROMOCIÓN DE PERSONAL

- La incorporación de una técnica A1.
- El ascenso dos auxiliares administrativos a administrativos.
- El paso de una auxiliar administrativa a secretaria de Concejalia.

ESTABILIZACIÓN:

- Se encuentran en proceso de estabilización los siguientes puestos:
 - 2 auxiliares administrativos.
 - 1 monitora de ocio y tiempo libre.
 - 1 psicóloga.
 - 1 profesora de Educación para personas adultas.

MEJORA DE SERVICIOS

- EMA Valle Inclán:
 - Servicio de Secretaria dos tardes a la semana.
 - Servicio de Orientación una mañana y una tarde a la semana.

Cuestiones que se habían pedido desde hace años y no habían sido atendidas por el anterior equipo de Gobierno, a pesar de ser muy necesarias.

CONSERJES

Con respecto a los Conserjes de colegios comentar que, por petición de RRHH el 23 de junio de 2020, se les remitió un escrito informando de la situación en la que se encontraban las plazas de conserjes de la Concejalía de Educación, tanto de colegios como de escuelas de adultos. A raiz de este escrito, RRHH decidió hacer un concurso de traslados, de modo que los 24 colegios quedasen cubiertos por conserjes con categoria de Conserjes de colegio, y también contar con 5 correturnos



<u>ACTAS</u>

libres para que cumplieses con su función correctamente, y no permanentemente en un colegio como estaban hasta el momento.

También se habló de resolver las plazas de los centros de mayores, puesto que teníamos un número muy elevado de personal en segunda actividad y esto nos generaba un problema a la hora de cubrir bajas o de cubrir centros con horarios distintos a los que traían de su concejalía. A día de hoy no se ha terminado el proceso.

A lo largo de todo este tiempo, y por órdenes de RRHH, se nos han cedido conserjes de otras concejalías y se han realizado contrataciones, bien para cubrir bajas o por contratos por exceso de trabajo que han permitido que en determinados momentos tuviésemos el suficiente número de conserjes correturnos para cubrir los imprevistos del dia a dia en los centros adscritos a la Concejalía.

Por otro lado, se ha vuelto a aplicar en su totalidad el Reglamento de Conserjes. Se había dejado de aplicar el artículo 12.2 por el que se asigna a los conserjes de colegios 3 días libres en compensación por su jornada de 7:30 horas durante los días lectivos, distinta a la del resto de la plantilla del Ayuntamiento.

Después de la finalización de las restricciones por la pandemia se ha adaptado el horario de los conserjes de colegios en los centros con jornada continua. Anteriormente todos los conserjes permanecían en los centros hasta las 17:00 horas, cubriendo las actividades del AMPA. Se han adaptado los horarios a las clases. Colegios de jornada continua de 8:00 a 15:30 y jornada partida de 8:00 a 16:30 (tienen una hora para comer). Esto se ha hecho así porque las actividades del AMPA son iniciativas privadas. El Ayuntamiento cubre el servicio de conserjería durante el tiempo en el que hay clases.

Durante toda la legislatura se ha escuchado a los conserjes e intentado atender a sus necesidades, además de mantener reuniones con ellos, cuestión que no se ha hecho durante años.

 CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA (<u>educación@ayto-alcorcon.es</u>)

Se reciben correos de diferente naturaleza. Estas consultas pueden dividirse según el tipo de usuario:

- Usuario Externo. Consultas recibidas por parte de la ciudadania, organismos públicos y Comunidad Educativa.
 - Consultas relacionadas con la necesidad de recursos TiC para famílias en riesgo de exclusión social. Estas consultas fueron atendidas con el objeto de paliar la brecha digital que se puso aún más de manifiesto en el confinamiento. Estas peticiones fueron realizadas por parte de los progenitores y las direcciones de cada uno de los CEIPS, EE. II e IES.
 - Consultas relacionadas con las matriculaciones de los centros educativos: CEIP y EE. II
 - Consultas relacionadas con las matriculaciones en otros centros educativos como la Escuefa de Música.
 - Consultas y peticiones por parte de diferentes áreas de Comunidad de Madrid.
 - Atención a las direcciones de los CEIP sobre subvenciones, limpieza de los edificios, mantenimiento, entre otras.
 - Solicitudes por parte del alumnado de prácticas universitarias.



- Recepción de liamadas solicitando los servicios de la Concejalía como Asesoría Psicológica, control del absentismo escolar, becas o ayudas al estudio, etc.
- Consultas relacionadas con las actividades y contenidos publicados en las RRSS de la Concejalía.
- Envío de comunicados a las direcciones de los CEIP y EEII.
- Atención a la ciudadanía de las quejas que son derivadas de la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.
- Derivación de los correos recibidos según el área de gestión.
- Atención a las AMPAS y asociaciones.
- Usuario Interno. Consultas recibidas por parte de otras concejalías, trabajadores/as de la propia Concejalía de Educación e Infancia, trabajadores/as del Ayuntamiento.
 - Envío de comunicados a los trabajadores/as de la Concejalía de Educación e Infancia.
 - Peticiones y consultas de los trabajadores/as de esta Concejalía.
 - Consultas recibidas a través de la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.
 - Peticiones de las direcciones y personal administrativo de la Escuela de Música y Escuela de Adultos.
 - Peticiones y solicitudes de mantenímiento relativas a los centros docentes, comunicadas por los propios trabajadores/as de la Concejatía.
 - Derivación de los correos recibidos a las diferentes áreas de trabajo de la Concejalía o otras concejalías.

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Durante esta legislatura se ha intentado poner a esta Escuela en el lugar que le corresponde, como Escuela emblemática que es y ha sido siempre en Alcorcón.

Nos encontramos una Escuela abandonada, con muchos problemas de personal, con un ambiente hostil entre ellos y con un Coordinador al que todos temían. Además, tenían un presupuesto irrisorio y llevaban años sin comprar partituras, instrumentos, sin afinación de los mismos y sin arreglar ni limpiar la propia Escuela.

Se ha aumentado considerablemente el presupuesto de la misma, dándoles voz para que nos dijeran las necesidades que tenian y así poder paliarlas y solicitando los arreglos necesarios en la Escuela. Contando además con que les faltaban profesores y no tenían bolsas de trabajo para poder atender a los alumnos cuando alguno se daba de baia.

RECURSOS HUMANOS:

- Profesor de Guitarra y Necesidades Especiales: contratación confecha 01/09/2020
- Profesor de Tuba y Trombón: ampliación de jornada laboral al 100% con fecha 12/01/2022.
- Propuesta para cubrir la plaza, por la baja permanente de su titular, por un/a profesor/a en la especialidad de Piano y Lenguaje Música.
- Creación de Bolsa de Trabajo en las especialidades de Contrabajo, Flauta y Clarinete. Actualmente se está realizando ef Página 152 de 164



procedimiento para crear la Bolsa de Trabajo en las especialidades de Violin y de Lenguaje Musical.

 Se encuentra en tramitación, la Estabilización de 14 profesores interinos en distintas especialidades musicales, siendo 2 plazas por concurso-oposición y 12 plazas por concurso,

Durante toda la legislatura desde la Concejalía de Educación e Infancia se está muy atento a la falta de personal por baja o cualquier otra cuestión para paliarlo lo antes posible con RRHH.

GESTIÓN:

- Implantación del pago de las tasas del Conservatorio y precios públicos de la Escuela (matriculas y cuotas del curso 2022/2023) mediante Autoliquidación.
- Adquisición de instrumentos y diverso material necesario para la docencia musical.
- Pendiente la adquisición de Aplicaciones Informáticas de Gestión Académica.

ACTOS A DESTACAR:

- El 40 Aniversarlo de la Escuela Municipal de Música "Manuel de Falla", programando conciertos de la Escuela con la colaboración de artistas de gran renombre.
- Ser invitados como pregoneros de las Fiestas Patronales 2022.

INSTALACIONES:

- La instalación de fibra en las aulas.
- Pintura en la mayoria de las aulas y pasillos.
- Destacable limpieza, anteriormente por la empresa Soldene y actualmente por ESMASA.
- Iluminación externa del centro, instalando nuevas farolas con luz led en las fachadas.

PRESUPUESTOS:

 Aumento significativo en los Presupuestos durante esta legislatura.

ESCUELA MUNICIPAL DE ADULTOS

Desde la Escuela Municipal de Adultos "Valle-Inclán" valoramos positivamente el funcionamiento de esta Concejalia en la última legislatura.

Tres son los aspectos principales a resaltar que, aunque parezcan obviedades, contrastan con la situación vivida por la Escuela de Adultos durante las dos legislaturas anteriores:

En primer lugar, la EMA ha podido desarrollar sus actividades con normalidad sin la amenaza constante de cierre o despidos de profesores. En segundo lugar, y relacionado con lo anterior, las plazas vacantes por jubilación que, precisamente, se están produciendo en estos últimos años, se cubren con profesores sustitutos, en tiempo y forma. Como antes decía, esto parece algo obvio, pero antes no ocurria así.

Por último, quiero señalar que la EMA "Valle-Inclán" vuelve a contar con la dotación de un presupuesto para cubrir sus necesidades económicas.



Esta Escuela, por tanto, como sucedía con la de Música, estuvo abandonada totalmente, teniendo igualmente un presupuesto infimo y sin darle la notoriedad que se merece y sin mostrarle ningún tipo de interés en paliar las necesidades. Por ello, durante esta legislatura se ha intentado ponerla en su lugar, un lugar destacado y dotarla de los medios necesarios para que desarrollaran su trabajo dignamente.

> UNED

La Concejalía aporta el personal administrativo (que son os miembros del PAS), el edificio con sus suministros (agua, gas, electricidad, teléfono) y también hace una aportación en efectivo en función de los estudios que se imparten en el centro.

En cuanto a programas o proyectos, la diferencia respecto a hace cuatro años es que impartimos un curso más del grado en Criminologia, se ha añadido el 4º curso.

Además del Curso de acceso para mayores de 25 años y del grado en Criminologia, impartimos el grado en Trabajo Social completo, hasta el 4º curso y el grado en A.D.E. hasta el 2º curso completo y parte de 3º. Todo esto igual ahora que hace cuatro años.

Asimismo, al inicio de legislatura demandaron el pavimento del acceso a la misma ya que estaba impracticable y la realización de una rampa en el interior para la mejora de la movilidad de las personas. Acciones que habían reclamado y no se les había hecho en años anteriores. Reparaciones que se hicieron enseguida.

> CESIÓN DE ESPACIOS EN COLEGIOS PÚBLICOS

Durante toda la legislatura se han cedido espacios a diferentes asociaciones en los colegios públicos en horario no lectivo para seguir dando vida a los mismos, cumpliendo además la función de ayudar a las asociaciones y clubes de la ciudad que necesitan de espacios para desarrollar sus proyectos y actividades, tan necesarias para la ciudad. CURSO 2022-2023

- ASOCIACIÓN SLOVO-ASOCIACIÓN PROFESORES BÚLGAROS, CEIP PÁRROCO DON VICTORIANO

La utilización de siete aulas del edificio adjunto al C.E.I.P. PÁRROCO D. VICTORIANO, para la realización de actividades culturales que le son propias durante el curso 2022/2023. El horario en el que se desarrollarán las actividades de la asociación serán los sábados de 10:00 a 16:00 horas.

 ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL YOGA DE ALCORCÓN (ACAYA), CEIP PÁRROCO DON VICTORIANO

Uso de una sala en la segunda planta en el edificio anexo al C.E.I.P. PÁRROCO D. VICTORIANO. El horario en el que se desarrollarán las actividades de la asociación serán los lunes y miércoles de 16:30 a 21:00 horas y los martes y jueves de 16:30 a 19:30 horas

- GRUPO ROCIERÓ ALHAMBRA, CEIP PÁRROCO DON VICTORIANO

Utilización del vestibulo de entrada y un aula en el primer piso para guardar los instrumentos musicales, del edificio anexo al C.E.I.P. PÁRROCO D. VICTORIANO. El horario en el que se desarrollarán las actividades de la asociación serán los miércoles y jueves en horario de 19:30 a 22:30 horas.



- ASOCIACIÓN CIRQUEDUCANDO, CEIP DANIEL MARTÍN
 Utilización del gimnasio del CEIP PÁRROCO DON VICTORIANO.

 El horario en el que se desarrollarán las actividades de la asociación será de lunes a viemes en horario de 17:00 a 22:00 horas.
- ASOCIACIÓN PADRES ADOPTANTES DE NIÑOS CHINOS Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CHINA, CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES

Utilización de las aulas de ESO ubicadas en la segunda planta del edificio principal y los aseos de la misma, aula de psicomotricidad de la planta baja y los exteriores del centro. La actividad tendrá lugar durante el curso 2022-2023 en horario de 10:30 a 18:00 horas, los sábados y domingos

OTRAS ACCIONES

- o En la Navidad de 2019 colaboramos con ESMASA en la recogida juguetes "Con tus juguetes, ¡fabricamos bancos y papeleras!" con el objetivo de incentivar el reciclaje de los juguetes de plástico para que retornen en forma de mobiliario 100% reciclado para mejorar nuestros centros escolares.
- En enero de 2020, realizamos una Campaña para la recogida de pelotas de tenis y padel con el fin de reducir el ruido en las aulas, mejorando la convivencia, la concentración, reduciendo la contaminación acústica.
- Hemos ayudado y colaborado con el IES Los Castillos para que les dieran el Bachillerato Internacional en el centro, tan importante para nuestra ciudad.
- Se está trabajando para poner en marcha el Consejo Escolar Municipal, si bien, nos hemos encontrado con diferentes problemas que han hecho que se ralentice su puesta en marcha.

Después de 8 años del Gobierno del PP, esta Concejalía y, por tanto, este Ayuntamiento, se comprometió a poner en marcha dicho órgano de participación en esta legislatura porque apostamos por la participación y consideramos que debe ponerse en marcha lo antes posible. Si bien, hay que tener en cuenta que hemos vivido una pandemia y los recursos lo hemos destinado a lo más urgente en ese periodo de tiempo, a lo que hay que sumar las siguientes dificultades para ponerio en marcha:

- DOCUMENTACIÓN: Ha costado documentarse, porque se trata de documentación muy antigua (el Reglamento es de 1987) y fundamentalmente porque no se ha conservado ni archivado de la manera adecuada.
- RECURSOS HUMANOS: Las dos personas que estuvieron llevando el CME en sus últimos años de funcionamiento, ya no trabajan para el Ayuntamiento, por lo que no se ha podido recurrir a ellos. Y, por otro lado, hemos estado con un gran déficit de personal durante meses y además la persona encargada de CME cesó en el mes de julio y no se la ha sustituido hasta enero.
- DISPOSICIÓN POR PARTE DE LOS ORGANISMOS: A diversas instituciones se les ha tenido que requerir en múltiples ocasiones para que nombrasen a sus representantes, lo que ha llevado mucho tiempo y ha impedido que se pudiera avanzar.



Se ha puesto en marcha por parte de la UNED y con nuestra colaboración una liga de debate intercentros.

Asimismo, hemos colaborado con diferentes Concejalias como Feminismo o Salud Pública, Movifidad, en las Campañas que han realizado en los centros educativos.

Hemos reclamado a la DAT SUR y CAM, aquellas necesidades que hemos visto o que nos han demandado los propios centros escolares.

TEATRO EN LA ESCUELA

La Concejalía de Educación e Infancia continua con la colaboración con los centros educativos de primera enseñanza, iniciada desde el año 1995, con la actual edición del "XXIX Programa Municipal de Teatro en la Escuela".

Este programa ya ha llegado a tener segunda generaciones de alumn@s participantes, niñ@s donde sus padres, ya participaron en este programa y que en su día realizaron su obra teatral, aprendiendo sus recursos pedagógicos, didácticos, de comunicación-expresión Oral, dentro de la escuela y con el ámbito de la Dramatización.

Enseñar a los alumn@s a través del teatro a desarrollar y perfeccionar su propia comunicación oral-corporal, el desarrollo de la sensibilidad artística en niñ@s y jóvenes, descubriendo y ejercitando sus posibilidades expresivas de forma integral y enseñándolos a una correcta utilización de su necesaria comunicación, en beneficio de su propia vida, fomentando a su vez el trabajo en equipo e integración de todos para un fin común.

Es un programa que funciona muy bien en los centros educativos y está muy demandado, si bien, se ha puesto un poco de orden en cuanto a los gastos del mismo y el propio personal.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2019 (GOBIERNO PP) -PRESUPUESTOS 2022

PRESUPUESTOS EDUCACION				
AÑO 2019	IMPORTES	AÑO 2022	IMPORTES	
RETRIBUCIONES PERSONAL	1.093.500,49 €	RETRIBUCIONES PERSONAL	1.742.527,94 €	
GASTOS CORRIENTES CAPITULO 2	3.640.883,14 €	GASTOS CORRIENTES CAPITULO 2	6.043.850,00€	
SUBVENCIONES	135,000,00 €	SUBVENCIONES	279,000,00 €	
MANTENIMIENTO COLEGIOS	170.000,00 €	MANTENIMIENTO COLEGIOS	264 500,00 €	
TOTAL 2019	5.039.383,63 €	TOTAL 2022	8.329.877,94 €	AUMENTO



PRESUPUESTOS ESCUELA MUNICIPAL DE ADULTOS				
AÑO 2019	IMPORTES	AÑO 2022	IMPORTES	
RETRIBUCIONES		RETRIBUCIONES		1
PERSONAL	432.015,24 €	PERSONAL	595,440,56 €	
GASTOS	<u> </u>	GASTOS	 	i
CORRIENTES		CORRIENTES	1	1
CAPITULO 2	1.577,40 €	CAPITULO 2	4.350,00 €	1
INVERSION	_	INVERSION		
MAQUINARIA		MAQUINARIA		
MOBILIARIO	0	, MOBILIARIO	4.500,00 €	1
			1	AUMENTO
TOTAL 2019	433.592,64 €	TOTAL 2022	604.290,56 €	

PRESUPUESTOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA				
AÑO 2019	IMPORTES	AÑO 2022	IMPORTES	
RETRIBUCIONES	1.126.827,64	RETRIBUCIONES	1.807.833,04	<u>-</u>
PERSONAL	€	PERSONAL	€	
GA\$TOS	_ 	GASTOS		. _
CORRIENTES	2.868,00 €	CORRIENTES	7.975,00 €	ļ
ADQUISICION	_ _	ADQUISICION	· -	_ _
INSTRUMENTOS	0,00 €	INSTRUMENTOS	8.500,00 €	•
	1.129.695,64		1.824.308,04	AUMENTO
TOTAL 2019	€	TOTAL	1	60%

		PRESUPUESTOS INFANCIA	İ
	IVIDADES ANCIA 2019	57.300,00 € ACTIVIDADES INFANCIA 2022	94.000,00 AUMENTO

CONCLUSIÓN

En definitiva, se han hecho multitud de acciones y programas, algunos nuevos y otros se ha continuado con ellos, mejorándolos en algunos casos. Se ha trabajado arduamente para mejorar el trabajo que se lleva a cabo en esta Delegación y no todo se puede poner en papel, pero sobre todo, lo que se quería recalcar en este informe, es que se ha trabajado para poner alma en la Concejalía, voz a la Comunidad Educativa, cercanía, trabajo en equipo, pallar necesidades y sobre todo, que se supiera que esta Concejalía está aqui para mejorar la educación, poner en valor a la infancia y mejorar, en general, la vida de nuestros menores y las familias de Alcorcón. Siendo cercana, amable y escuchando mucho, que es muy necesario cuando se ha venido de legislaturas anteriores sin cuestiones tan obvias y necesanas como las que se han plasmado en este documento.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta:

ÚNICO.- Dar cuenta sobre los principales servicios, prestaciones



y programas desarrollados desde la Concejalía de Educación e Infancia 2019-2023.

JOANNA ARRANZ PEDRAZA. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA, Firmado: 11/05/2023."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>DARSE POR ENTERADA</u> del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo;**

PRIMERO.- <u>DARSE POR ENTERADA</u> de los principales servicios, prestaciones y programas desarrollados desde la Concejalía de Educación e Infancia durante la presente legislatura 2019-2023, según ha quedado recogido anteriormente.

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejatía de Educación e Infancia, que deberá proceder a la <u>TRAMITACIÓN</u> del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ANADIDOS URGENTES

<u>ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR</u>

<u>CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y</u> ATENCIÓN CIUDADANA

24/219 ANADIDO PRIMERO URGENTE APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MÉS DE ABRIL DE 2023. (EXPTE. 174/23).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abrit, SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 15 de mayo de 2023 y que se transcribe a continuación:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 174-23

La aprobación de este Acuerdo responde a una necesidad



<u>urgente, dada la necesidad de incluir las jornadas especiales en la nómina del mes de mayo antes del 19 de mayo,</u> fecha en la que se cierra la nómina, siendo necesaría su aprobación previa en la JGL.

Por fo anterior, el expediente 174-23 debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 16 de mayo, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local, pues no daria tiempo a incluir las jornadas especiales en la nómina de mayo y los trabajadores que habitualmente las realizan, recibirían su nómina incompleta.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado 15/05/2023 "

- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoria absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Sr. Rubio Caballero, de fecha 11 de mayo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"N° Expte.: 2023/02.08.01.21/5

PROPUESTA EXP. 174/23 JORNADAS ESPECIALES ABRIL 2023

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MÉS DE ABRIL DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 9 de mayo de 2023, informe con el siguiente literal:

"ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

FECHA: ABRIL 2023

ANTECEDENTES:

Durante el mes de abril de 2023 trabajadores de diversas Concejalias han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.



Por parte de las Concejalias de Cultura, Participación y Mayores, Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Educación e Infancia, Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y Servicios Sociales se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	ABRIL A	TRASOS	TOTAL
CIPA	2.302,42		2.302,42
CULTURA	3.777,72		3.777,72
DEPORTES	10.812,14	,	10.812,14
EDUCACION	3,93		3,93
PARQUES Y JARDINES	2.070,23		2.070,23
RRHH	2.998,28	:	2.998,28
SERVICIOS SOCIALES	57,64	78,49	136,13
	22.022,36	78.49	22.100,85

Asimismo, por las distintas Concejallas afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 22.100,85 €.

NORMATIVA APLICABLE:

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Articulo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "Se considera trabajo noctumo el comprendido entre las veintidos y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"

Capitulo III del Titulo III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de



los y de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: "El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

- 5.1 "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- 5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- 5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.
- 5.4 Las cantidades que perciba cada funcionarlo por este concepto serán de conocimiento público, tento de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."
- 5.5 Corresponde al Pieno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el articulo 7.2 b) de esta norma.
- 5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantia entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".

COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del



Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de VEINTIDÓS MIL CIEN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.100,85 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de abril de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalla de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de marzo de 2023, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención. Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- La aprobación del reparto de VEINTIDÓS MIL CIEN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.100,85 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de abril de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 18-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalia de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

El documento ha sido firmado por DANIEL RUBIO CABALLERO. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado: 11/05/2023."

 CONSIDERANDO así mismo los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:



- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 472/23 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de mayo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230014885, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 10 de mayo de 2023.

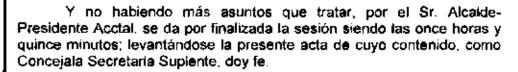
A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de VEINTIDÓS MIL CIEN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.100,85 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes de abril de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, <u>NO SE PRODUCE</u> ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.



Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que



resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

V° B° ALCALDE-PRESIDENTE CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

Fdø. Raquel Rodríguez Tercero.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 1/227 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **30 de mayo de 2023**, <u>sin rectificaciones</u>.

Alcorcón, a 31 de mayo de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APÒYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. carrosa Hergueta

